

DOSSIER LEGISLATIVO
Edición Especial

40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Segunda Presidencia Dr. Carlos Saúl Menem

**Selección de leyes nacionales, decretos del Poder
Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de
Justicia de la Nación**

**(Incluye Anexo con el listado completo de las leyes promulgadas y proyectos de
ley vetados durante dicho período)**

Dirección Servicios Legislativos

Argentina.
40 años
en democracia



Departamento Investigación e Información Argentina

Dirección Servicios Legislativos

PROPIETARIO

Biblioteca del Congreso de la Nación

DIRECTOR RESPONSABLE

Alejandro Lorenzo César Santa

© Biblioteca del Congreso de la Nación

Alsina 1835, 4º piso.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, agosto de 2023

Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

ISSN 2314-3215

Índice

	Pág.
<u>Presentación</u>	4
<u>Selección de leyes nacionales, decretos del PEN y fallos de la CSN</u>	9
<u>Anexo</u>	25
<u>Leyes Nacionales</u>	25
<u>Proyectos de Ley Vetados</u>	108
<u>Gráfico: Cantidad de documentos seleccionados</u>	116

"EDICIÓN ESPECIAL. 40 AÑOS DE DEMOCRACIA".

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la segunda presidencia del Dr. Carlos Saúl Menem.

Departamento Investigación e Información Argentina
Dirección Servicios Legislativos



Presentación

En este número de la **Edición Especial. 40 Años de Democracia**, el Departamento Investigación e Información Argentina, dependiente de la Dirección Servicios Legislativos de la Biblioteca del Congreso de la Nación, brinda al público una selección de leyes nacionales promulgadas, decretos emitidos por el Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) y fallos dictados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (C.S.J.N.), durante la segunda presidencia del Dr. Carlos Saúl Menem (8° de julio de 1995 al 10 de diciembre de 1999).

El Dr. Menem ganó las elecciones del 14 de mayo de 1995, tratándose de las primeras realizadas por el voto directo del pueblo desde el retorno de la democracia en 1983, al amparo de la reciente reforma constitucional. No obstante haberse alcanzado un amplio triunfo para el Partido Justicialista, la situación económica comenzaba a exhibir graves signos de deterioro, lo que dió paso a cierto resquebrajamiento social y a la intensificación de la lucha interna por el liderazgo del partido.

Entre las causas de dicha situación de fragilidad, podemos mencionar el llamado “efecto tequila”, nombre con que se conoció la importante crisis originalmente producida en México, que terminó repercutiendo en todo el sistema financiero internacional e hizo sentir sus efectos en nuestro país agudizando la recesión.

Ello se combinó con una fuerte subida de los índices de desempleo y la necesidad de ciertos ajustes en materia laboral y social. El enfrentamiento con algunas agrupaciones del sector sindical no se hizo esperar, organizándose los primeros paros nacionales en 1996.

La presión por consolidar el modelo de tinte neoliberal llevó finalmente al Dr. Menem a tomar algunas medidas a cuenta exclusiva del Poder Ejecutivo Nacional. La renuncia del por entonces Ministro de Economía, Domingo Cavallo, no alcanzó a suturar la crisis socioeconómica y como corolario de todo ello las elecciones legislativas de 1997 dieron cuenta de la primera derrota electoral del menemismo. Así, el Presidente debió ver menguar sus bancas en el parlamento a manos de un frente compuesto por elementos de la Unión Cívica Radical (UCR) y el recientemente formado FREPASO.

En materia de labor legislativa, el período se destacó por el diseño y armado de algunas de las instituciones creadas o revisadas en la reforma constitucional de 1994. Entre ellas podemos mencionar: el Consejo de la Magistratura, órgano que tomó a su cargo el proceso de designación de los magistrados, así como la administración del Poder Judicial de la Nación; el Ministerio Público, que a partir del nuevo texto constitucional pasaría a constituir un órgano independiente con autonomía funcional -lo que algunos dieran en llamar “órgano extrapoder” en razón de hallarse por fuera de la órbita de los tres poderes clásicos del Estado-; o el Defensor del Pueblo, también conocido como el “ómbudsman” por su origen como figura del derecho de Suecia. También fue un período en que hiciera su debut la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

Por lo demás, se resaltan una serie de leyes sancionadas en materia de previsión social y derecho del trabajo, que avanzaron con la flexibilización laboral y profundizaron el modelo económico iniciado en 1989.

Asimismo, señalamos en este trabajo el dictado de emblemáticos fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, cuyos alcances se extienden hasta hoy día y han contribuido a dar la fisonomía actual a nuestra democracia. El caso “*Priebke*” trata los conceptos de crímenes de guerra y de lesa humanidad concediendo la extradición a Italia del criminal de guerra nazi radicado en el país. A su vez, en el caso “*Fayt*”, se discutió un interesante supuesto de inconstitucionalidad en que quedó diferenciado el poder constituyente derivado del originario. Se trató de una acción instada por el renombrado Juez de la Corte planteando la invalidez de la exigencia del nuevo acuerdo para jueces del tribunal que cumplen 75 años, toda vez que la Convención Constituyente encargada de articular la reforma del ‘94 se habría

extralimitado en sus funciones al modificar algo para lo que no había sido originalmente convocada, como lo fue la cuestión de la inamovilidad de los jueces. Finalmente, en el caso *"Verrocchi"*, se invalidó un decreto que arbitraba la exclusión de asignaciones familiares articulada, erigiéndose en la matriz de análisis para Decretos de Necesidad y Urgencia dictados al amparo del nuevo texto constitucional.

Para terminar con esta breve introducción, no podemos dejar de referir una serie de hechos y denuncias que contribuyeron a la desmejora del armado político menemista y que, eventualmente, marcarían la suerte definitiva del período. En 1997 el asesinato del periodista José Luis Cabezas, en extrañas circunstancias, motivó la reforma de la Policía Bonaerense así como la renuncia del por entonces Ministro de Justicia de la Nación. Pero también se incluyen aquí las denuncias de cohecho en el llamado caso IBM-Banco Nación y de contrabando de oro y venta de armas a Croacia y a Ecuador; denuncias enroladas en una serie copiosa de escándalos de corrupción en el proceso de privatizaciones y de reforma del Estado. Todo ello, en conexión con la agudizada crisis económica ya referida, colaboró para frustrar las expectativas de continuidad del Partido Justicialista, quien debió ceder el gobierno en las elecciones de 1999, siendo la primera vez en la historia que lo hiciera frente a un partido político de distinto signo.

Con todo, el declive del menemismo no puede opacar su significación como protagonista de un período importante de nuestra historia, el más largo desde el retorno de la democracia; período que, por otra parte, alcanzó su término constitucional, contribuyendo de esta manera a consolidar la continuidad institucional de la Argentina.

Contenido de la publicación

El presente trabajo contiene una selección de:

- **leyes nacionales;**
- **decretos del P.E.N;**
- **fallos de la C.S.J.N.**

Dichos documentos, que tuvieron lugar durante la segunda presidencia del Dr. Carlos Saúl Menem, se encuentran organizados por orden cronológico.

En su parte final, la publicación presenta un Anexo que incluye:

- **listado completo de las leyes promulgadas (total o parcialmente);**
- **proyectos de ley vetados.**

Un proyecto cuando obtiene sanción completa (es decir, es aprobado por ambas Cámaras), es enviado al Poder Ejecutivo, quien puede aprobar la ley (promulgarla) o vetarla (rechazarla) de forma parcial o total.

Si el presidente veta una ley, el proyecto vuelve al Poder Legislativo. Las cámaras pueden aceptar el veto o insistir en la sanción de la ley. Si insisten, se vuelven a reunir para votar el proyecto rechazado. Si ambas cámaras cuentan con dos tercios de los votos para imponer su criterio inicial, la ley se promulga, aunque el Poder Ejecutivo no esté de acuerdo. Si no lo consiguen, se mantiene el veto del presidente y el proyecto no puede volver a tratarse ese año¹.

En este caso, la información se encuentra por orden numérico.

En todos los casos, cada una de la normativa incorporada contiene una referencia con su número, fechas (sanción, emisión, promulgación, veto y publicación), con una breve síntesis analítica de su contenido. Se puede acceder directamente a sus textos completos y actualizados, mediante un hipervínculo a la base de datos legislativos on line del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación -InfoLEG- y, en su defecto, al sitio web del Boletín Oficial de la República Argentina.

En el caso de los proyectos de ley vetados en su totalidad, se ofrece la posibilidad de acceder a los antecedentes parlamentarios obtenidos del sitio web oficial de la Cámara de Diputados de la Nación.

Con respecto a los fallos seleccionados, cuentan con un hipervínculo a la página de internet oficial de la C.S.J.N. que permite el ingreso directo al documento completo referenciado

¹ congreso.gob.ar.

Departamento Investigación e Información Argentina
Dirección Servicios Legislativos

En virtud del compromiso asumido por la Biblioteca del Congreso de la Nación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, que incluye 17 objetivos y sus correspondientes metas, que buscan erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos, la presente publicación queda enmarcada dentro del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) N° Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.



**OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE**



La información obtenida de los sitios web fue consultada al mes de mayo del presente año.

Para realizar cualquier consulta y/o solicitud que contiene la presente publicación, puede contactarse con nosotros o con el Departamento Referencia Argentina y Atención al Usuario a través de los siguientes correos electrónicos: investigacion.argentina@bcn.gob.ar y drldifusion@bcn.gob.ar.

Asimismo le recordamos que puede consultar la totalidad de las publicaciones realizadas por nuestra Dirección en <https://bcn.gob.ar/la-biblioteca/publicaciones/dossiers>.



Selección de leyes nacionales, decretos del PEN y fallos de la CSJN



CUESTIONES SOCIALES. DISCRIMINACIÓN. CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI)

Ley nº 24.515. Crea el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), como entidad descentralizada en jurisdicción del Ministerio del Interior, cuyo objeto es la elaboración de políticas nacionales y la adopción de medidas concretas para combatir la discriminación, la xenofobia y el racismo. Determina sus atribuciones y funciones, recursos e integración.
Sancionada: 5° de julio de 1995. Promulgada de hecho: 28 de julio de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de agosto de 1995, p. 1).

EDUCACIÓN SUPERIOR. NUEVO RÉGIMEN

Ley nº 24.521. Establece un nuevo régimen para la Educación Superior, comprendiendo en él a todas las instituciones de formación superior, universitarias y no universitarias, públicas y privadas, de nivel nacional, provincial y municipal. Enuncia los fines y objetivos de dicho régimen, así como su estructura. Contempla los derechos y obligaciones de los docentes y estudiantes de las instituciones estatales de educación superior, contando entre los derechos del cuerpo docente la posibilidad de acceso a la carrera académica mediante concurso público y abierto de antecedentes y la participación en el gobierno de la institución. En cuanto al estudiante, le reconoce distintos derechos: acceso al sistema sin discriminación, asociación libre en centros de estudiantes y obtención de becas, créditos y apoyo económico. Respecto de la educación superior no universitaria, define sus funciones básicas. Legisla acerca de los títulos y planes de estudio en el mencionado nivel y evaluación institucional. Enuncia las finalidades y funciones de la educación superior universitaria. Sostiene la autonomía académico-institucional: dictar y reformar estatutos, definir sus órganos de gobierno, administrar sus bienes y recursos, crear carreras de grado y postgrado, y otras. Establece que las Universidades Nacionales solamente pueden ser intervenidas por el Congreso de la Nación, y excepcionalmente por el Poder Ejecutivo. Legisla acerca del régimen de títulos, evaluación y acreditación. Establece su forma de creación, la que sólo puede tener lugar por ley de la Nación. Otorga a las Universidades Nacionales el carácter de persona jurídica de derecho público, disponiendo que sus estatutos deben prever sus órganos

de gobierno, así como su composición y atribuciones. Regula el régimen económico-financiero para su sostenimiento.

Respecto de las universidades privadas, contempla los requisitos para su constitución.

Reconoce al Ministerio de Cultura y Educación la competencia para formular políticas generales en materia universitaria. Modifica la Ley de Ministerios y la Ley Nº 24.195 -Ley Federal de Educación-. Deroga las Leyes Nº 17.604 -Universidades Privadas-; 17.778 -Validez de títulos otorgados a Universidades Provinciales-; 23.068 -Régimen de Normalización de Universidades Nacionales-; y 23.569 -Régimen Económico- Financiero de Universidades Nacionales-, así como toda otra disposición que se oponga a la presente.

Sancionada: 20 de julio de 1995. Promulgada: parcialmente por [Decreto nº 268, 7° de agosto de 1995](#). (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de agosto de 1995, p. 1).

DERECHO COMERCIAL. RÉGIMEN DE CONCURSOS Y QUIEBRAS

Ley nº 24.522. Aprueba el régimen de Concursos y Quiebras.

Crea el Registro Nacional de Concursos y Quiebras a fin de anotar los procedimientos que tramitan ante magistrados, cualquiera sea la jurisdicción territorial de su competencia.

Sancionada: 20 de julio de 1995. Promulgada: parcialmente por [Decreto nº 267, 7° de agosto de 1995](#). (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de agosto de 1995. Suplemento).

SEGURIDAD SOCIAL. LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO

Ley nº 24.557. Ley sobre Riesgos del Trabajo (LRT).

Regula la prevención de los riesgos y la reparación de los daños derivados del trabajo.

Crea la figura de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART), en la que deben autoasegurarse todos los empleadores que puedan cumplir con los extremos exigidos en el presente régimen. Enuncia las obligaciones de las partes en lo referido a la prevención de los riesgos a fin de disminuir la siniestralidad. Regula aquellas contingencias y situaciones que están cubiertas por esta ley, definiendo qué se entiende por accidente de trabajo y enfermedad profesional, y reconociendo los distintos grados de incapacidad resultante. Regula el régimen de las prestaciones dinerarias aplicables a la Incapacidad Laboral Permanente y Temporal, determinando el ingreso base para fijar la cuantía de dichas prestaciones, así como las prestaciones en especie. Dispone que las prestaciones incorporadas por esta ley se financian con una cuota a cargo de los empleadores, pagaderas a las ART. Determina las responsabilidades para el caso de omisión de afiliación por parte del empleador, así como el régimen de sanciones para éste y otros incumplimientos contemplados en esta Ley.

Define los derechos y obligaciones de las ART y de los empleadores. Crea un Fondo de Garantía, que actúa en caso de insuficiencia del empleador para el pago de las prestaciones a su cargo; y un Fondo de Reserva, para el pago de prestaciones a cargo de las ART que éstas no abonen como consecuencia de su liquidación. Crea un ente regulador denominado Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), estipulando sus funciones y su financiamiento. Dispone que las prestaciones de esta ley eximen al empleador de su responsabilidad civil, con la sola excepción de la derivada del artículo 1.072 del Código Civil.

Crea el Comité Consultivo Permanente, presidido por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social de la Nación e integrado por representantes del Gobierno, la CGT y empleadores.

Por último, modifica las Leyes Nº 20.744, 24.241 y deroga la Nº 24.028.

Sancionada: 13 de septiembre de 1995. Promulgada: por Decreto nº 535, 3° de octubre de 1995. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° octubre 1995, p. 1).

COMERCIO. MERCADO COMÚN. PROTOCOLO ADICIONAL AL TRATADO DE ASUNCIÓN SOBRE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MERCOSUR -PROTOCOLO DE OURO PRETO-

Ley nº 24.560. Aprueba el Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del Mercosur -Protocolo de Ouro Preto-, suscripto entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en Ouro Preto República Federativa del Brasil, el 17 de diciembre de 1994.

Sancionada: 20 de septiembre de 1995. Promulgada: por Decreto nº 540, 6° de octubre de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de octubre de 1995, p. 3).

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES. DERECHOS HUMANOS. CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS

Ley nº 24.556. Aprueba la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, aprobada durante la 24° Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), celebrada en la ciudad de Belém, Do Pará, República Federativa del Brasil, el 9° de junio de 1994.

Sancionada: 13 de septiembre de 1995. Promulgada de hecho: 11 de octubre de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de octubre de 1995, p. 7).

DERECHO. MEDIACIÓN PREVIA Y OBLIGATORIA

Ley nº 24.573. Instituye, con carácter obligatorio, la mediación previa a todo juicio, procedimiento que promueve la comunicación directa entre las partes para la solución de la controversia.

Establece excepciones a la aplicación de este instituto. Regula el procedimiento a seguir por el mediador, contemplando formas y plazos para la convocatoria a la o las audiencias de conciliación. Crea el Registro de Mediadores, en el ámbito del Ministerio de Justicia, el cual es responsable de su constitución, organización, actualización y administración. Establece las condiciones para ser mediador, fijando las causales de recusación y excusación de los mismos, así como sus remuneraciones. Introduce modificaciones a diversos artículos del Código Procesal Civil y Comercial e incorpora otros, todos ellos referidos al trámite de apertura a prueba, disponiendo que el juez cite a las partes a una audiencia a fin de fijar los hechos conducentes a la resolución de la litis y declarar admisibles las pruebas. Tanto el juez como las partes pueden proponer fórmulas conciliatorias, indicándose el procedimiento a seguir en caso de acuerdo.

Sancionada: 4° de octubre de 1995. Promulgada: por Decreto nº 622, 25 de octubre de 1995.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de octubre de 1995, p. 1. Fe de erratas, 18 de marzo de 1996).

DERECHOS HUMANOS. CRÍMENES DE GUERRA. NAZISMO

CSJN, 02/11/1995.- Priebke Erich s/ solicitud de extradición -causa nº 16063/94

(Crímenes de guerra. Extradición a Italia de criminal de guerra nazi radicado en el país. Requisitos de procedencia. Delitos contra la vida. Delitos de lesa humanidad. Derecho internacional público. Derecho

penal. Derechos humanos. Estado requirente. Extinción de la acción penal. Garantías constitucionales. Genocidio. Imprescriptibilidad. Ley aplicable. Non bis in idem. Pena. Procedimiento penal. Recurso ordinario de apelación ante la Corte Suprema. Retroactividad de la ley. Tipicidad. Tratado de extradición. Tratado internacional).
(www.csn.gov.ar).

RECURSOS NATURALES. MEDIO AMBIENTE. AGUAS. CREACIÓN DEL ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO

Ley nº 24.583. Crea el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, como organismo descentralizado del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. Su objeto consiste en organizar y administrar la ejecución y/o instrumentación de los Programas de Desarrollo de Infraestructura que deriven de las políticas nacionales del sector. Dispone que para el cumplimiento de sus fines tiene facultades para recibir subsidios, contraer créditos y/o asumir endeudamientos. Asimismo, crea en jurisdicción del mismo Ministerio el Consejo Federal de Saneamiento (CoFeSa), fijando su organización y facultades, entre las cuales se encuentra la de considerar, coordinar y concertar Programas para el desarrollo de obras de agua potable y cloacas a ejecutarse por el ente, como así también actuar como consejo asesor y consultivo del Poder Ejecutivo Nacional y de los gobiernos provinciales. Deroga la Ley Nº 23.615 de creación del Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento. Sancionada: 25 de octubre de 1995. Promulgada: por Decreto nº 803, 21 de noviembre de 1995. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de noviembre de 1995, p. 5).

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES. DERECHO PENAL. CONVENCIÓN SOBRE LA IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS CRÍMENES DE GUERRA Y DE LOS CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD

Ley nº 24.584. Aprueba la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 26 de noviembre de 1968. Sancionada: 1º de noviembre de 1995. Promulgada: por Decreto nº 810, 23 de noviembre de 1995. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de noviembre de 1995, p. 1).

ESTADO. ESTADO MUNICIPAL. CIUDAD DE BUENOS AIRES

Ley nº 24.588. Garantiza los intereses del Estado Nacional en la Ciudad de Buenos Aires, mientras sea Capital de la República, a efectos de asegurar el pleno ejercicio de los poderes atribuidos a las autoridades del Gobierno Nacional. Establece que la Nación conserva todo el poder no atribuido por la Constitución al gobierno autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, siendo titular de todos aquellos bienes, derechos, poderes y atribuciones necesarios para el ejercicio de sus funciones. En cuanto al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, dispone que ha de regirse por las instituciones locales que establezca el Estatuto Organizativo al que se refiere el artículo 129 de la Constitución Nacional, el cual ha de disponer la fecha a partir de la cual queda derogada la Ley Nº 19.987, así como toda otra norma que se oponga a la presente y al régimen de autonomía. Crea en el ámbito del Congreso de la Nación la Comisión Bicameral "Ciudad de Buenos Aires", que tiene como misión supervisar el proceso de

coordinación que se lleve adelante entre los poderes nacional y municipal conforme a las disposiciones de esta Ley, y formular las observaciones y propuestas que estime pertinentes.

Sancionada: 8° de noviembre de 1995. Promulgada: por Decreto nº 826, 27 de noviembre de 1995. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1995, p. 1).

ESTADO. CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ley nº 24.620. Convoca a los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires a la elección de un Jefe y Vicejefe de Gobierno y a sesenta representantes que han de dictar el Estatuto Organizativo de la misma. Dispone que el Poder Ejecutivo Nacional debe realizar la convocatoria y el acto eleccionario antes del 30 de junio de 1996. Asimismo, establece que debe convocar a la elección de sesenta miembros del Poder Legislativo de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispone el Código Electoral Nacional, y una vez que los representantes hayan dictado el Estatuto mencionado. Incorpora una cláusula transitoria a la Ley Nº 19.987, disponiendo que hasta que asuman las nuevas autoridades electas, el Concejo Deliberante continúa en sus funciones integrado solamente por los concejales electos el 3° de octubre de 1993. Sancionada: 21 de diciembre de 1995. Promulgada: por Decreto nº 1.025, 28 de diciembre de 1995. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° de enero de 1996, p. 1).



ESTADO. REFORMA DEL ESTADO

Ley nº 24.629. Establece normas para la ejecución del Presupuesto de la Administración Nacional, a efectos de lograr el equilibrio presupuestario. Como consecuencia de ello, dispone que la ejecución de toda Ley que autorice o disponga gastos ha de quedar suspendida si no prevé en forma expresa su financiamiento.

Asimismo, ordena al Poder Ejecutivo Nacional presentar al Honorable Congreso en forma trimestral, estados demostrativos de la ejecución del Presupuesto y -antes del 30 de junio de cada año- un informe de avance en la elaboración del proyecto de Presupuesto para el año siguiente.

Establece un conjunto de disposiciones que tienen por objeto mejorar el funcionamiento de las distintas jurisdicciones de la Administración Pública Nacional. Para ello, se delegan en el Poder Ejecutivo -en el marco del artículo 76 de la Constitución Nacional- un conjunto de facultades en materia de administración. Por último, dispone que el ejercicio de las facultades legislativas delegadas en la presente está sujeto al control previo de la Comisión Mixta de Reforma del Estado y Seguimiento de las Privatizaciones creada por la Ley Nº 23.696, y Decretos dictados a consecuencia de la delegación están sometidos al control dispuesto por el artículo 100, inciso 12, de la Constitución Nacional.

Sancionada: 22 de febrero de 1996. Promulgada de hecho: 8° de marzo de 1996.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8° de marzo de 1996, p. 1).

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. EXENCIONES AL IMPUESTO A LAS GANANCIAS. MAGISTRADOS NACIONALES Y PROVINCIALES, LEGISLADORES Y CARGOS ELECTIVOS EN LOS PODERES DEL ESTADO NACIONAL

Ley n° 24.631. Modifica leyes impositivas y delega facultades en el Poder Ejecutivo Nacional. Dispone la eliminación de determinadas exenciones al Impuesto a las Ganancias referidas a sueldos, haberes jubilatorios y pensiones de magistrados nacionales y provinciales, legisladores y cargos electivos en los poderes del Estado Nacional, entre otras. Incluye a los gastos protocolares entre las ganancias de la cuarta categoría y faculta al Poder Ejecutivo a derogar o suspender otras exenciones previstas en la Ley.

Modifica la Ley de Impuesto al Valor Agregado, elevando la alícuota al veintiuno por ciento y facultando al Poder Ejecutivo a reducirla con carácter general y a fijar alícuotas diferenciales. Asimismo, lo autoriza para derogar o suspender ciertas exenciones al impuesto y gravar la importación de libros, folletos o impresos similares.

Incorpora un párrafo al artículo 26 del Título VI de la Ley N° 23.966 de Impuesto sobre los Bienes Personales, estableciendo que la alícuota del gravamen se incrementa en un ciento por ciento para aquellos bienes que encuadren en las presunciones previstas en dicho artículo.

Por último, dispone que las facultades delegadas por la presente deben ejercerse dentro de los doce meses y establece que, hasta tanto se cree la Comisión prevista en el artículo 100, inc. 12, de la Constitución Nacional, sus funciones son ejercidas por las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y Asuntos Constitucionales de ambas Cámaras del H. Congreso de la Nación.

Sancionada: 13 de marzo de 1996. Promulgada: por Decreto n° 296, 26 de marzo de 1996.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de marzo de 1996, p. 28).

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES. DERECHOS HUMANOS. CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER -"CONVENCION DE BELEM DO PARÁ"-

Ley n° 24.632. Aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer -"Convención de Belem do Pará"-, suscripta en Belem do Pará, República Federativa del Brasil, el 9° de junio de 1994.

Sancionada: 13 de marzo de 1996. Promulgada de hecho: 1° de abril de 1996.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de abril de 1996, p. 1).

DERECHO DEL TRABAJO. INSTANCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN LABORAL

Ley n° 24.635. Adopta el procedimiento de instancia obligatoria de conciliación laboral de carácter gratuito para el trabajador y sus derechohabientes. A tal fin, crea el Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el que ha de entender, previo a la demanda judicial, en todos los reclamos individuales y pluriindividuales que versen sobre conflictos de derecho de competencia de la Justicia Nacional del Trabajo. Establece las excepciones a esta instancia, el procedimiento a seguir por el reclamante, así como el desarrollo mismo de la instancia conciliatoria. Crea el Registro Nacional de Conciliadores Laborales, dependiente del Ministerio de Justicia -quien ha de

tener a su cargo la constitución, calificación, coordinación, depuración, actualización y gobierno del mismo-

Fija los requisitos para ser conciliador y su retribución y, en este último aspecto, crea un fondo de financiamiento a los fines de solventar el pago de los honorarios básicos que corresponda así como la integración del Registro. Esta norma contempla también el arbitraje voluntario que puede aplicarse en aquellos casos en que fracase la instancia de conciliación, disponiendo que para determinar el procedimiento arbitral, los plazos y demás circunstancias procesales no previstos en esta ley se aplica supletoriamente la normativa del artículo 736 y siguientes del Código Procesal Civil y Comercial.

Introduce modificaciones a la Ley Nº 18.345 de Procedimiento Laboral en distintos aspectos tendientes a compatibilizar el nuevo procedimiento de instancia obligatoria con la norma legal mencionada. En consecuencia, deroga los artículos 72, 73, 74 y 77 de dicha norma, referidos al fracaso de la conciliación, modificación y contestación de demanda y ofrecimiento de prueba, respectivamente, y sustituye otros concernientes a notificaciones, contestación de demanda, conciliación, incomparecencia de las partes, excepciones, prueba, alegatos y plazo para sentencia. En otro orden, faculta al Poder Ejecutivo a proceder al reordenamiento y remisiones del articulado de la Ley Nº 18.345 y dispone que los empleadores que celebren acuerdos conciliatorios o se sometan a la instancia arbitral tienen preferencia para acceder a los programas de empleo y formación profesional.

Sancionada: 10 de abril de 1996. Promulgada: por Decreto nº 461, 26 de abril de 1996.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3º de mayo de 1996, p. 1).

ESTADO. REFORMA DEL ESTADO

Decreto n° 558, 24 de mayo de 1996. Crea en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros la Unidad de Reforma y Modernización del Estado (URME), la que tiene entre sus principales funciones la de diseñar y coordinar la mencionada reforma administrativa.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de mayo de 1996, p. 1).

ESTADO. REFORMA DEL ESTADO

Decreto n° 660, 24 de junio de 1996. Modifica la estructura de la Administración Nacional.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de junio de 1996, p. 33).

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES. TRABAJO Y EMPLEO. RELACIONES INDIVIDUALES DEL TRABAJO. CONVENIO SOBRE LA EDAD MÍNIMA DE ADMISIÓN AL EMPLEO DE LA OIT

Ley n° 24.650. Aprueba el Convenio 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo, adoptado en la 58º Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, convocada en Ginebra el 6º de junio de 1973.

Sancionada: 29 de mayo de 1996. Promulgada de hecho: 24 de junio de 1996.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º de julio de 1996, p. 7).

PODER JUDICIAL. CREACIÓN DE LA JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ley nº 24.655. Crea la Justicia Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social en la Capital Federal.

Determina su integración y competencia. En tal sentido, transfiere los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo creados por la Ley Nº 23.640.

Modifica la Ley Nº 24.463 -de solidaridad previsional-, con el objeto de establecer el tribunal ante el cual se pueden impugnar las resoluciones de la Administración Nacional de la Seguridad Social; y el Decreto-Ley Nº 1.285/58, en cuanto a la competencia de la Cámara Federal de la Seguridad Social.

Crea el Ministerio Público de Primera Instancia que actuará ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de la Seguridad Social de la Capital Federal, y fija sus atribuciones.

Sancionada: 5º de junio de 1996. Promulgada: por Decreto nº 734, 4º de julio de 1996.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de julio de 1996, p. 1).

DERECHO PROCESAL PENAL. LEY DE EJECUCIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD

Ley nº 24.660. Ley de ejecución de la pena privativa de la libertad.

Declara como finalidad de dicho tipo de sanción la reinserción social del condenado. Establece el permanente control judicial sobre la ejecución penal, a efectos de garantizar los derechos del reo no afectados por la condena.

Prevé la progresividad del régimen penitenciario, el programa de pre libertad y alternativas para situaciones especiales. Determina que el tratamiento del condenado debe ser programado e individualizado y obligatorio respecto de las normas que regulan la convivencia, la disciplina y el trabajo, estableciendo que toda otra actividad tiene carácter voluntario. Contempla diversas cuestiones que hacen a los derechos y obligaciones de los internos: normas de trato, disciplina, trabajo, educación, asistencia médica y espiritual, relaciones familiares y sociales, entre otras. Contiene normas referidas a la asistencia post penitenciaria, el Patronato de liberados, los establecimientos de ejecución y su personal, así como la detención de mujeres y jóvenes adultos.

Complementa del Código Penal y deroga el Decreto-ley Nº 412/58 ratificado por Ley Nº 14.467.

Sancionada: 19 de junio de 1996. Promulgada: por Decreto nº 752, 8º de julio de 1996.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de julio de 1996, p. 2).

PODER EJECUTIVO. PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN

Ley nº 24.667. Establece que la Procuración del Tesoro de la Nación es un organismo desconcentrado del Poder Ejecutivo Nacional, cuya estructura administrativa y presupuesto están contenidos en la estructura y presupuesto del Ministerio de Justicia. Su titular depende directamente del Presidente de la Nación, tiene jerarquía equivalente a la de los Ministros del Poder Ejecutivo y ejerce sus competencias con independencia técnica.

Sancionada: 3º de julio de 1996. Promulgada: por Decreto nº 750, 8º de julio de 1996.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 de julio de 1996, p. 1).

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES. PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES -PROTOCOLO DE SAN SALVADOR-

Ley nº 24.658. Aprueba el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales -Protocolo de San Salvador-, adoptado por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos en El Salvador, el 17 de noviembre de 1988.

Sancionada: 19 de junio de 1996. Promulgada de hecho: 15 de julio de 1996.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de julio de 1996, p. 1).

SEGURIDAD SOCIAL. RÉGIMEN DE ASIGNACIONES FAMILIARES

Decreto nº 770, 15 de julio de 1996. Instituye un nuevo Régimen de Asignaciones Familiares con alcance nacional, excluyendo del mismo a las personas cuya remuneración sea superior a \$ 1.000 (pesos mil).

Contempla las siguientes prestaciones: asignación por maternidad, por nacimiento o adopción y por hijo, disponiendo que el monto de las mismas, así como las condiciones para su percepción y pago serán determinados por el Poder Ejecutivo Nacional. Prevé que el excedente de recursos ha de destinarse a financiar programas de empleo, capacitación laboral y ayuda educativa para los hijos de trabajadores con menores recursos, a través de procedimientos que se determinen reglamentariamente. Deja sin efecto la Ley 18.017, sus decretos reglamentarios y toda otra norma que se oponga al presente régimen.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de julio de 1996, p. 10).

TRABAJO Y EMPLEO. RELACIONES INDIVIDUALES DEL TRABAJO. CONCEPTO DE BENEFICIOS SOCIALES. PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

Ley nº 24.700. Modifica la Ley Nº 20.744 -Régimen de Contrato de Trabajo-. Agrega el artículo 103 bis, en el cual se define el concepto de “Beneficios Sociales”, enumerando -entre ellos- los servicios de comedor de la empresa, vales de almuerzo, canastas de alimentos, reintegro de gastos médicos, de guardería, de útiles escolares, etc. Modifica el artículo 105, referido a la forma de pago del salario, estableciendo que las prestaciones complementarias, sean en dinero o en especie, integran la remuneración, con las excepciones previstas en el mismo. Establece, en el artículo 223 bis, que se considerará prestación no remunerativa las asignaciones en dinero que se entreguen en compensación por suspensiones de la prestación laboral fundadas en las causales en él previstas. Por otro lado, establece una contribución del 14 % (catorce por ciento) sobre los montos que sean abonados en vales alimentarios o cajas de alimentos expedidos o suministrados por empresas autorizadas al efecto. Dicha contribución se destinará al financiamiento del sistema de asignaciones familiares. Asimismo, determina que los empleadores que venían otorgando beneficios sociales, conforme al artículo 103 bis de la Ley Nº 20.744, deberán mantenerlos.

Deroga los Decretos Nº 773/96, 848/96 y 849/96.

Sancionada: 25 de septiembre de 1996. Promulgada parcialmente: por [Decreto nº 1.149, 10 de octubre de 1996](#).

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de octubre de 1996, p. 1).

POLÍTICA. REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 39 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL. INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

Ley nº 24.747. Reglamenta el artículo 39 de la Constitución Nacional, sobre iniciativa legislativa popular.

Dispone que los ciudadanos podrán presentar proyectos de ley ante la Cámara de Diputados de la Nación, excepto aquellos referidos a reforma constitucional, tratados internacionales, tributos, presupuesto y materia penal. Determina los requisitos que deberá cumplir la iniciativa y el trámite que seguirá la misma, estableciéndose que una vez admitida ante la Cámara deberá dársele expreso tratamiento dentro del término de doce meses. Por último, prescribe que el rechazo de este tipo de proyectos no dará lugar a recurso alguno.

Sancionada: 27 de noviembre de 1996. Promulgada de hecho: 19 de diciembre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de diciembre de 1996, p. 1).



DERECHO PENAL. COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Ley n° 24.767. Ley de Cooperación Internacional en Materia Penal.

Dispone la investigación, juzgamiento y punición de delitos que correspondan a delitos de otro Estado. Regula el procedimiento de la extradición, cumplimiento de condenas y competencia.

Asimismo, deroga la Ley N° 1.612 y el Libro IV – Sección Segunda Título V arts. 646 a 674 del Código Procesal Penal.

Sancionada: 18 de diciembre de 1996. Promulgada de hecho: 13 de enero de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de enero de 1997, p. 1).

DERECHO PENAL. RÉGIMEN PENAL TRIBUTARIO DE APLICACIÓN A LOS DELITOS TRIBUTARIOS

Ley n° 24.769. Establece el régimen penal tributario de aplicación a los delitos tributarios, los relativos a los recursos de la Seguridad Social y a los fiscales comunes. Determina los procedimientos administrativo y penal. Deroga la Ley N° 23.771 –Régimen Penal Tributario-.

Sancionada: 19 de diciembre de 1996. Promulgada de hecho: 13 de enero de 1997.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de enero de 1997, p. 2).

Abrogada por el artículo 280 de la [Ley N° 27.430](#). B.O.R.A: 29 de diciembre de 2017, p. 3.

DERECHO CIVIL. FAMILIA. ADOPCIÓN

Ley n° 24.779. Modifica el Código Civil a fin de incorporar el Título IV –De la Adopción- de la Sección Segunda de los Derechos Personales y de Familia del Libro Primero de las Personas. Dispone que a los fines de la presente las autoridades de aplicación organizarán, en el orden nacional y provincial, un

Registro Único de aspirantes a la adopción. Deroga la Ley N° 19.134 –Ley de Adopción- y art. 4050 del Código Civil.

Sancionada: 28 de febrero de 1997. Promulgada: por Decreto n° 277, 26 de marzo de 1997.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1° de abril de 1997, p. 1. Fe de erratas, 30 de junio de 1997, p. 3).

CIENCIA Y TECNOLOGÍA. ACTIVIDAD NUCLEAR

Ley n° 24.804. Regula la actividad nuclear. En tal sentido, establece que el Estado nacional fijará la política y ejercerá las funciones de investigación, desarrollo y fiscalización, a través de la Comisión Nacional de Energía Atómica y de la autoridad regulatoria nuclear.

Sancionada: 2° de abril de 1997. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 358, 23 de abril de 1997](#).

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 de abril de 1997, p. 1).

ESTADO. PRIVATIZACIONES Y CONCESIONES. AEROPUERTOS

Decreto n° 375, 24 de abril de 1997. Llama a Licitación Pública Nacional e Internacional para otorgar la concesión de la explotación, administración y funcionamiento de aeropuertos.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 de abril de 1997, p. 4).

DERECHO. DERECHOS HUMANOS. JERARQUÍA CONSTITUCIONAL. CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS

Ley n° 24.820. Otorga jerarquía constitucional, en los términos del artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional, a la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, aprobada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (O.E.A.).

Sancionada: 30 de abril de 1997. Promulgada de hecho: 26 de mayo de 1997.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de mayo de 1997, p. 1).

ESTADO. PRIVATIZACIONES Y CONCESIONES. AEROPUERTOS

Decreto n° 842, 27 de agosto de 1997. Aprueba los Decretos N° 375/97 y 500/97 sobre la privatización de aeropuertos.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de agosto de 1997, p. 2).

PODER JUDICIAL. CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Ley n° 24.937. Crea el Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento de los Magistrados.

Determina la composición, duración, funcionamiento, atribuciones e incompatibilidades, respectivamente. Fija el procedimiento ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

Sancionada: 10 de diciembre de 1997. Promulgada: por Decreto n° 1.469, 30 de diciembre de 1997.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 de enero de 1998, p. 2).



DEFENSA NACIONAL-SEGURIDAD. FUERZAS ARMADAS

Ley n° 24.948. Establece las bases políticas, orgánicas y funcionales fundamentales para la reestructuración de las Fuerzas Armadas.

Sancionada: 18 de marzo de 1998. Promulgada: por Decreto n° 376, 3° de abril de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8° abril 1998, p. 1).

DERECHO. DERECHO PENAL

Ley n° 24.952. Deroga sus similares N° 23.492 -Punto Final- y 23.521 -Obediencia debida-.

Sancionada: 25 de marzo de 1998. Promulgada de hecho: 15 de abril de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de abril de 1998, p. 1).

TRABAJO Y EMPLEO. RELACIONES INDIVIDUALES DE TRABAJO

Ley n° 25.013. Reforma Laboral.

Regula el contrato de aprendizaje y el régimen de pasantías.

Modifica la Ley N° 20.744 -Régimen de contrato de trabajo- en relación con el período de prueba, preaviso, indemnización por antigüedad o despido, despido directo, monto indemnizatorio en caso de fuerza mayor, falta o disminución de trabajo así como en cuanto al despido discriminatorio. Hace lo propio respecto de la responsabilidad de terceros.

Modifica la Ley N° 14.250 -Convenciones Colectivas de Trabajo- respecto de la caducidad de las celebradas con anterioridad al 11 de enero de 1988.

Dispone que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social constituirá un Servicio de Mediación y Arbitraje el que actuará en los conflictos colectivos que puedan plantearse.

Fija pautas para la representación de los trabajadores y reglas de la negociación colectiva. Crea una Comisión de Seguimiento del Régimen de Contrato de Trabajo y de las normas de las convenciones colectivas.

En consecuencia, modifica las Leyes N° 24.013 -Ley de Empleo-, 24.465 -modificatoria de la Ley de Contrato de Trabajo- y 24.467 -Régimen y Pequeñas y Medianas Empresas-.

Sancionada: 2° de septiembre de 1998. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 1.111 22 de septiembre de 1998](#).

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de septiembre de 1998, p. 1).

RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. ENERGÍA

Ley n° 25.019. Régimen Nacional de Energía Eólica y Solar.

Declara de interés nacional la generación de energía eléctrica de origen eólico y solar en todo el territorio nacional.

Sancionada: 23 de septiembre de 1998. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 1.220, 19 de octubre de 1998](#).

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de octubre de 1998, p. 1).

Insistencia parlamentaria: 11 de noviembre de 1998, respecto de los arts. 3° -Inversiones- y 5° -Gravámenes- del Proyecto de Ley registrado bajo el N° 25.019 quedando así confirmados los citados artículos según lo dispuesto en el art. 83 de la Constitución Nacional. B.O.R.A: 7° de diciembre de 1998.

[Antecedentes parlamentarios.](#)



DERECHOS HUMANOS. FONDO DE REPARACIÓN HISTÓRICA PARA LA LOCALIZACIÓN Y RESTITUCIÓN DE NIÑOS SECUESTRADOS Y/O NACIDOS EN CAUTIVERIO

Ley n° 25.066. Crea en el ámbito del Poder Legislativo, el Fondo de Reparación Histórica para la Localización y Restitución de Niños Secuestrados y/o Nacidos en Cautiverio en Argentina.

Sancionada: 9° de diciembre de 1998. Promulgada: por Decreto n° 10, 6° de enero de 1999.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de enero de 1999, p. 5).

DERECHO. DERECHO PENAL. DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL

Ley n° 25.087. Modifica el Código Penal. En tal sentido, sustituye la denominación del Título III del Libro Segundo por "Delitos contra la Integridad Sexual" y deroga las rúbricas de los Capítulos II, III, IV y V del Libro mencionado. Asimismo, sustituye los arts. 72 -Acciones de instancia privada-; 119 y 120 -Abuso sexual-; 125, 126, 127, 127 bis, 128 y 129 -Corrupción y prostitución de menores-; 130 -Sustracción de persona con intención de menoscabar su integración sexual-; 132 y 133 -Ejercicio de la acción penal pública-.

Deroga los arts. 121, 122, 123 y 131. Incorpora los arts. 125 bis y 127 ter -Prostitución de menores-.

Sancionada: 14 de abril de 1999. Promulgada: por Decreto n° 486, 7° de mayo de 1999.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de mayo de 1999, p. 2).

ESTADO. PRIVATIZACIONES. EXCEPCIÓN. BANCO NACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Ley n° 25.108. Modifica su similar N° 23.696 -Reforma del Estado-, con el objeto de exceptuar de la declaración de "sujeta a privatización" al Banco Nación de la República Argentina.
Sancionada: 19 de mayo de 1999. Promulgada de hecho: 15 de junio de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de junio de 1999, p. 1).

PODER JUDICIAL. EXIGENCIAS PARA NUEVOS NOMBRAMIENTOS DE JUECES MAYORES DE SETENTA Y CINCO AÑOS

CSJN, 19/08/1999.- Fayt, Carlos Santiago c/ Estado Nacional s/ proceso de conocimiento (Acción meramente declarativa de certeza instada por el Juez de la Corte Suprema. Planteo sobre la invalidez de la modificación introducida por la Convención Constituyente de 1994 al artículo 99, Inc. 4° de la Constitución Nacional. Exigencia para nuevo nombramiento para jueces que cumplen setenta y cinco años. Inamovilidad de los jueces. Invalidez de la cláusula).
(www.csjn.gov.ar).

SEGURIDAD SOCIAL. RÉGIMEN DE ASIGNACIONES FAMILIARES. DIVISIÓN DE PODERES. FACULTADES DEL PODER EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL

CSJN, 19/08/1999.- Verrocchi, Ezio Daniel c/ Poder Ejecutivo Nacional - Administración Nacional de Aduanas s/ acción de amparo (Inconstitucionalidad del Decreto de necesidad y urgencia 770/96 y su reglamentación. Asignaciones familiares. Derogación de una ley formal. Actividad materialmente legislativa ejercida por el Poder Ejecutivo Nacional. Injerencia en la función propia del Congreso de la Nación. Facultades de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Principio de división de poderes).
(www.csjn.gov.ar).

TELECOMUNICACIONES. RADIODIFUSIÓN

Decreto n° 1.005, 10 de septiembre de 1999. Modifica la Ley N° 22.285 de Radiodifusión.
Entre sus modificaciones, otorga hasta veinticuatro licencias a una misma persona física o jurídica en distintas localizaciones y en una misma localización hasta una de radiodifusión sonora, una de televisión y una de servicios complementarios. Además, permite a los licenciarios constituir entre sus emisoras redes privadas permanentes.
Asimismo, modifica la regulación de la emisión de publicidades permitiendo a las estaciones de radio emitir catorce minutos y a las de televisión doce por hora de programación. Además, posibilita acumular el límite máximo en segmentos según la cantidad de horas de emisión diarias.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de septiembre de 1999, p. 2).
Declarado válido por Resolución S/N de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. B.O.R.A: 27 de julio de 2007.

Abrogado por el artículo 164 de la Ley N° 26.522. B.O.R.A: 10 de octubre de 2009, p. 1.

COMERCIO. COMPETENCIA COMERCIAL

Ley n° 25.156. Defensa de la Competencia.

Determina los actos, conductas y prácticas relacionados con la producción de bienes y servicios que están prohibidos y la sanción aplicable.

Define el concepto de "posición dominante" y "concentración económica".

Crea el Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia como organismo autárquico en el ámbito del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, con sede en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo sesionar en cualquier lugar del país. Establece su constitución. Fija las normas de procedimiento a seguir por ante dicho Tribunal.

Crea el Registro Nacional de Defensa de la Competencia en el ámbito del mencionado Tribunal.

Deroga la Ley N° 22.262.

Sancionada: 25 de agosto de 1999. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 1.019, 16 septiembre 1999](#). (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de septiembre de 1999, p. 5).

Abrogada por el artículo 80 de la [Ley N° 27.442](#). B.O.R.A: 15 de mayo de 2018, p. 3.

ESTADO. TRABAJO Y EMPLEO. LEY MARCO DE REGULACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO NACIONAL

Ley n° 25.164. Aprueba la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, para el personal del Servicio Civil de la Nación.

Sus disposiciones son de carácter general, y serán adecuadas a los sectores de la administración pública que presenten características particulares por medio de la negociación colectiva sectorial prevista en la Ley N° 24.185 -Convenciones Colectivas de Trabajo-. Contempla la situación del personal que requiera un régimen particular cuando así lo resolviera el Poder Ejecutivo Nacional mediante resolución fundada. Excluye al personal del Poder Legislativo y del Poder Judicial, que se rigen por sus respectivos ordenamientos especiales.

Deroga las Leyes N° 22.140 y 24.150; 22.251 y 17.409; 20.239 y 20.464. Sin perjuicio de ello, dichos ordenamientos continuarán rigiendo la relación laboral hasta que se firmen los convenios colectivos de trabajo, o se dicte un nuevo ordenamiento legal que reemplace al anterior.

Sancionada: 15 de septiembre de 1999. Promulgada de hecho: 6° de octubre de 1999.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8° de octubre de 1999, p. 1).

TRABAJO Y EMPLEO. SISTEMA DE PASANTÍAS EDUCATIVAS

Ley n° 25.165. Crea el Sistema de Pasantías Educativas dentro del marco de lo dispuesto por Ley N° 24.521, que regirá en el ámbito del Sistema de Educación Nacional (SEN), destinado a estudiantes de educación superior de las instituciones comprendidas en la ley citada y en la Ley N° 24.195 -Ley Federal de Educación-.

Define el concepto de "pasantía", cláusulas mínimas que contendrán los convenios, objetivos y condiciones necesarias para el funcionamiento del sistema.

Sancionada: 15 de septiembre de 1999. Promulgada de hecho: 6° de octubre de 1999.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de octubre de 1999, p. 5).

Abrogada por el artículo 22 de la Ley N° 26.427. B.O.R.A: 22 de diciembre de 2008, p. 1.

POLÍTICA. ÉTICA PÚBLICA

Ley n° 25.188. Ley de ética en el ejercicio de la función pública.

Establece los deberes, prohibiciones, incompatibilidades y régimen de obsequios aplicables a las personas que se desempeñen en todos los niveles y jerarquías, permanente o transitoria, por elección popular, designación directa, por concurso o cualquier otro medio legal, extendiéndose a todos los magistrados, funcionarios y empleados del Estado.

Crea en el ámbito del Congreso de la Nación la Comisión Nacional de Ética Pública como órgano independiente con autonomía funcional. Determina su integración y funciones.

Modifica el Código Penal en lo referido a las penas, reparación de perjuicios, prescripción, cohecho, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas y exacciones ilegales.

Determina las fechas de entrada en vigencia de las disposiciones de la presente. Deroga el Decreto N° 494/95.

Sancionada: 29 de septiembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 1.227, 26 de octubre de 1999.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1° de noviembre de 1999, p. 1).

Anexo

Leyes Nacionales

- **Ley n° 24.498.** Modifica el Código de Minería en cuanto a la localización de los derechos mineros, exploración, pago de canon, orientación de las zonas a explorar y notificación al propietario del terreno. Regula las prioridades en las solicitudes de exploración y la investigación desde aeronaves. Establece las normas a las que deben ajustarse los nuevos descubrimientos. Deroga disposiciones sobre nuevo mineral y nuevo criadero.
Elimina los regímenes de minas nuevas o estacas y de los cerros o minerales abandonados. Deroga el régimen de remate de minas caducas por falta de pago del canon.
Establece la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas. Dispone la extensión del plazo del arrendamiento y usufructo minero. Regula la investigación geológica-minera a cargo del Estado.
Sustituye el apéndice del Código de Minería, sobre régimen de los minerales nucleares.
Sancionada: 14 de junio de 1995. Promulgada: por Decreto n° 89, 12 de julio de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 de julio de 1995, p. 1).
- **Ley n° 24.513.** Aprueba el Acuerdo de Cooperación entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos para la Lucha contra el Abuso y Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, suscrito en la ciudad de México -Estados Unidos Mexicanos- el 15 de octubre de 1992.
Sancionada: 14 de junio de 1995. Promulgada de hecho: 13 de julio de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 de julio de 1995, p. 3).
- **Ley n° 24.514.** Exime del pago de todo impuesto nacional y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a la emisión, suscripción, colocación, amortización, cobro de rentas, constitución de derechos reales y transmisión de dominio correspondientes a Cédulas Hipotecarias Rurales emitidas por el Banco de la Nación Argentina. En el mismo sentido, exime de impuestos nacionales a los intereses y a la tenencia patrimonial de dichas cédulas, y a su enajenación. Establece excepciones. Deroga el Decreto N° 1.848/93.
Sancionada: 5° de julio de 1995. Promulgada de hecho: 28 de julio de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2° de agosto de 1995, p. 1).
- **Ley n° 24.515.** Crea el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), como entidad descentralizada en jurisdicción del Ministerio del Interior, cuyo objeto es la elaboración de políticas nacionales y la adopción de medidas concretas para combatir la discriminación, la xenofobia y el racismo. Determina sus atribuciones y funciones, recursos e integración.
Sancionada: 5° de julio de 1995. Promulgada de hecho: 28 de julio de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de agosto de 1995, p. 1).
- **Ley n° 24.516.** Declara de interés nacional al emprendimiento Conexión Física Victoria-Rosario (Provincias de Entre Ríos y Santa Fe, respectivamente).
Sancionada: 5° de julio de 1995. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 189, 27 de julio de 1995](#).
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de agosto de 1995, p. 3).

Con fecha 3° de agosto de 1995 se publica en el Boletín Oficial de la República Argentina el texto del Decreto de veto parcial no así el texto de la Ley.

- **Ley n° 24.517.** Crea la Comisión Nacional Investigadora de Crímenes de Guerra, en el ámbito del Ministerio de Defensa. La misma tiene por objeto determinar la posible comisión de crímenes de guerra durante los hechos bélicos ocurridos en el Atlántico Sur en el transcurso de los meses de abril a junio de 1982. Fija sus funciones específicas. Otorga facultad a la Comisión para requerir de todos los funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional, de sus organismos dependientes, de las entidades autárquicas y de las Fuerzas Armadas y de Seguridad informes, datos y documentos relevantes para su actuación, así como solicitar acceso a lugares que deba visitar para cumplir con su objetivo. Determina su integración con representantes de los Ministerios de Defensa, de Justicia y del Interior, de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, del Congreso de la Nación y oficiales de las Fuerzas Armadas en situación de retiro.
Sancionada: 5° de julio de 1995. Promulgada de hecho: 28 de julio de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de agosto de 1995, p. 2).
- **Ley n° 24.518.** Autoriza a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.) a erigir un monolito en el predio correspondiente a la Plaza General Juan Lavalle, Ciudad de Buenos Aires, en conmemoración del centenario de su fundación.
Sancionada: 5° de julio de 1995. Promulgada: por Decreto n° 191, 27 de julio de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° agosto 1995, p. 1).
- **Ley n° 24.519.** Establece que la prórroga de la entrada en vigencia del Libro I de la Ley N° 24.241, dispuesta por Ley N° 24.482, sea optativa y rija desde el 1° de abril hasta el 31 de diciembre de 1995. Durante dicha prórroga se han de aplicar los acuerdos que alcancen los distintos sectores productivos con la autoridad de aplicación respecto de los aportes tarifados y contribuciones con destino a la seguridad social. De no existir acuerdo, se mantienen los aportes y contribuciones vigentes que corresponden a los convenios de Corresponsabilidad Gremial, conforme lo establecido por el Decreto N° 1.950/93 y las Resoluciones (MTySS) N° 941/93 y 1.045/94. Deroga toda disposición que se oponga a la presente.
Sancionada: 5° de julio de 1995. Promulgada de hecho: 28 de julio de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de agosto de 1995, p. 2).
- **Ley n° 24.520.** Dispone que se erija un monumento dedicado al Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas en los predios de San Benito de Palermo, ciudad de Buenos Aires.
Sancionada: 19 de julio de 1995. Promulgada de hecho: 8° de agosto de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de agosto de 1995, p. 1).
- **Ley n° 24.521.** Establece un nuevo régimen para la Educación Superior, comprendiendo en él a todas las instituciones de formación superior, universitarias y no universitarias, públicas y privadas, de nivel nacional, provincial y municipal. Enuncia los fines y objetivos de dicho régimen, así como su estructura. Contempla los derechos y obligaciones de los docentes y estudiantes de las instituciones estatales de educación superior, contando entre los derechos del cuerpo docente la posibilidad de acceso a la carrera académica mediante concurso público y abierto de antecedentes y la participación en el gobierno de la institución. En cuanto al estudiante, le reconoce distintos derechos: acceso al sistema sin discriminación, asociación libre en centros de estudiantes y obtención de becas, créditos y apoyo económico. Respecto de la educación superior no universitaria, define sus funciones básicas. Legisla acerca de los títulos y planes de estudio en el mencionado nivel y evaluación institucional. Enuncia las finalidades y funciones de la educación superior universitaria. Sostiene la autonomía académico-institucional: dictar y reformar estatutos, definir sus órganos de gobierno, administrar sus bienes y recursos, crear carreras de grado y postgrado, y otras. Establece que las Universidades Nacionales solamente pueden ser intervenidas por

el Congreso de la Nación, y excepcionalmente por el Poder Ejecutivo. Legisla acerca del régimen de títulos, evaluación y acreditación. Establece su forma de creación, la que sólo puede tener lugar por ley de la Nación. Otorga a las Universidades Nacionales el carácter de persona jurídica de derecho público, disponiendo que sus estatutos deben prever sus órganos de gobierno, así como su composición y atribuciones. Regula el régimen económico-financiero para su sostenimiento. Respecto de las universidades privadas, contempla los requisitos para su constitución. Reconoce al Ministerio de Cultura y Educación la competencia para formular políticas generales en materia universitaria. Modifica la Ley de Ministerios y la Ley N° 24.195 -Ley Federal de Educación-.

Deroga las Leyes N° 17.604 –Universidades Privadas-; 17.778 –Validez de títulos otorgados a Universidades Provinciales-; 23.068 –Régimen de Normalización de Universidades Nacionales-; y 23.569 –Régimen Económico- Financiero de Universidades Nacionales-, así como toda otra disposición que se oponga a la presente.

Sancionada: 20 de julio de 1995. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 268, 7° de agosto de 1995](#). (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de agosto de 1995, p. 1).

- [Ley n° 24.522](#). Aprueba el régimen de Concursos y Quiebras.
Crea el Registro Nacional de Concursos y Quiebras a fin de anotar los procedimientos que tramitan ante magistrados, cualquiera sea la jurisdicción territorial de su competencia.
Sancionada: 20 de julio de 1995. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 267, 7° de agosto de 1995](#). (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 de agosto de 1995. Suplemento).
- [Ley n° 24.523](#). Crea el Sistema Nacional de Comercio Minero bajo dependencia orgánica y funcional de la Secretaría de Minería de la Nación.
Sancionada: 9° de agosto de 1995. Promulgada: por Decreto n° 424, 31 de agosto de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de septiembre de 1995, p. 1).
- [Ley n° 24.524](#). Dispone que se les otorgue una beca a los deportistas argentinos que participen en los Juegos Panamericanos 1995 y que obtengan medalla de oro, plata o bronce en sus respectivas disciplinas deportivas, que fueren menores de edad y que demuestren imposibilidad económica para solventar sus estudios.
Sancionada: 9° de agosto de 1995. Promulgada de hecho: 6° de septiembre de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de septiembre de 1995, p. 2).
- [Ley n° 24.525](#). Declara de interés nacional y prioritario la promoción, fomento y desarrollo de la producción, comercialización e industrialización de ganado, carne equina, productos y subproductos de la especie equina y de toda otra actividad vinculada, en forma directa o indirecta, con la misma. Establece que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, describiendo sus funciones. Dispone que el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) es responsable del control de la comercialización e industrialización del ganado y de la carne, así como de llevar un registro de las personas y/o entidades que intervengan habitualmente en esta actividad en su faz comercial y/o industrial.
Sancionada: 9° de agosto de 1995. Promulgada: por Decreto n° 422, 31 de agosto de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8° de septiembre de 1995, p. 1).
- [Ley n° 24.526](#). Acepta la cesión, efectuada por la Provincia de Tucumán al Estado Nacional, de la jurisdicción sobre un área ubicada en la localidad de Alpachiri, Departamento de Chicligasta. Declara el área cedida y aceptada por la presente: "Parque Nacional Campo de Los Alisos", el cual queda sometido al régimen de la Ley N° 22.351.
Sancionada: 9° de agosto de 1995. Promulgada de hecho: 6° de septiembre de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de septiembre de 1995, p. 1).

- **Ley nº 24.527.** Modifica el Código Penal. Sustituye el artículo 247 –Usurpación de autoridad, títulos u honores-.
Sancionada: 9º de agosto de 1995. Promulgada: por Decreto nº 423, 31 de agosto de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8º de septiembre de 1995, p. 1.).
- **Ley nº 24.529.** Dispone la construcción de un monumento símbolo a Carlos Gardel en homenaje a su memoria, que ha de ser emplazado en la Plaza Chile, en la esquina noroeste de la Avenida del Libertador y Tagle de la Capital Federal.
Sancionada: 9º de agosto de 1995. Promulgada de hecho: 11 de septiembre de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de septiembre de 1995, p. 1.).
- **Ley nº 24.530.** Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Italiana sobre la cooperación en la Lucha Contra el Terrorismo, el Tráfico Ilícito Internacional de Estupefacientes y la Criminalidad Organizada, suscripto en la ciudad de Roma -República Italiana- el 6º de octubre de 1992.
Sancionada; 9º de agosto de 1995. Promulgada de hecho: 11 de septiembre de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de septiembre de 1995, p. 1.).
- **Ley nº 24.531.** Autoriza a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a construir un monolito en homenaje al General de División D. Juan José Valle, el cual debe ser emplazado en el Parque General Juan Gregorio Las Heras y colocado en un lugar destacado en la intersección de Avenida Las Heras y Salguero, sitio donde fue fusilado el 12 de junio de 1956.
Sancionada: 9º de agosto de 1995. Promulgada de hecho: 11 de septiembre de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de septiembre de 1995, p. 1.).
- **Ley nº 24.532.** Aprueba el Convenio de Cooperación en Materia de Turismo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Jamaica, suscripto en Kingston -Jamaica- el 8º de febrero de 1994.
Sancionada: 9º de agosto de 1995. Promulgada de hecho: 11 de septiembre de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de septiembre de 1995, p. 1.).
- **Ley nº 24.533.** Modifica la Ley Nº 346 -Ciudadanía y Naturalización-, en relación al sistema de publicidad anterior a la concesión de la ciudadanía. Dispone que las nuevas disposiciones se aplican a todos los pedidos de naturalización en los cuales no haya recaído resolución judicial a la fecha de publicación de la presente.
Sancionada: 9º de agosto de 1995. Promulgada de hecho: 11 de septiembre de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de septiembre de 1995, p. 2.).
- **Ley nº 24.534.** Aprueba la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y Sobre su Destrucción, suscripta en París, República Francesa, el 13 de enero de 1993.
Sancionada: 9º de agosto de 1995. Promulgada: de hecho: 11 de septiembre de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de octubre de 1995, p. 5).
- **Ley nº 24.535.** Aprueba el Acuerdo de Cooperación en Materia de Telecomunicaciones suscripto entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Colombia el 22 de febrero de 1994.
Sancionada: 9º de agosto de 1995. Promulgada de hecho: 18 de septiembre de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 de septiembre de 1995, p. 1.).
- **Ley nº 24.536.** Aprueba la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados y sus

protocolos anexos: I) Protocolo sobre Fragmentos No Detectables, II) Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones al Empleo de Minas, Armas Trampa y otros Artefactos, y III) Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones al Empleo de Armas Incendiarias. Efectúa reservas.

Sancionada: 9° de agosto de 1995. Promulgada de hecho: 12 de septiembre de 1995.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de septiembre de 1995, p. 2).

- **Ley n° 24.537.** Exime del pago de tributos a operaciones que se efectúen con el fin de privatizar empresas, sociedades, establecimientos o haciendas productivas que pertenezcan, en forma total o parcial, a los Estados provinciales o a las Municipalidades. Establece que quedan comprendidas todas las operaciones que se realicen durante cada proceso de privatización hasta su finalización, enumerando los tributos comprendidos en las franquicias. Asimismo, dispone que todo ente provincial o municipal está exento de tributos cuando, con motivo de procesos de reestructuración administrativa y/o patrimonial, sea declarado en estado de disolución o liquidación. Establece que aquellos que se acojan al régimen de los retiros voluntarios gozan de los beneficios establecidos en el artículo 4° del Decreto N° 287/92. Declara remitidas las deudas tributarias nacidas con anterioridad a la entrada en vigencia de las exenciones acordadas, siempre y cuando se cumplan a su respecto las condiciones exigidas por esta Ley.

Sancionada: 9° de agosto de 1995. Promulgada de hecho: 18 de septiembre de 1995.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de septiembre de 1995, p. 1).

- **Ley n° 24.538.** Modifica la Ley N° 23.997, por la cual se transfiere a la Municipalidad de El Carril, Provincia de Salta, un inmueble propiedad del Estado Nacional, con el cargo de ser destinado exclusivamente a la construcción de un colegio de nivel terciario, una escuela monotécnica y un centro cívico.

Sancionada: 9° de agosto de 1995. Promulgada de hecho: 11 de septiembre de 1995.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de septiembre de 1995, p. 2).

- **Ley n° 24.539.** Modifica la Ley N° 23.879, sobre estudio de las consecuencias ambientales y ecológicas de las grandes represas. Determina que dichos estudios deben ser presentados en audiencia pública en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación.

Sancionada: 9° de agosto de 1995. Promulgada de hecho: 11 de septiembre de 1995.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de septiembre de 1995, p. 2).

- **Ley n° 24.540.** Establece un régimen de identificación para los recién nacidos, disponiendo que todo niño nacido vivo o muerto y su madre deben ser identificados conforme las disposiciones de esta ley. Modifica el Decreto-ley N° 8204/63, en lo que respecta a la prueba del nacimiento con el certificado médico y con la ficha única de identificación. Sustituye el artículo 242 del Código Civil en cuanto a la prueba de la maternidad.

Sancionada: 9° de agosto de 1995. Promulgada de hecho: 18 de septiembre de 1995.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de septiembre de 1995, p. 1).

- **Ley n° 24.541.** Transfiere a favor de la provincia de Salta un inmueble propiedad del Estado Nacional, ubicado en el municipio de Rosario de la Frontera, destinado al funcionamiento de la Escuela Nacional de Educación Técnica número 36.

Sancionada: 16 de agosto de 1995.

Promulgada: Vetada por [Decreto n° 471, 14 de septiembre de 1995](#). B.O.R.A: 20 de septiembre de 1995, p. 5.

Insistencia parlamentaria: 22 de agosto de 1996.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 de septiembre de 1996, p. 1).

[Antecedentes parlamentarios.](#)

- **Ley nº 24.542.** Aprueba el Convenio sobre Prevención del Uso Indevido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Sustancias Psicotrópicas entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Guatemala, suscrito en la ciudad de Buenos Aires el 19 de noviembre de 1991.
Sancionada: 16 de agosto de 1995. Promulgada de hecho: 18 de septiembre de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 de septiembre de 1995, p. 2).
- **Ley nº 24.543.** Aprueba la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, adoptada por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar celebrada en la ciudad de Nueva York el 30 de abril de 1982. Asimismo, aprueba el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, incorporado como Anexo a la Resolución 48/263 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptado en Nueva York el 28 de julio de 1994.
Sancionada: 13 de septiembre de 1995. Promulgada de hecho: 17 de octubre de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 de octubre de 1995, p. 1).
- **Ley nº 24.544.** Aprueba el Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, suscrito en la ciudad de Madrid -Reino de España- el 24 de julio de 1992, durante la II Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno.
Sancionada; 13 de septiembre de 1995. Promulgada de hecho: 17 de octubre de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de octubre de 1995, p. 1).
- **Ley nº 24.545.** Aprueba el convenio de Cooperación en Materia de Turismo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Helénica, suscrito en Atenas, República Helénica, el 2° de septiembre de 1993.
Sancionada: 13 de septiembre de 1995. Promulgada de hecho: 11 de octubre de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de octubre de 1995, p. 1).
- **Ley nº 24.546.** Aprueba el convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Túnez, suscrito en Túnez -República de Túnez- el 14 de mayo de 1994.
Sancionada: 13 de septiembre de 1995. Promulgada de hecho: 11 de octubre de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de octubre de 1995, p. 1).
- **Ley nº 24.548.** Aprueba la Enmienda del Acuerdo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones (INTELSAT) - Artículo XVII (f), adoptada en la Isla Margarita, República de Venezuela, el 26 de octubre de 1994.
Sancionada: 13 de septiembre de 1995. Promulgada de hecho: 11 de octubre de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de octubre de 1995, p. 2).
- **Ley nº 24.549.** Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Jamaica sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscrito en Kingston, Jamaica, el 8 de febrero de 1994.
Sancionada: 13 de septiembre de 1995. Promulgada de hecho: 11 de octubre de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de octubre de 1995, p. 1).
- **Ley nº 24.551.** Transfiere a título gratuito al Municipio de Leandro N. Alem, Departamento del mismo nombre, provincia de Misiones, un inmueble de propiedad del Estado Nacional, para ser destinado a la protección de las especies forestales existentes y continuar con el Plan de Viveros Forestales mediante convenios que apunten al Patrón Forestal Productivo.
Sancionada: 13 de septiembre de 1995. Promulgada de hecho: 11 de octubre de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de octubre de 1995, p. 2).

- **Ley n° 24.552.** Aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y la República de Cuba sobre Cooperación para Combatir el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, suscripto en La Habana, República de Cuba, el 6° de abril de 1994.
Sancionada: 13 de septiembre de 1995. Promulgada de hecho: 11 de octubre de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de octubre de 1995, p. 2).
- **Ley n° 24.553.** Aprueba el Convenio entre la República Argentina y la República de Costa Rica sobre Mutua Asistencia Judicial contra el Tráfico Ilícito de Drogas, suscripto en la ciudad de Buenos Aires el 18 de junio de 1992.
Sancionada: 13 de septiembre de 1995. Promulgada de hecho: 11 de octubre de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de octubre de 1995, p. 3).
- **Ley n° 24.554.** Aprueba el Protocolo sobre Promoción y Protección de Inversiones Provenientes de Estados No Partes del Mercosur, suscripto entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en la ciudad de Buenos Aires el 5° de agosto de 1994.
Sancionada: 13 de septiembre de 1995. Promulgada de hecho: 11 de octubre de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de octubre de 1995, p. 5).
- **Ley n° 24.555.** Aprueba el Convenio de Reconocimiento Mutuo de Certificados de Estudios, Títulos y Grados Académicos de Educación Superior entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Ecuador, suscripto en Quito, República del Ecuador, el 18 de febrero de 1994.
Sancionada: 13 de septiembre de 1995. Promulgada de hecho: 11 de octubre de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de octubre de 1995, p. 6).
- **Ley n° 24.556.** Aprueba la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, aprobada durante la 24° Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), celebrada en la ciudad de Belém, Do Pará, República Federativa del Brasil, el 9° de junio de 1994. Sancionada: 13 de septiembre de 1995. Promulgada de hecho: 11 de octubre de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de octubre de 1995, p. 7).
- **Ley n° 24.557.** Ley sobre Riesgos del Trabajo (LRT).
Regula la prevención de los riesgos y la reparación de los daños derivados del trabajo. Crea la figura de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART), en la que deben autoasegurarse todos los empleadores que puedan cumplir con los extremos exigidos en el presente régimen. Enuncia las obligaciones de las partes en lo referido a la prevención de los riesgos a fin de disminuir la siniestralidad. Regula aquellas contingencias y situaciones que están cubiertas por esta ley, definiendo qué se entiende por accidente de trabajo y enfermedad profesional, y reconociendo los distintos grados de incapacidad resultante. Regula el régimen de las prestaciones dinerarias aplicables a la Incapacidad Laboral Permanente y Temporaria, determinando el ingreso base para fijar la cuantía de dichas prestaciones, así como las prestaciones en especie. Dispone que las prestaciones incorporadas por esta ley se financian con una cuota a cargo de los empleadores, pagaderas a las ART. Determina las responsabilidades para el caso de omisión de afiliación por parte del empleador, así como el régimen de sanciones para éste y otros incumplimientos contemplados en esta Ley. Define los derechos y obligaciones de las ART y de los empleadores. Crea un Fondo de Garantía, que actúa en caso de insuficiencia del empleador para el pago de las prestaciones a su cargo; y un Fondo de Reserva, para el pago de prestaciones a cargo de las ART que éstas no abonen como consecuencia de su liquidación. Crea un ente regulador denominado Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), estipulando sus funciones y su financiamiento. Dispone que las prestaciones de esta ley eximen al empleador de su responsabilidad civil, con la sola excepción de la derivada del artículo 1.072 del Código Civil. Crea el Comité Consultivo Permanente, presidido por

el Ministro de Trabajo y Seguridad Social de la Nación e integrado por representantes del Gobierno, la CGT y empleadores.

Por último, modifica las Leyes Nº 20.744, 24.241 y deroga Nº 24.028.

Sancionada: 13 de septiembre de 1995. Promulgada: por Decreto Nº 535, 3º de octubre de 1995.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4º de octubre de 1995, p. 1).

- **Ley nº 24.558.** Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la Avenida Juan Bautista Alberdi 1845 de Capital Federal, para ser afectado exclusivamente como establecimiento educativo y con el objeto de dar continuidad al funcionamiento de la Escuela Técnica Nº 5 del Distrito Escolar 11.

Sancionada: 20 de septiembre de 1995. Promulgada de hecho: 11 de octubre de 1995.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de octubre de 1995, p. 3).

- **Ley nº 24.560.** Aprueba el Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del Mercosur -Protocolo de Ouro Preto-, suscripto entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en Ouro Preto República Federativa del Brasil, el 17 de diciembre de 1994.

Sancionada: 20 de septiembre de 1995. Promulgada: por Decreto nº 540, 6º de octubre de 1995.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de octubre de 1995, p. 3).

- **Ley nº 24.561.** Instituye el 3º de junio de cada año como "Día del Inmigrante Italiano", en homenaje al Dr. Manuel Belgrano, General de la Nación, creador de nuestra enseña patria y descendiente de italianos que naciera el 3º de junio de 1770.

Sancionada: 20 de septiembre de 1995. Promulgada: por Decreto Nº 578, 12 de octubre de 1995.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 de octubre de 1995, p. 1).

- **Ley nº 24.562.** Aprueba el Acuerdo General de Cooperación entre la República Argentina y la República de Letonia, suscripto en Riga, República de Letonia, el 19 de marzo de 1992.

Sancionada: 20 de septiembre de 1995. Promulgada de hecho: 17 de octubre de 1995.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de octubre de 1995, p. 3).

- **Ley nº 24.563.** Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Croacia para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscripto en Buenos Aires el 2º de diciembre de 1994.

Sancionada: 20 de septiembre de 1995. Promulgada de hecho: 17 de octubre de 1995.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de octubre de 1995, p. 3).

- **Ley nº 24.564.** Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Croacia sobre Cooperación Económica y Comercial, suscripto en Buenos Aires el 2 de diciembre de 1994.

Sancionada: 20 de septiembre de 1995. Promulgada de hecho: 17 de octubre de 1995.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de octubre de 1995, p. 5).

- **Ley nº 24.566.** Ley Nacional de Alcoholes. Regula la producción, circulación, fraccionamiento y comercialización de alcohol etílico y metílico en todo el territorio del país. Dispone que el Instituto Nacional de Vitivinicultura es la autoridad de aplicación. Establece una tasa del dos por ciento sobre el precio facturado por cada litro de alcohol metílico a efectos de financiar los gastos que demande el cumplimiento de la presente. Define las destilerías, fábricas, fraccionadoras y manipuladores. Establece un registro especial. Tipifica las distintas infracciones y delitos, estableciendo sus correspondientes penalidades. Regula el procedimiento para la instrucción del sumario correspondiente y el recurso por vía contenciosa ante juez competente. Deroga toda otra disposición legal que se oponga a la presente.

Sancionada: 20 de septiembre de 1995. Promulgada: por Decreto nº 567, 10 de octubre de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de octubre de 1995, p. 1).

- **Ley 24.568.** Modifica la Ley Nº 24.240 de Defensa del Consumidor, en relación con la facturación de consumo excesivo a usuarios de servicios públicos domiciliarios.

Sancionada: 27 de septiembre de 1995. Promulgada de hecho: 26 de octubre de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 de octubre de 1995, p. 1).

- **Ley nº 24.569.** Modifica la Ley Nº 17.671 de identificación, registro y clasificación del potencial humano nacional. Incorpora, entre las funciones del Registro Nacional de las Personas, la de recepcionar y restituir a sus titulares los documentos nacionales de identidad extraviados y encontrados por terceros. Establece que toda persona que encuentre un Documento Nacional de Identidad perteneciente a terceros está obligada a entregarlo en dependencia policial, juzgado de paz o registro de las personas más cercano, a efectos de ser remitido por estos organismos al Registro Nacional de las Personas. Sancionada: 27 de septiembre de 1995. Promulgada de hecho: 26 de octubre de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 de octubre de 1995, p. 1).

- **Ley nº 24.570.** Declara monumento histórico artístico nacional a la antigua construcción arquitectónica que integra el edificio del Teatro Nacional Cervantes.

Sancionada: 27 de septiembre de 1995. Promulgada de hecho: 26 de octubre de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de octubre de 1995, p. 1).

- **Ley nº 24.571.** Declara día no laborable, para todos los habitantes de la Nación Argentina que profesen la religión judía, los días de Año Nuevo Judío (Rosh Hashana), dos días, y el Día del Perdón (Iom Kipur), un día. Deroga cualquier otra norma que se oponga a la presente ley.

Sancionada: 27 de septiembre de 1995. Promulgada: por Decreto nº 621, 25 de octubre de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de octubre de 1995, p. 1).
Abrogada por el artículo 9º del Decreto Nº 1.584/10. B.O.R.A. 3º de noviembre de 2010, p. 1.

- **Ley nº 24.572.** Modifica la Ley Nº 24.481. Establece, específicamente, que el derecho que confiere una patente no surte efectos en determinadas circunstancias, y dispone que las excepciones a los derechos conferidos por una patente no deben atentar injustificadamente contra la explotación normal de la misma ni causar perjuicios a los legítimos intereses de su titular. Contempla otros usos que no necesitan autorización del titular de la patente y determina que la autoridad de aplicación debe fijar una remuneración a percibir por el mismo atendiendo a las circunstancias del caso y al valor económico de la autorización. Establece que, cuando se permitan otros usos sin consentimiento del titular, la autorización debe emanar del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial. Modifica la disposición referida a la integración del directorio del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, duración de sus funcionarios e incompatibilidades. En el Título VIII -Disposiciones finales y transitorias- modifica el artículo 104, disponiendo que no son patentables las invenciones de productos farmacéuticos antes de los cinco años de publicada esta Ley, y que hasta ese momento no tienen vigencia ninguno de los artículos que traten el patentamiento de este tipo de productos; el artículo 105, que se refiere a la presentación de solicitudes dentro de dicho plazo, disponiendo que el titular de la patente tiene derecho exclusivo a un invento a partir de los cinco años; y el artículo 106 inciso a), referido a la presentación de solicitudes en el extranjero antes de la sanción de esta Ley, cuya materia no fuera patentable conforme la Ley Nº 111 y sí bajo el régimen de la presente, estableciendo las condiciones que debe reunir.

Sancionada: 28 de septiembre de 1995. Promulgada: por Decreto nº 589, 18 de octubre de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de octubre de 1995. Suplemento, p. 1).

- **Ley nº 24.573.** Instituye, con carácter obligatorio, la mediación previa a todo juicio, procedimiento que promueve la comunicación directa entre las partes para la solución de la controversia.

Establece excepciones a la aplicación de este instituto. Regula el procedimiento a seguir por el mediador, contemplando formas y plazos para la convocatoria a la o las audiencias de conciliación. Crea el Registro de Mediadores, en el ámbito del Ministerio de Justicia, el cual es responsable de su constitución, organización, actualización y administración. Establece las condiciones para ser mediador, fijando las causales de recusación y excusación de los mismos, así como sus remuneraciones. Introduce modificaciones a diversos artículos del Código Procesal Civil y Comercial e incorpora otros, todos ellos referidos al trámite de apertura a prueba, disponiendo que el juez cite a las partes a una audiencia a fin de fijar los hechos conducentes a la resolución de la litis y declarar admisibles las pruebas. Tanto el juez como las partes pueden proponer fórmulas conciliatorias, indicándose el procedimiento a seguir en caso de acuerdo.

Sancionada: 4° de octubre de 1995. Promulgada: por Decreto n° 622, 25 de octubre de 1995.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de octubre de 1995, p. 1. Fe de erratas, 18 de marzo de 1996).

- **Ley n° 24.574.** Excluye a las Asociaciones Cooperativas matriculadas en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa (INAC) de la prohibición establecida en la Ley N° 17.051, con relación a la prestación de servicios funerarios a sus afiliados.

Sancionada: 4° de octubre de 1995. Promulgada de hecho: 26 de octubre de 1995.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1° de noviembre de 1995, p. 1).

- **Ley n° 24.575.** Faculta al Poder Ejecutivo Nacional disponer la reducción de la alícuota establecida en la Ley de Impuesto al Valor Agregado, a partir de la entrada en vigencia de los acuerdos que se celebren en el marco del MERCOSUR, relativos a la aplicación de un arancel externo común. La medida prevista procede sólo respecto de ciertos bienes de capital, excluido automóviles. Asimismo, lo autoriza para excluir del régimen arancelario y fiscal a importaciones de dichos bienes que realicen las empresas a cargo de determinados proyectos de inversión. Establece que las facultades delegadas por la presente al Poder Ejecutivo Nacional tienen vigencia hasta el 31 de octubre de 1996.

Sancionada: 18 de octubre de 1995. Promulgada de hecho: 9° de noviembre de 1995.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de noviembre de 1995, p. 1).

- **Ley n° 24.576.** Modifica el Título II de la Ley de Contrato de Trabajo, agregándose el Capítulo VIII referido a la formación profesional y/o capacitación en el trabajo. Dispone que la misma debe ser implementada con la participación de los trabajadores y con la asistencia de los organismos competentes del Estado. Por último, faculta al Poder Ejecutivo para que resuelva el nuevo ordenamiento del articulado de la Ley N° 20.744.

Sancionada: 18 de octubre de 1995. Promulgada de hecho: 9° de noviembre de 1995.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de noviembre de 1995, p. 1).

- **Ley n° 24.578.** Aprueba el Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa, suscripto entre los Gobiernos de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en el Valle de Las Leñas, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, el 27 de junio de 1992.

Sancionada: 25 de octubre de 1995. Promulgada de hecho: 22 de noviembre de 1995.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de noviembre de 1995, p. 1).

- **Ley n° 24.579.** Aprueba el Protocolo de Medidas Cautelares, suscripto entre los Gobiernos de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en Ouro Preto -República Federativa del Brasil- el 16 de diciembre de 1994.

Sancionada: 25 de octubre de 1995. Promulgada de hecho: 22 de noviembre de 1995.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de noviembre de 1995, p. 3).

- **Ley nº 24.580.** Aprueba el Acuerdo sobre Inmunidades y Privilegios de la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares, suscrito en Río de Janeiro -República Federativa del Brasil- el 19 de mayo de 1993.
Sancionada: 25 de octubre de 1995. Promulgada de hecho: 22 de noviembre de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de noviembre de 1995, p. 4).
- **Ley nº 24.581.** Transfiere a título gratuito al Municipio de Leandro N. Alem, Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, un inmueble propiedad del Estado Nacional, a efectos de ser destinado a la construcción de un Complejo Habitacional, Social y Deportivo.
Sancionada: 25 de octubre de 1995. Promulgada: por Decreto nº 801, 21 de noviembre de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de noviembre de 1995, p. 5).
- **Ley nº 24.582.** Encomienda realizar un estudio de prefactibilidad técnico, económico y financiero para la construcción y funcionamiento de un corredor ferroviario que vincule la red del Ferrocarril General Belgrano, a la altura de la localidad de Abra Pampa en la Provincia de Jujuy, con la República de Chile, a través del Paso de Jama, bajo el régimen de concesión. Asimismo, ordena negociar con el Gobierno de la República de Chile un acuerdo que determine las bases jurídicas que permitan la integración ferroviaria de ambas naciones.
Sancionada: 25 de octubre de 1995. Promulgada: por Decreto nº 802, 21 de noviembre de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de noviembre de 1995, p. 5).
- **Ley nº 24.583.** Crea el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, como organismo descentralizado del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. Su objeto consiste en organizar y administrar la ejecución y/o instrumentación de los Programas de Desarrollo de Infraestructura que deriven de las políticas nacionales del sector. Dispone que para el cumplimiento de sus fines tiene facultades para recibir subsidios, contraer créditos y/o asumir endeudamientos. Asimismo, crea en jurisdicción del mismo Ministerio el Consejo Federal de Saneamiento (CoFeSa), fijando su organización y facultades, entre las cuales se encuentra la de considerar, coordinar y concertar Programas para el desarrollo de obras de agua potable y cloacas a ejecutarse por el ente, como así también actuar como consejo asesor y consultivo del Poder Ejecutivo Nacional y de los gobiernos provinciales.
Deroga la Ley N° 23.615, de creación del Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento.
Sancionada: 25 de octubre de 1995. Promulgada: por Decreto nº 803, 21 de noviembre de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de noviembre de 1995, p. 5).
- **Ley nº 24.584.** Aprueba la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 26 de noviembre de 1968.
Sancionada: 1° de noviembre de 1995. Promulgada: por Decreto nº 810, 23 de noviembre de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de noviembre de 1995, p. 1).
- **Ley nº 24.585.** Modifica el artículo 282 del Código de Minería e incorpora un título complementario, referido a la protección ambiental para la actividad minera. Establece la responsabilidad ante el daño ambiental. Enumera las distintas sanciones a aplicar ante el incumplimiento de las disposiciones de este Título. Dicta normas referidas a la implementación de un programa de formación y educación ambiental.
Sancionada: 1° de noviembre de 1995. Promulgada: por Decreto nº 804, 21 de noviembre de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de noviembre de 1995, p. 1).
- **Ley nº 24.586.** Aprueba el aumento del aporte de la República Argentina a la décima reposición de recursos de la Asociación Internacional de Fomento, aprobado por Resolución N° 174/93 de la Junta de Gobernadores de dicho organismo.
Sancionada: 1° de noviembre de 1995. Promulgada de hecho: 27 de noviembre de 1995.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1995, p. 2).

- **Ley n° 24.587.** Ley de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Establece que dichos títulos y los certificados provisionales que los representan deben ser nominativos no endosables, al igual que las acciones escriturales emitidas conforme la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales. Dicta normas relativas a la conversión de los títulos al portador en circulación. Modifica las Leyes de Impuesto a las Ganancias, de Impuesto al Valor Agregado y 11.683 –Procedimiento Tributario-. Incorpora un artículo a la Ley N° 23.771 -Régimen Penal Tributario-. Unifica en el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos la representación de todos los organismos y empresas de su competencia que resulten acreedores por cualquier concepto de deudores comprendidos en los procedimientos previstos en la Ley N° 24.522 (Ley de Concursos y Quiebras). Suspende por un año el curso de la prescripción de las acciones fiscales para exigir el pago de tributos cuya percepción esté a cargo de la Dirección General Impositiva y para aplicar multas con relación a los mismos, así como la caducidad de la instancia en los juicios de ejecución fiscal o de recursos judiciales.
Sancionada: 8° de noviembre de 1995. Promulgada: por Decreto n° 783, 21 de noviembre de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de noviembre de 1995, p.1).
- **Ley n° 24.588.** Garantiza los intereses del Estado Nacional en la Ciudad de Buenos Aires, mientras sea Capital de la República, a efectos de asegurar el pleno ejercicio de los poderes atribuidos a las autoridades del Gobierno Nacional. Establece que la Nación conserva todo el poder no atribuido por la Constitución al gobierno autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, siendo titular de todos aquellos bienes, derechos, poderes y atribuciones necesarios para el ejercicio de sus funciones. En cuanto al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, dispone que ha de regirse por las instituciones locales que establezca el Estatuto Organizativo al que se refiere el artículo 129 de la Constitución Nacional, el cual ha de disponer la fecha a partir de la cual queda derogada la Ley N° 19.987, así como toda otra norma que se oponga a la presente y al régimen de autonomía. Crea en el ámbito del Congreso de la Nación la Comisión Bicameral "Ciudad de Buenos Aires", que tiene como misión supervisar el proceso de coordinación que se lleve adelante entre los poderes nacional y municipal conforme a las disposiciones de esta Ley, y formular las observaciones y propuestas que estime pertinentes.
Sancionada: 8° de noviembre de 1995. Promulgada: por Decreto n° 826, 27 de noviembre de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1995, p. 1).
- **Ley n° 24.589.** Modifica el Decreto-ley N° 15.943/46, en cuanto a las facultades del Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal para conceder o denegar los beneficios que otorgue en el marco de su competencia previsional, y resolver las autorizaciones para residir en el extranjero a los titulares de los mismos.
Sancionada: 15 de noviembre de 1995. Promulgada de hecho: 18 de diciembre de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de diciembre de 1995, p. 1).
- **Ley n° 24.590.** Incorpora el inciso e) al artículo 21 del Título VI de la Ley N° 23.966, incluyendo a los bienes amparados por las franquicias de la Ley N° 19.640 -Régimen Fiscal y Aduanero para el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur- dentro del régimen de exenciones al Impuesto sobre los Bienes Personales No Incorporados al Proceso Económico. Sancionada: 15 de noviembre de 1995. Promulgada: por Decreto n° 925, 12 de diciembre de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de diciembre de 1995, p.1).
- **Ley n° 24.591.** Promueve pos-mortem al grado inmediato superior a Tte. Coronel de Intendencia.
Sancionada: 15 de noviembre de 1995. Promulgada de hecho: 6° de diciembre de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de diciembre de 1995, p. 1).

- **Ley n° 24.593.** Aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y la República Portuguesa sobre la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscripto en Lisboa -República Portuguesa-, el 6° de octubre de 1994.
Sancionada: 15 de noviembre de 1995. Promulgada de hecho: 6° de diciembre de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de diciembre de 1995, p. 2).
- **Ley n° 24.594.** Declara Monumento Histórico Nacional al edificio que perteneciera al diario "La Prensa". Considera parte integrante del mismo, como conjunto histórico cultural indisoluble, todos sus bienes muebles, particularmente la Biblioteca Pública que contiene la totalidad de los ejemplares del periódico. Sancionada: 15 de noviembre de 1995. Promulgada: por Decreto n° 847, 5° de diciembre de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de diciembre de 1995, p. 1).
- **Ley n° 24.595.** Declara Monumento Histórico Nacional al conjunto edilicio compuesto por el Observatorio Astronómico, el Museo Meteorológico Nacional y el Servicio Meteorológico Nacional ubicado en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba.
Sancionada: 15 de noviembre de 1995. Promulgada: por Decreto n° 848, 5° de diciembre de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de diciembre de 1995, p. 1).
- **Ley n° 24.596.** Aprueba el Acta Final de la Primera Reunión Extraordinaria del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), el Protocolo Interpretativo del artículo 44 del Tratado de Montevideo de 1980 -Anexo I- y las Resoluciones 43 (I-E) y 44 (I-E) -Anexo II-, suscriptos en Cartagena de Indias, República de Colombia, el 13 de junio de 1994. Sancionada: 15 de noviembre de 1995. Promulgada de hecho: 6° de diciembre de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de diciembre de 1995, p. 3).
- **Ley n° 24.598.** Transfiere a título gratuito determinados bienes inmuebles del Estado Nacional a favor de la institución salesiana Nuestra Señora de Luján ubicados en el Partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires.
Sancionada: 15 de noviembre de 1995. Promulgada de hecho: 6° de diciembre de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de diciembre de 1995, p. 6).
- **Ley n° 24.599.** Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en el Partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, con destino al Poder Judicial de la Nación.
Sancionada: 22 de noviembre de 1995. Promulgada de hecho: 18 de diciembre de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de diciembre de 1995, p. 1).
- **Ley n° 24.600.** Dicta el Estatuto y Escalafón para el Personal del Congreso de la Nación, aplicable a quienes presten servicios remunerados en el ámbito del Poder Legislativo Nacional, con excepción de los legisladores nacionales, secretarios y prosecretarios de cada una de las Cámaras y personal de la Auditoría General de la Nación.
Crea un Comité Mixto de Higiene y Seguridad -en cada uno de los sectores del Congreso- con el objeto de vigilar el cumplimiento de las medidas que deban adoptar las autoridades para mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, y una Comisión Paritaria Permanente de aplicación, reglamentación e interpretación del estatuto. Deroga el artículo 2° de la Ley 22.922 y toda otra disposición que se oponga a la presente.
Sancionada: 22 de noviembre de 1995. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 929, 14 de diciembre de 1995](#).
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de diciembre de 1995, p. 1).
Vetada totalmente por Decreto n° 895, 11 de diciembre de 1995. B.O.R.A: 18 de diciembre de 1995.
[Decreto n° 929, 14 de diciembre de 1995](#). B.O.R.A: 18 de diciembre de 1995, p. 5: Modifica el alcance de la observación dispuesta por el Decreto N° 895/95. Mantiene el veto respecto de los arts. 6° -

Nombramiento del cónyuge en caso de fallecimiento del empleado-; 8º inc. m -Derechos del personal-; 9º ap. 2º -Estabilidad-; 15 -Antigüedad-; 27 -Promoción automática- y 54 -Planta temporaria- y promulga la Ley de referencia.

[Antecedentes parlamentarios.](#)

- **[Ley nº 24.601.](#)** Instituye el día 8º de junio de cada año como "Día del Colono Polaco".
Sancionada: 6º de diciembre de 1995. Promulgada: por Decreto nº 1.015, 28 diciembre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2º de enero de 1996, p. 1).
- **[Ley nº 24.602.](#)** Prorroga, hasta el 31 de diciembre del 2005 inclusive, el artículo 1º de la Ley Nº 23.286 referido a la vigencia del gravamen de emergencia a los premios de determinados juegos de sorteo y concursos deportivos, creado por Ley Nº 20.630.
Sancionada: 6º de diciembre de 1995. Promulgada: por Decreto nº 1.014, 28 de diciembre de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de diciembre de 1995, p. 1).
- **[Ley nº 24.603.](#)** Aclara que la Ley Nº 24.481, modificada por su similar Nº 24.572, sustituye y deroga a la Ley Nº 111. Dispone la derogación de toda otra norma que se oponga a la presente.
Sancionada: 7º de diciembre de 1995. Promulgada: parcialmente por [Decreto nº 3. 3º de enero de 1996.](#)
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5º de enero de 1996, p. 1).
- **[Ley nº 24.604.](#)** Declara de Interés Nacional la construcción del Puerto Pesquero de Caleta Paula a erigirse en la localidad de Caleta Olivia, en la Provincia de Santa Cruz.
Sancionada: 7º de diciembre de 1995. Promulgada: por Decreto nº 29, 10 de enero de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de enero de 1996, p. 1).
- **[Ley nº 24.605.](#)** Declara al día 27 de septiembre de cada año como "Día Nacional de la Conciencia Ambiental", en homenaje a las personas fallecidas como consecuencia del escape de gas cianhídrico ocurrido en la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, en 1993.
Sancionada: 7º de diciembre de 1995. Promulgada: por Decreto nº 30, 10 de enero de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de enero de 1996, p. 2).
- **[Ley nº 24.606.](#)** Aprueba los convenios celebrados entre el Estado Mayor General de la Armada y Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF), por los cuales se acuerda la transferencia a dicho ente, de la Planta de Almacenamiento y Abastecimiento de Combustibles, Lubricantes y Materias Grasas, de la Base Naval Ushuaia del Estado Mayor General de la Armada, sita en la provincia de Tierra del Fuego, y la terminal de las tuberías e instalaciones de atraque de buques.
Sancionada: 7º de diciembre de 1995. Promulgada de hecho: 16 de enero de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de enero de 1996, p. 1).
- **[Ley nº 24.607.](#)** Aprueba el Acta Final de la Asamblea Constitutiva del Centro para los Servicios de Información y Asesoramiento sobre la Comercialización de los Productos Pesqueros en América Latina y el Caribe (INFOPESCA), adoptada en San José -República de Costa Rica- el 18 de febrero de 1994.
Sancionada: 7º de diciembre de 1995. Promulgada de hecho: 12 de enero de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de enero de 1996, p. 2).
- **[Ley nº 24.608.](#)** Aprueba el Acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar, aprobado por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el 24 de noviembre de 1993.
Sancionada: 7º de diciembre de 1995. Promulgada de hecho: 12 de enero de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de enero de 1996, p. 1).

- **Ley n° 24.609.** Establece la nómina de ciudadanos argentinos a los que se concede autorización para desempeñarse como Cónsules, Vicecónsules y Agentes Consulares Honorarios propuestos por Gobiernos Extranjeros, conforme lo dispone la Ley N° 23.732.
Sancionada: 7° de diciembre de 1995. Promulgada de hecho: 12 de enero de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de enero de 1996, p. 5).
- **Ley n° 24.610.** Concede autorización para desempeñar cargos de Cónsules, Vicecónsules y Agentes Consulares Honorarios a ciudadanos argentinos propuestos por gobiernos extranjeros, según lo establece la Ley N° 23.732.
Sancionada: 7° de diciembre de 1995. Promulgada de hecho: 12 de enero de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de enero de 1996, p. 6).
- **Ley n° 24.611.** Modifica el artículo 610 del Código Aduanero, referido a prohibiciones a la importación y a la exportación, incorporando un inciso relativo a la preservación del ambiente, conservación de los recursos naturales y prevención de la contaminación.
Sancionada: 7° de diciembre de 1995. Promulgada de hecho: 12 de enero de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de enero de 1996, p. 1).
- **Ley n° 24.612.** Aprueba el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Chile, suscripto en la ciudad de Santiago -Chile- el 26 de agosto de 1994.
Sancionada: 7° de diciembre de 1995. Promulgada de hecho: 12 de enero de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de enero de 1996, p. 3).
- **Ley n° 24.613.** Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Malasia, para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscripto en Kuala Lumpur -Malasia-, el 6° de septiembre de 1994.
Sancionada: 7° de diciembre de 1995. Promulgada de hecho: 12 de enero de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de enero de 1996, p. 4).
- **Ley n° 24.614.** Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Finlandia para la Promoción y Protección Recíprocas de Inversiones, suscripto en Helsinki -Finlandia- el 5° de noviembre de 1993.
Sancionada: 7° de diciembre de 1995. Promulgada de hecho: 12 de enero de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 de enero de 1996, p. 1).
- **Ley n° 24.615.** Aprueba el Protocolo sobre los Privilegios, Exenciones e Inmunidades de Intelsat, adoptado en la ciudad de Washington -Estados Unidos de América- el 19 de mayo de 1978. Formula reservas.
Sancionada: 7° de diciembre de 1995. Promulgada de hecho: 12 de enero de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 de enero de 1996, p. 2).
- **Ley n° 24.616.** Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble conocido como "Casa de Leguizamón" o "Casa de Arias Velázquez" en la ciudad de Salta, con el fin de erigir a la misma en un museo, cuya administración ha de estar a cargo del gobierno de la provincia.
Sancionada: 7° de diciembre de 1995. Promulgada de hecho: 12 de enero de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de enero de 1996, p. 1).
- **Ley n° 24.617.** Acuerda autorización al Presidente de la Nación para ausentarse del país durante el año 1996, cuando razones de gobierno así lo requieran.

Sancionada: 20 de diciembre de 1995. Promulgada: por Decreto nº 1.003, 28 de diciembre de 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de diciembre de 1995, p. 1).

- **Ley nº 24.618.** Autoriza a la Dirección Nacional de Vialidad a suscribir el correspondiente Contrato de Financiación con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) para la concreción de la cofinanciación del Proyecto de Corredores Viales Nacionales.

Sancionada: 20 de diciembre de 1995. Promulgada de hecho: 12 de enero de 1996.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de enero de 1996, p. 6. Fe de erratas, 3º mayo 1996, p. 3).

- **Ley nº 24.619.** Dispone la transferencia a título gratuito de una fracción de terreno de dominio de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Embajada del Reino de Arabia Saudita, para ser destinado a la construcción y habilitación de una Mezquita y un Centro Cultural Islámico.

Sancionada: 20 de diciembre de 1995. Promulgada: por Decreto nº 1.004, 28 de diciembre de 1995.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2º de enero de 1996, p. 1).

- **Ley nº 24.620.** Convoca a los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires a la elección de un Jefe y Vicejefe de Gobierno y a sesenta representantes que han de dictar el Estatuto Organizativo de la misma.

Dispone que el Poder Ejecutivo Nacional debe realizar la convocatoria y el acto eleccionario antes del 30 de junio de 1996. Asimismo, establece que debe convocar a la elección de sesenta miembros del Poder Legislativo de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispone el Código Electoral Nacional, y una vez que los representantes hayan dictado el Estatuto mencionado. Incorpora una cláusula transitoria a la Ley 19.987, disponiendo que hasta que asuman las nuevas autoridades electas, el Concejo Deliberante continúa en sus funciones integrado solamente por los concejales electos el 3º de octubre de 1993.

Sancionada: 21 de diciembre de 1995. Promulgada: por Decreto nº 1.025, 28 de diciembre de 1995.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4º de enero de 1996, p. 1).

- **Ley nº 24.621.** Modifica la Ley de Impuesto a las Ganancias, y proroga su vigencia hasta el 31 de diciembre de 1997. Establece que el Poder Ejecutivo Nacional debe convocar durante el mes de marzo de 1996 a las provincias, en la sede del H. Senado de la Nación, para iniciar la discusión y confección del proyecto de Ley de Coparticipación Federal de Impuestos; vencido el cual las provincias en un número de tres como mínimo pueden efectuar la convocatoria a dicha reunión.

Sancionada: 27 de diciembre de 1995. Promulgada: por Decreto nº 9, 3º de enero de 1996.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9º de enero de 1996, p. 1).

- **Ley nº 24.622.** Dispone que los jugadores de fútbol, miembros de los cuerpos médicos, técnicos y auxiliares que atiendan a los planteles futbolísticos de entidades que practiquen fútbol profesional en cualquier división y categoría de los torneos organizados por la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) así como los jurados, árbitros, jueces principales, de línea y comisarios deportivos que participen en dichos eventos, están obligatoriamente comprendidos en el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, y sujetos a las disposiciones sobre afiliación contenidas en la Ley Nº 24.241.

Sancionada: 27 de diciembre de 1995. Promulgada de hecho: 16 de enero de 1996.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de enero de 1996, p. 6).

- **Ley nº 24.623.** Faculta al Poder Ejecutivo Nacional a extender por quince años, el plazo de duración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial creado por el Decreto Nº 286/95. Dispone, además, que con los recursos provenientes de las acciones de YPF S.A. el Poder Ejecutivo puede ampliar el objeto del Fondo para financiar otros programas de reforma de los estados provinciales, tendientes a sanear sus finanzas públicas.

Sancionada: 27 de diciembre de 1995. Promulgada de hecho: 16 de enero de 1996.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de enero de 1996, p. 6).

- **Ley n° 24.624.** Aprueba el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1996. Modifica los artículos 46 en relación con la facultad de la Secretaría de Hacienda para realizar operaciones de compra y venta de pasivos del Tesoro Nacional y 49 en cuanto a la conservación de la documentación financiera de la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto. Deroga su artículo 62 referido a la facultad de la Administración Nacional de la Seguridad Social a administrar la recaudación de la seguridad social e incorpora a su texto varios artículos de la presente norma. Suspende la aprobación y trámite de nuevos proyectos bajo el régimen de la Ley N° 19.640 de Promoción Industrial. Establece que las sentencias judiciales no alcanzadas por la Ley N° 23.982 que se dicten contra empresas y sociedades del Estado no pueden ejecutarse contra el Tesoro Nacional, y que la cancelación de Deudas Consolidadas se ha de efectuar exclusivamente mediante la entrega de Bonos de Consolidación. Suspende la aplicación de normas referidas al personal de la Administración Nacional que generen un mayor pago en efectivo por cualquier concepto durante el ejercicio 1996, y ratifica el Decreto N° 290/95. Contiene, además, diversas normas referidas entre otros a los siguientes temas: procesos liquidatorios de entes residuales de empresas ya privatizadas; financiamiento de la educación; pago de retiros y pensiones militares; cancelación de deudas previsionales y facultades de la ANSES en la materia; sentencias judiciales contra el Estado; y aporte estatal a los partidos políticos. Por último, dispone que los medios de financiamiento previstos en la presente son inembargables y no se admite toma de razón alguna que afecte su libre disponibilidad. Sancionada: 28 de diciembre de 1995. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 1.040, 29 de diciembre de 1995](#).
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de diciembre de 1995, p. 2).
- **Ley n° 24.625.** Crea un impuesto adicional de emergencia del siete por ciento sobre el precio final de venta de cada paquete de cigarrillos vendido en el territorio nacional. Dicho gravamen tiene una vigencia de tres años, y el producido de su recaudación ha de ser destinado íntegramente a reforzar el financiamiento de programas sociales y/o de salud, del Programa Cambio Rural y del Programa Social-Agropecuario. Sancionada: 28 de diciembre de 1995. Promulgada: por Decreto n° 10, 3° de enero de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de enero de 1996, p. 1).
- **Ley n° 24.626.** Dispone que el Banco Hipotecario Nacional ha de establecer un sistema de seguro obligatorio para cubrir el riesgo de desempleo en las operaciones crediticias individuales. Faculta a dicha entidad financiera a constituir, por sí o a través de compañías aseguradoras, el seguro a que se refiere la presente. Sancionada: 28 de diciembre de 1995. Promulgada de hecho: 17 de enero de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de enero de 1996, p. 6).
- **Ley n° 24.627.** Introduce modificaciones a la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y sus modificatorias en lo referente a la regularización y saneamiento de dichas entidades, sanciones y recursos de las que pueden ser pasibles por su accionar, y otros aspectos tales como su disolución y liquidación, ya sea por autoridades legales o estatutarias. Modifica, también, las normas relativas al proceso de liquidación, sea judicial o extrajudicial, y al régimen de garantías. Asimismo, establece que las modificaciones dispuestas por esta ley se aplican tanto a las entidades en proceso de reestructuración, en los términos del artículo 35 bis, como a las ex entidades en proceso de autoliquidación, liquidación judicial o quiebra, excepto aquéllas para las cuales se mantenga la vigencia de la Ley de Entidades Financieras. Sancionada: 21 de febrero de 1996. Promulgada: por Decreto n° 247, 11 de marzo de 1996.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de marzo de 1996, p. 1. Fe de erratas, 19 de marzo de 1996, p. 1).

- **Ley n° 24.628.** Aprueba diversos Proyectos de Resolución que disponen modificaciones al Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y contemplan el aumento del aporte de la República Argentina al capital autorizado de la entidad y al Fondo para Operaciones Especiales del Banco.

Asimismo, autoriza al Banco Central de la República Argentina a efectuar los aportes y suscripciones establecidos por esta Ley, facultando al gobernador por la República Argentina ante el BID para votar favorablemente el Proyecto de Resolución relativo a la Transferencia de Recursos Adicionales a la Cuenta de Facilidad de Financiamiento Intermedio.

Sancionada: 21 de febrero de 1996. Promulgada de hecho: 13 de marzo de 1996.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de marzo de 1996, p. 1).

- **Ley n° 24.629.** Establece normas para la ejecución del Presupuesto de la Administración Nacional, a efectos de lograr el equilibrio presupuestario. Como consecuencia de ello, dispone que la ejecución de toda Ley que autorice o disponga gastos ha de quedar suspendida si no prevé en forma expresa su financiamiento.

Asimismo, ordena al Poder Ejecutivo Nacional presentar al Honorable Congreso en forma trimestral, estados demostrativos de la ejecución del Presupuesto y -antes del 30 de junio de cada año- un informe de avance en la elaboración del proyecto de Presupuesto para el año siguiente.

Establece un conjunto de disposiciones que tienen por objeto mejorar el funcionamiento de las distintas jurisdicciones de la Administración Pública Nacional. Para ello, se delegan en el Poder Ejecutivo -en el marco del artículo 76 de la Constitución Nacional- un conjunto de facultades en materia de administración.

Por último, dispone que el ejercicio de las facultades legislativas delegadas en la presente está sujeto al control previo de la Comisión Mixta de Reforma del Estado y Seguimiento de las Privatizaciones creada por la Ley N° 23.696, y Decretos dictados a consecuencia de la delegación están sometidos al control dispuesto por el artículo 100, inciso 12, de la Constitución Nacional.

Sancionada: 22 de febrero de 1996. Promulgada de hecho: 8° de marzo de 1996.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8° de marzo de 1996, p. 1).

- **Ley n° 24.630.** Aprueba la Cuenta General presentada por el Poder Ejecutivo correspondiente al ejercicio 1992.

Sancionada: 6° de marzo de 1996. Promulgada: por Decreto n° 295, 26 de marzo de 1996.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1° de abril de 1996, p. 1).

- **Ley n° 24.631.** Modifica leyes impositivas y delega facultades en el Poder Ejecutivo Nacional. Dispone la eliminación de determinadas exenciones al Impuesto a las Ganancias referidas a sueldos, haberes jubilatorios y pensiones de magistrados nacionales y provinciales, legisladores y cargos electivos en los poderes del Estado Nacional, entre otras. Incluye a los gastos protocolares entre las ganancias de la cuarta categoría y faculta al Poder Ejecutivo a derogar o suspender otras exenciones previstas en la Ley. Modifica la Ley de Impuesto al Valor Agregado, elevando la alícuota al veintiuno por ciento y facultando al Poder Ejecutivo a reducirla con carácter general y a fijar alícuotas diferenciales. Asimismo, lo autoriza para derogar o suspender ciertas exenciones al impuesto y gravar la importación de libros, folletos o impresos similares.

Incorpora un párrafo al artículo 26 del Título VI de la Ley N° 23.966 de Impuesto sobre los Bienes Personales, estableciendo que la alícuota del gravamen se incrementa en un ciento por ciento para aquellos bienes que encuadren en las presunciones previstas en dicho artículo.

Por último, dispone que las facultades delegadas por la presente deben ejercerse dentro de los doce meses y establece que, hasta tanto se cree la Comisión prevista en el artículo 100, inc. 12, de la

Constitución Nacional, sus funciones son ejercidas por las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y Asuntos Constitucionales de ambas Cámaras del H. Congreso de la Nación.

Sancionada: 13 de marzo de 1996. Promulgada: por Decreto nº 296, 26 de marzo de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de marzo de 1996, p. 28).

- **Ley nº 24.632.** Aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer -"Convención de Belem do Pará"-, suscripta en Belem do Pará, República Federativa del Brasil, el 9º de junio de 1994.

Sancionada: 13 de marzo de 1996. Promulgada de hecho: 1º de abril de 1996.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9º de abril de 1996, p. 1).

- **Ley nº 24.633.** Establece la normativa a aplicarse a la importación y/o exportación de obras de arte de artistas vivos o fallecidos hasta cincuenta años a contar desde la fecha de deceso del autor, sean argentinos o extranjeros. Dispone que no están comprendidas las copias, réplicas o reproducciones, tallas en coral u otros materiales de lujo, ni las realizaciones artísticas a mano sobre piezas provenientes de procedimientos industriales en serie. Designa como autoridad de aplicación a la Secretaría de Cultura de la Nación, asistida por un Consejo Consultivo honorario. Faculta a la Administración Nacional de Aduanas a dictar normas reglamentarias de la Ley 22.415 -Código Aduanero-, con ajuste a lo dispuesto en la presente.

Deroga el Decreto 159/73.

Sancionada: 20 de marzo de 1996. Promulgada de hecho: 15 de abril de 1996.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de abril de 1996, p. 1).

- **Ley nº 24.634.** Ordena la erección de un monumento a la memoria del Dr. Jonas Salk, como homenaje de la Nación a quien fuera el descubridor de la vacuna antipoliomielítica. La Secretaría de Cultura de la Nación debe designar el sitio donde se ha de levantar dicho monumento.

Sancionada: 10 de abril de 1996. Promulgada de hecho: 2º de mayo de 1996.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7º de mayo de 1996, p. 1).

- **Ley nº 24.635.** Adopta el procedimiento de instancia obligatoria de conciliación laboral de carácter gratuito para el trabajador y sus derechohabientes. A tal fin, crea el Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el que ha de entender, previo a la demanda judicial, en todos los reclamos individuales y pluriindividuales que versen sobre conflictos de derecho de competencia de la Justicia Nacional del Trabajo. Establece las excepciones a esta instancia, el procedimiento a seguir por el reclamante, así como el desarrollo mismo de la instancia conciliatoria. Crea el Registro Nacional de Conciliadores Laborales, dependiente del Ministerio de Justicia -quien ha de tener a su cargo la constitución, calificación, coordinación, depuración, actualización y gobierno del mismo-.

Fija los requisitos para ser conciliador y su retribución y, en este último aspecto, crea un fondo de financiamiento a los fines de solventar el pago de los honorarios básicos que corresponda así como la integración del Registro. Esta norma contempla también el arbitraje voluntario que puede aplicarse en aquellos casos en que fracase la instancia de conciliación, disponiendo que para determinar el procedimiento arbitral, los plazos y demás circunstancias procesales no previstos en esta ley se aplica supletoriamente la normativa del artículo 736 y siguientes del Código Procesal Civil y Comercial.

Introduce modificaciones a la Ley nº 18.345 de Procedimiento Laboral en distintos aspectos tendientes a compatibilizar el nuevo procedimiento de instancia obligatoria con la norma legal mencionada. En consecuencia, deroga los artículos 72, 73, 74 y 77 de dicha norma, referidos al fracaso de la conciliación, modificación y contestación de demanda y ofrecimiento de prueba, respectivamente, y sustituye otros concernientes a notificaciones, contestación de demanda, conciliación, incomparecencia de las partes, excepciones, prueba, alegatos y plazo para sentencia. En otro orden, faculta al Poder Ejecutivo a proceder al reordenamiento y remisiones del articulado de la Ley nº 18.345 y dispone que los

empleadores que celebren acuerdos conciliatorios o se sometan a la instancia arbitral tienen preferencia para acceder a los programas de empleo y formación profesional.

Sancionada: 10 de abril de 1996. Promulgada: por Decreto n° 461, 26 de abril de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de mayo de 1996, p. 1).

- **Ley n° 24.636.** Dispone la construcción de un monumento nacional a la memoria de las víctimas del Holocausto Judío para ser erigido en la Plaza del Congreso de la Ciudad de Buenos Aires.
Sancionada: 19 de abril de 1996. Promulgada de hecho: 2° de mayo de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7° de mayo de 1996, p. 1).
- **Ley n° 24.637.** Aprueba la transferencia de dominio a título gratuito, del inmueble denominado Colonia de Vacaciones SEGBA, ubicado en la localidad de Quequén, partido de Necochea, a favor de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, el que debe ser destinado a la instalación de un complejo educativo de nivel universitario.
Sancionada: 17 de abril de 1996. Promulgada de hecho: 8° de mayo de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de mayo de 1996, p. 1).
- **Ley n° 24.638.** Declara de interés nacional, cultural, educativo y legislativo la realización de la VIII Asamblea del Consejo Mundial de Pueblos Indígenas a realizarse durante el transcurso de 1997 en la República Argentina.
Sancionada: 17 de abril de 1996. Promulgada de hecho: 9° de mayo de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de mayo de 1996, p. 1).
- **Ley n° 24.639.** Aprueba el Acuerdo para el Aprovechamiento Múltiple de los Recursos de la Alta Cuenca del Río Bermejo y del Río Grande de Tarija: Creación de la Comisión Binacional, suscripto por la República Argentina y la República de Bolivia, en San Ramón de la Nueva Orán, el 9 de junio de 1995.
Sancionada: 17 de abril de 1996. Promulgada de hecho: 9° de mayo de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de mayo de 1996, p. 1).
- **Ley n° 24.640.** Extiende el plazo establecido en la Ley N° 21.499 para promover juicio de expropiación dispuesta por la Ley N° 24.334, que prevé adjudicar la propiedad de tierras del Departamento de Iruya (Provincia de Salta) a comunidades aborígenes radicadas dentro de los límites de la finca conocida como "Santiago".
Sancionada: 8° de mayo de 1996. Promulgada de hecho: 29 de mayo de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 de mayo de 1996, p. 1).
- **Ley n° 24.642.** Establece el procedimiento de cobro para los créditos de las asociaciones sindicales de trabajadores, originados en la obligación del empleador de actuar como agente de retención de las cuotas y contribuciones que deben abonar los trabajadores afiliados a las mismas. Deroga su similar N° 23.540.
Sancionada: 8° de mayo de 1996. Promulgada: por Decreto n° 566, 28 de mayo de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de mayo de 1996, p. 1).
- **Ley n° 24.643.** Amnistía a los soldados conscriptos desertores del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea pertenecientes a la clase 1975 y anteriores, oportunamente convocados, eximiéndolos de las penas y sanciones que se les hubieran aplicado o pudieren corresponderles. La amnistía por deserción alcanza a los voluntarios, a quienes se les ha de rescindir el compromiso de servicios y dar de baja, pasándolos a la reserva.
Sancionada: 8° de mayo de 1996. Promulgada: por Decreto n° 567, 28 de mayo de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 de mayo de 1996, p. 1).

- **Ley n° 24.644.** Modifica el presupuesto de la Administración Pública Nacional vigente para la Secretaría de Desarrollo Social, a los efectos de incrementar la respectiva partida.
Sancionada: 22 de mayo de 1996. Promulgada de hecho: 12 de junio de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de junio de 1996, p. 1).
- **Ley n° 24.645.** Aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Guatemala para el Desarrollo y la Aplicación de los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, suscripto en Guatemala el 14 de mayo de 1986.
Sancionada: 29 de mayo de 1996. Promulgada de hecho: 26 de junio de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de junio de 1996, p. 1).
- **Ley n° 24.646.** Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Canadá para la Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, suscripto en Ottawa -Canadá- el 21 de junio de 1994.
Sancionada: 29 de mayo de 1996. Promulgada de hecho: 26 de junio de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de junio de 1996, p. 2).
- **Ley n° 24.647.** Aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Francesa para la utilización con fines exclusivamente pacíficos y no explosivos de la energía nuclear, suscripto en la ciudad de Buenos Aires el 21 de abril de 1994.
Sancionada: 29 de mayo de 1996. Promulgada de hecho: 26 de junio de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º de julio de 1996, p. 4).
- **Ley n° 24.648.** Aprueba el Convenio sobre las agencias retribuidas de colocación, (revisado en 1949) por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), complementario del Convenio sobre el servicio del empleo de 1948. Acepta las disposiciones sobre la reglamentación de las mismas.
Sancionada: 29 de mayo de 1996. Promulgada de hecho: 26 de junio de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º de julio de 1996, p. 1).
- **Ley n° 24.649.** Aprueba la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, adoptado en la ciudad de Nueva York -Estados Unidos de América- el 9 de diciembre de 1994.
Sancionada: 29 de mayo de 1996. Promulgada de hecho: 26 de junio de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º de julio de 1996, p. 5).
- **Ley n° 24.650.** Aprueba el Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo, adoptado en la 58º Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, convocada en Ginebra el 6º de junio de 1973.
Sancionada: 29 de mayo de 1996. Promulgada de hecho: 24 de junio de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º de julio de 1996, p. 7).
- **Ley n° 24.652.** Modifica la Ley N° 23.848 por la que se estableciera el pago de una pensión vitalicia a ex soldados que participaron en acciones bélicas en el conflicto del Atlántico Sur y a civiles que cumplieron funciones en los lugares donde se desarrollaron las mismas.
Sancionada: 29 de mayo de 1996. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 666, 25 de junio de 1996](#).
B.O.R.A: 28 de junio de 1996, p. 5.
Insistencia parlamentaria: 28 de noviembre de 1996. El Honorable Congreso de la Nación ha insistido en su anterior sanción respecto de la observación parcial recaída en la presente Ley, siendo promulgada por [Decreto n° 1.487, 18 diciembre 1996](#), quedando así definitivamente sancionada conforme art. 83 de la Constitución Nacional.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 diciembre 1996, p. 1).

- **Ley n° 24.653.** Define conceptos y aprueba normas vinculadas al transporte automotor de cargas, tendientes a reglamentar el traslado de bienes en automotor y las actividades conexas con el servicio de transporte que se desarrollen en el ámbito del Estado Nacional.
Crea el Registro Único del Transporte Automotor (RUTA) y fija las funciones y facultades de la Secretaría de Transporte como Autoridad de Aplicación del presente régimen.
Deja sin efecto la Ley N° 12.346 para el transporte de carga por carretera; deroga los Decretos N° 1.494/92 y 1.495/94 y todas las disposiciones que se opongan a la presente.
Sancionada: 5° de junio de 1996. Promulgada de hecho: 12 de julio de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de julio de 1996, p. 1).
- **Ley n° 24.654.** Aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y la República de Finlandia para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, suscrito en la ciudad de Buenos Aires el 13 de diciembre de 1996.
Sancionada: 5° de junio de 1996. Promulgada de hecho: 5° de julio de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de julio de 1996, p. 1. Fe de Erratas 22 julio 1996, p. 1).
- **Ley n° 24.655.** Crea la Justicia Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social en la Capital Federal. Determina su integración y competencia. En tal sentido, transfiere los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo creados por la Ley N° 23.640.
Modifica la Ley N° 24.463 -de solidaridad previsional-, con el objeto de establecer el tribunal ante el cual se pueden impugnar las resoluciones de la Administración Nacional de la Seguridad Social; y el Decreto-Ley N° 1.285/58, en cuanto a la competencia de la Cámara Federal de la Seguridad Social.
Crea el Ministerio Público de Primera Instancia que actuará ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de la Seguridad Social de la Capital Federal, y fija sus atribuciones.
Sancionada: 5° de junio de 1996. Promulgada: por Decreto n° 734, 4° de julio de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de julio de 1996, p. 1).
- **Ley n° 24.656.** Deroga el artículo 3° de la Ley N° 23.867, que preveía, en oportunidad de la creación de un juzgado federal de primera instancia con asiento en la ciudad de Salta, que las causas en trámite ante el juzgado federal existente en dicha ciudad continuaran ante él hasta su conclusión definitiva.
Sancionada: 5° de junio de 1996. Promulgada: por Decreto n° 735, 4° de julio de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de julio de 1996, p. 2).
- **Ley n° 24.657.** Crea el Consejo Federal de Discapacidad. Fija sus objetivos, funciones e integración.
Sancionada: 5° de junio de 1996. Promulgada de hecho: 5° de julio de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de julio de 1996, p. 5).
- **Ley n° 24.658.** Aprueba el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales -Protocolo de San Salvador-, adoptado por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos en El Salvador, el 17 de noviembre de 1988.
Sancionada: 19 de junio de 1996. Promulgada de hecho: 15 de julio de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de julio de 1996, p. 1).
- **Ley n° 24.659.** Aprueba el Acuerdo por Canje de Notas entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Bolivia sobre la Salud de la Población en Zonas de Frontera, suscrito en Buenos Aires el 17 de marzo de 1994.
Sancionada: 19 de junio de 1996. Promulgada de hecho: 15 de julio de 1996.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de julio de 1996, p. 3).

- **Ley n° 24.660.** Ley de ejecución de la pena privativa de la libertad. Declara como finalidad de dicho tipo de sanción la reinserción social del condenado. Establece el permanente control judicial sobre la ejecución penal, a efectos de garantizar los derechos del reo no afectados por la condena. Prevé la progresividad del régimen penitenciario, el programa de pre libertad y alternativas para situaciones especiales. Determina que el tratamiento del condenado debe ser programado e individualizado y obligatorio respecto de las normas que regulan la convivencia, la disciplina y el trabajo, estableciendo que toda otra actividad tiene carácter voluntario. Contempla diversas cuestiones que hacen a los derechos y obligaciones de los internos: normas de trato, disciplina, trabajo, educación, asistencia médica y espiritual, relaciones familiares y sociales, entre otras. Contiene normas referidas a la asistencia post penitenciaria, el Patronato de liberados, los establecimientos de ejecución y su personal, así como la detención de mujeres y jóvenes adultos. La presente es complementaria del Código Penal y deroga el Decreto-ley N° 412/58 ratificado por Ley N° 14.467.
Sancionada: 19 de junio de 1996. Promulgada: por Decreto n° 752, 8° de julio de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de julio de 1996, p. 2).
- **Ley n° 24.661.** Autoriza a la Dirección Nacional de Vialidad a realizar, a través de la Dirección Provincial de Vialidad de la provincia de Catamarca, la contratación de la obra: "Mejora y pavimentación en la Ruta Nacional 40, sector conocido como Quebrada de Belén, Provincia de Catamarca, y construcción de un puente, sobre el Río Salado, y los caminos de acceso necesarios, al proyecto minero Bajo de la Alumbra".
Sancionada: 19 de junio de 1996. Promulgada: por Decreto n° 769, 12 de julio de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de julio de 1996, p. 1).
- **Ley n° 24.662.** Autoriza al P.E.N. a disponer, con cargo a los créditos aprobados por la ley 24.624, una suma para incrementar la partida correspondiente a las Pensiones para los Héroes de Malvinas y sus derechohabientes.
Sancionada: 19 de junio de 1996.
Promulgada: Vetada por [Decreto n° 766, 11 de julio de 1996](#). B.O.R.A: 16 de julio de 1996, p. 10.
Insistencia parlamentaria: 13 de noviembre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de diciembre de 1996, p. 1).
[Antecedentes parlamentarios.](#)
- **Ley n° 24.663.** Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la Capital Federal, con destino al Poder Judicial de la Nación.
Sancionada: 26 de junio de 1996. Promulgada de hecho: 23 de julio de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de julio de 1996, p. 2).
- **Ley n° 24.664.** Ley de protección de símbolos y designaciones olímpicas. Reconoce al Comité Olímpico Internacional (COI) la titularidad, en los términos de la Ley 22.362, sobre el emblema olímpico, así como su combinación con cualquier dibujo o designación, y sobre las palabras que en forma inequívoca expresen su actividad. Lo dispuesto se extiende a la antorcha olímpica y a las palabras, logos y mascotas identificatorias de cada Juego Olímpico, de invierno o de verano.
En los mismos términos, reconoce al Comité Olímpico Argentino la titularidad sobre los emblemas insertos en los Anexos I y II de la presente, su combinación con cualquier dibujo o designación, las palabras que aluden a su actividad, y las palabras, logos y mascotas identificatorias de cada Juego Panamericano, Sudamericano o Nacional organizado por las instituciones mencionadas.
Por último, considera a las marcas citadas registradas de pleno derecho ante la Dirección Nacional de Propiedad Industrial, a todos los efectos legales.
Sancionada: 26 de junio de 1996. Promulgada: por Decreto n° 790, 16 de julio de 1996.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de julio de 1996, p. 1).

- **Ley n° 24.666.** Transfiere a título gratuito a la Municipalidad de Machagai -Provincia de Chaco- un inmueble con destino a la construcción de un jardín de infantes.
Sancionada: 3° de julio de 1996. Promulgada de hecho: 25 de julio de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 de julio de 1996, p. 1).
- **Ley n° 24.667.** Establece que la Procuración del Tesoro de la Nación es un organismo desconcentrado del Poder Ejecutivo Nacional, cuya estructura administrativa y presupuesto están contenidos en la estructura y presupuesto del Ministerio de Justicia. Su titular depende directamente del Presidente de la Nación, tiene jerarquía equivalente a la de los Ministros del Poder Ejecutivo y ejerce sus competencias con independencia técnica.
Sancionada: 3° de julio de 1996. Promulgada: por Decreto n° 750, 8° de julio de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 de julio de 1996, p. 1).
- **Ley n° 24.668.** Reconoce la Competencia de la Comisión Internacional de Encuesta en los términos del artículo 90 del Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I), adoptado en Ginebra -Confederación Helvética- el 10 de junio de 1977.
Sancionada: 3° de julio de 1996. Promulgada de hecho: 29 de julio de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de agosto de 1996, p. 1).
- **Ley n° 24.669.** Aprueba el Protocolo de Buenos Aires sobre jurisdicción internacional en materia contractual, suscripto entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en Buenos Aires el 5° de agosto de 1994.
Sancionada: 3° de julio de 1996. Promulgada de hecho: 29 de julio de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2° de agosto de 1996, p. 1).
- **Ley n° 24.670.** Dispone erigir un monumento a la memoria de Jorge Luis Borges en la zona de Palermo Viejo en la Ciudad de Buenos Aires.
Sancionada: 3° de julio de 1996. Promulgada de hecho: 29 de julio de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1 de agosto de 1996, p. 1).
- **Ley n° 24.671.** Prorroga, con efecto retroactivo al 1° de julio de 1995, la garantía establecida por el Decreto N° 1.807/93 por el que se aprobará el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento.
Sancionada: 10 de julio de 1996. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 880, 29 de julio de 1996](#).
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1° de agosto de 1996, p. 1).
- **Ley n° 24.673.** Modifica del Decreto-Ley N° 6.582/58 y la Ley N° 22.977, en relación a los vehículos considerados automotores a los efectos de su inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.
Sancionada: 17 de julio de 1996. Promulgada de hecho: 13 de agosto de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de agosto de 1996, p. 1).
- **Ley n° 24.674.** Sustituye el texto de la Ley de Impuestos Internos. Dispone que dicha sustitución no surtirá efecto respecto del impuesto interno a los seguros y sobre determinados productos.
Sancionada: 17 de julio de 1996. Promulgada de hecho: 13 de agosto de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de agosto de 1996, p. 1).

- **Ley nº 24.675.** Dispone la apertura del Registro de Auxiliares de la Justicia, en el que deberán inscribirse quienes aspiren a desempeñarse como peritos, martilleros u otros auxiliares de la Justicia. Establece la antigüedad mínima en la matrícula o en la actividad y la facultad del Ministerio de Justicia para la selección de los aspirantes. Contiene normas referidas al procedimiento de designación de los auxiliares, honorarios, exclusiones y tasa que deberán pagar las partes que soliciten la intervención de un auxiliar. Sancionada: 14 de agosto de 1996. Promulgada de hecho: 13 de septiembre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de septiembre de 1996, p. 1).
Declarada inválida por Acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación N° 60/96.
- **Ley nº 24.676.** Aprueba el Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario y Medio no Técnico entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, suscripto en Buenos Aires el 5° de agosto de 1994.
Sancionada: 14 de agosto de 1996. Promulgada de hecho: 6° de septiembre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de septiembre de 1996, p. 1).
- **Ley nº 24.677.** Aprueba el Acuerdo Constitutivo de la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo, suscripto entre la República Argentina, la República de Bolivia y la República del Paraguay en La Paz, Bolivia, el 9° de febrero de 1995.
Sancionada: 14 de agosto de 1996. Promulgada de hecho: 6° de septiembre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de septiembre de 1996, p. 2).
- **Ley nº 24.678.** Declara monumento histórico artístico a la casa que fuera de Baldomero Fernández Moreno, así como a sus objetos muebles y documentos históricos pertenecientes al poeta.
Sancionada: 14 de agosto de 1996. Promulgada: por Decreto nº 1.009, 5° de septiembre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de septiembre de 1996, p. 1).
- **Ley nº 24.679.** Aprueba el Convenio de Cooperación entre los Gobiernos de la República Argentina y Rumania en la Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y sus Delitos Conexos, suscripto en Bucarest -Rumania- el 21 de abril de 1996.
Sancionada: 14 de agosto de 1996. Promulgada de hecho: 6° de septiembre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de septiembre de 1996, p. 3).
- **Ley nº 24.680.** Aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Perú sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscripto en Lima -Perú- el 10 noviembre 1994.
Sancionada: 14 de agosto de 1996. Promulgada de hecho: 6° de septiembre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de septiembre de 1996, p. 4).
- **Ley nº 24.681.** Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Ucrania para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscripto en Kiev -Ucrania-, el 9° de agosto de 1995.
Sancionada: 14 de agosto de 1996. Promulgada de hecho: 6° de septiembre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de septiembre de 1996, p. 5).
- **Ley nº 24.682.** Aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y la República de Corea para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscripto en Seúl -Corea- el 17 de mayo de 1994.
Sancionada: 14 de agosto de 1996. Promulgada de hecho: 6° de septiembre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de septiembre de 1996, p. 7).

- **Ley n° 24.683.** Transfiere a título gratuito a la República Oriental del Uruguay el antiguo Escudo de Armas de la Colonia del Sacramento, perteneciente actualmente a las colecciones del Museo Histórico Nacional. Sancionada: 14 de agosto de 1996. Promulgada de hecho: 2° de septiembre de 1996. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de septiembre de 1996, p. 8).
- **Ley n° 24.684.** Declara como parte integrante del patrimonio cultural de la Nación a la música típica denominada "tango", comprendiendo todas sus manifestaciones artísticas, tales como su música, letra, danza y representaciones plásticas alusivas. De la misma manera, declara de interés nacional las actividades que tengan por finalidad directa la promoción y difusión de dicha música, autorizando al Poder Ejecutivo a desgravar o eximir de contribuciones impositivas a tales actividades y a establecer un régimen aduanero preferencial que facilite la circulación y transporte de instrumentos musicales, materiales y publicaciones referidas al tango. Sancionada: 14 de agosto de 1996. Promulgada: por Decreto n° 994, 30 de agosto de 1996. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2° de septiembre de 1996, p. 1).
- **Ley n° 24.685.** Faculta a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos a otorgar un aval del Tesoro Nacional por la operación de crédito que contraiga la provincia de La Rioja con la Corporación Nacional de Maquinarias Agrícolas y la Construcción de la República Popular China. Sancionada: 14 de agosto de 1996. Promulgada de hecho: 6° de septiembre de 1996. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de septiembre de 1996, p. 8).
- **Ley n° 24.686.** Exceptúa al Poder Legislativo de las disposiciones incorporadas al texto de la Ley de Impuesto a las Ganancias, referidas a la materia imponible. Dispone que corresponde a los Presidentes de ambas Cámaras resolver en cada caso acerca de su naturaleza. Sancionada: 15 de agosto de 1996. Promulgada de hecho: 17 de septiembre de 1996. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de septiembre de 1996, p. 1).
- **Ley n° 24.687.** Modifica la Ley Nacional de Telecomunicaciones N° 19.798, en cuanto al tiempo de archivo de los telegramas. Sancionada: 21 de agosto de 1996. Promulgada de hecho: 13 de septiembre de 1996. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de septiembre de 1996, p. 2).
- **Ley n° 24.688.** Declara de interés nacional la preservación y conservación de los bosques nativos andino-patagónicos, y su reforestación con las mismas especies. Sancionada: 21 de agosto de 1996. Promulgada de hecho: 13 de septiembre de 1996. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de septiembre de 1996, p. 2).
- **Ley n° 24.689.** Modifica el artículo 6° de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, en lo que respecta a embarcaciones y aeronaves, sus partes y componentes. Por otro lado, establece una franquicia para las operaciones de importación que se efectúen en el marco del Decreto N° 454/95, destinadas al Programa Nacional de Atención Médica de la República Argentina. Sancionada: 21 de agosto de 1996. Promulgada: por Decreto n° 1.042, 12 de septiembre de 1996. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de septiembre de 1996, p. 1).
- **Ley n° 24.691.** Concede el uso de un inmueble por el término de noventa y nueve años a favor del Club Defensores de "El Mangrullo", provincia de Buenos Aires. Sancionada: 4° de septiembre de 1996. Promulgada de hecho: 27 de septiembre de 1996. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° de octubre de 1996, p. 5).

- **Ley n° 24.692.** Modifica el artículo 140 del Régimen de Contrato de Trabajo, referido a las enunciaciones que necesariamente debe contener el recibo de pago, a efectos de su validez probatoria.
Sancionada: 4° de septiembre de 1996. Promulgada: por Decreto n° 1.077, 25 de septiembre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de septiembre de 1996, p. 1).
- **Ley n° 24.693.** Aprueba el Acuerdo entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República Francesa relativo a los intercambios de pasantes profesionales, suscripto en Buenos Aires, el 26 de septiembre de 1995.
Sancionada: 4° de septiembre de 1996. Promulgada de hecho: 26 de septiembre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de octubre de 1996, p. 1).
- **Ley n° 24.694.** Aprueba el Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, y el Mercado Común del Sur y sus Estados Partes, suscripto el 15 de diciembre de 1996 en Madrid -España-.
Sancionada: 4° de septiembre de 1996. Promulgada de hecho: 26 de septiembre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° de octubre de 1996, p. 1).
- **Ley n° 24.695.** Crea el Banco Nacional de Información Minera sobre Equipamiento y Recursos Humanos, con dependencia orgánica y funcional de la Secretaría de Minería de la Nación. Fija sus objetivos y modo de constitución.
Sancionada: 4° de septiembre de 1996. Promulgada: por Decreto n° 1.078, 25 de septiembre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de septiembre de 1996, p. 1).
- **Ley n° 24.696.** Declara de interés nacional el control y erradicación de la Brucelosis (*Brucella Abortus*) en distintas especies, dentro del Territorio Nacional. Dispone que el Servicio Nacional de Sanidad Animal será autoridad de aplicación y tendrá a su cargo la planificación, seguimiento y evaluación de los programas de lucha contra la enfermedad, conjuntamente con la Comisión Nacional de Lucha Contra la Brucelosis. Faculta al Servicio Nacional a establecer zonas de erradicación obligatoria, zonas libres y fronteras epidemiológicas, así como a sancionar las infracciones a la presente norma.
Sancionada: 4° de septiembre de 1996. Promulgada: por Decreto n° 1.092, 26 de septiembre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de octubre de 1996, p. 2).
- **Ley n° 24.697.** Aprueba el Acuerdo por Canje de Notas por el que se adopta el Estatuto de la Comisión Binacional Administradora de la Cuenca Inferior del Río Pilcomayo, suscripto entre la República Argentina y la República del Paraguay en Buenos Aires el 5° de agosto de 1996,
Sancionada: 4° de septiembre de 1996. Promulgada: de hecho: 26 de septiembre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de octubre de 1996, p.3).
- **Ley n° 24.698.** Introduce modificaciones al régimen tributario, en lo que se refiere al Impuesto a las Ganancias, a los Combustibles Líquidos y al Gas Natural e Internos. Reformula el presupuesto del año 1996, ampliando la suma autorizada para operaciones de crédito público. Modifica la Ley N° 22.091 respecto de la actuación de la Administración Nacional de Aduanas como agente de percepción de los impuestos que graven el consumo o la comercialización de bienes, en las operaciones de importación definitiva de mercaderías.
Sancionada: 25 de septiembre de 1996. Promulgada: por Decreto N° 1.082, 26 de septiembre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de septiembre de 1996, p.2).
- **Ley n° 24.699.** Prorroga, hasta el 31 de diciembre de 1998, el plazo para el cumplimiento de las cláusulas del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento de 1993. Especifica el porcentaje de la recaudación de determinados impuestos que se asignará, por igual período, al financiamiento del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones. Contiene normas referidas al destino de la recaudación

de ciertos impuestos, y la forma en que las sumas resultantes les serán liquidadas y giradas a los Estados Provinciales.

Sancionada: 25 de septiembre de 1996. Promulgada: por Decreto nº 1.083, 26 de septiembre de 1996. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de septiembre de 1996, p. 1).

- **Ley nº 24.700.** Modifica la Ley Nº 20.744 -Régimen de Contrato de Trabajo-. Agrega el artículo 103 bis, en el cual se define el concepto de "Beneficios Sociales", enumerando -entre ellos- los servicios de comedor de la empresa, vales de almuerzo, canastas de alimentos, reintegro de gastos médicos, de guardería, de útiles escolares, etc. Modifica el artículo 105, referido a la forma de pago del salario, estableciendo que las prestaciones complementarias, sean en dinero o en especie, integran la remuneración, con las excepciones previstas en el mismo. Establece, en el artículo 223 bis, que se considerará prestación no remunerativa las asignaciones en dinero que se entreguen en compensación por suspensiones de la prestación laboral fundadas en las causales en él previstas. Por otro lado, establece una contribución del 14 % (catorce por ciento) sobre los montos que sean abonados en vales alimentarios o cajas de alimentos expedidos o suministrados por empresas autorizadas al efecto. Dicha contribución se destinará al financiamiento del sistema de asignaciones familiares. Asimismo, determina que los empleadores que venían otorgando beneficios sociales, conforme al artículo 103 bis de la Ley Nº 20.744, deberán mantenerlos.

Deroga los Decretos Nº 773/96, 848/96 y 849/96.

Sancionada: 25 de septiembre de 1996. Promulgada: parcialmente: por [Decreto nº 1.149, 10 de octubre de 1996](#).

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de octubre de 1996, p. 1).

- **Ley nº 24.701.** Aprueba la Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, adoptada en París -Francia- el 17 de junio de 1994.

Sancionada: 25 de septiembre de 1996. Promulgada de hecho: 18 de octubre de 1996.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de octubre de 1996, p.1).

- **Ley nº 24.702.** Declara monumentos nacionales, a determinadas especies vivas de los ciervos andinos *Hippocamelus bisulcus*, en los términos del artículo 8º de la Ley 22.351. Encomienda a la Administración de Parques Nacionales compatibilizar con la Dirección de Fauna y Flora Silvestre de la Nación el plan de manejo para la especie ajustándose a la política faunística nacional.

Sancionada: 25 de septiembre de 1996. Promulgada: por Decreto nº 1.179, 17 de octubre de 1996.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de octubre de 1996, p. 11).

- **Ley nº 24.703.** Prohíbe la venta de réplicas o imitaciones de armas cuyo funcionamiento opere por mecanismos automáticos o semiautomáticos accionados a gas comprimido, de ballestas y de toda réplica de objetos punzantes en jugueterías o locales de similares características. Autoriza su comercialización solamente en armerías o casas de deportes especializadas. Dispone que los objetos mencionados en esta ley deben contener indicaciones de uso, precauciones y advertencias. Sancionada: 25 de septiembre de 1996. Promulgada: parcialmente por [Decreto nº 1.177, 17 de octubre de 1996](#).

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de octubre de 1996, p. 11).

- **Ley nº 24.704.** Declara sitio histórico nacional a "la esquina Homero Manzi" sita en la Avenida San Juan 3601 de Capital Federal.

Sancionada: 25 de septiembre de 1996. Promulgada de hecho: 16 de octubre de 1996.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de octubre de 1996, p. 1).

- **Ley n° 24.705.** Aprueba el Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Croacia, suscripto en Buenos Aires el 27 de abril de 1994.
Sancionada: 25 de septiembre de 1996. Promulgada de hecho: 18 de octubre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de octubre de 1996, p. 11).
- **Ley n° 24.706.** Aprueba el Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Eslovenia, suscripto en Buenos Aires el 4 de mayo de 1994.
Sancionada: 25 de septiembre de 1996. Promulgada de hecho: 18 de octubre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de octubre de 1996, p. 1).
- **Ley n° 24.707.** Aprueba el Convenio de Cooperación Cultural, Científica y Educativa entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Perú, suscripto en Lima -Perú- el 10 de noviembre de 1994.
Sancionada: 25 de septiembre de 1996. Promulgada de hecho: 18 de octubre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de octubre de 1996, p. 2).
- **Ley n° 24.708.** Aprueba el Convenio para la Cooperación en el Marco de la Conferencia Iberoamericana, suscripto en San Carlos de Bariloche el 15 de octubre de 1995.
Sancionada: 25 de septiembre de 1996. Promulgada de hecho: 18 de octubre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de diciembre de 1996, p. 2).
- **Ley n° 24.709.** Aprueba el Convenio de Cooperación Económica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Eslovenia, suscripto en Buenos Aires el 13 de junio de 1995.
Sancionada: 25 de septiembre de 1996. Promulgada de hecho: 18 de octubre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de octubre de 1996, p. 2).
- **Ley n° 24.710.** Aprueba el Convenio de Cooperación Comercial y Económica entre la República Argentina y el Estado de Israel, suscripto en Jerusalén -Estado de Israel- el 4° de abril de 1995.
Sancionada: 25 de septiembre de 1996. Promulgada de hecho: 18 de octubre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de octubre de 1996, p. 3).
- **Ley n° 24.711.** Aprueba el Convenio Internacional de Cereales 1995, el cual comprende el Convenio Sobre el Comercio de Cereales 1995 y el Convenio Sobre Ayuda Alimentaria 1995, adoptados en Londres - Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte- el 7 y 5 de diciembre de 1994. Formula reservas.
Sancionada: 25 de septiembre de 1996. Promulgada de hecho: 18 de octubre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de octubre de 1996, p. 1).
- **Ley n° 24.712.** Aprueba el Acuerdo en materia antártica entre la República Argentina y la República del Perú suscripto en Lima -Perú- el 10 de noviembre de 1994.
Sancionada: 25 de septiembre de 1996. Promulgada de hecho: 18 de octubre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de octubre de 1996, p. 7).
- **Ley n° 24.713.** Aprueba modificaciones a los Estatutos de la Organización Mundial del Turismo y de las Reglas de Financiación, adoptadas en distintas reuniones celebradas en Roma -Italia- el 25 de septiembre de 1981; Nueva Delhi -India- el 14 de octubre de 1983 y Madrid -España- el 10 de enero de 1991.
Sancionada: 25 de septiembre de 1996. Promulgada de hecho: 18 de octubre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de octubre de 1996, p. 7).

- **Ley n° 24.714.** Instituye, con alcance nacional y obligatorio, un Régimen de Asignaciones Familiares, exceptuando del mismo a los prestadores del servicio doméstico. Determina las distintas prestaciones y su financiamiento. Dispone que quedan excluidos del presente régimen, con excepción de las asignaciones por maternidad y por hijo con discapacidad, los trabajadores que perciban una remuneración superior a los \$1.500 (mil quinientos pesos).
Deroga la Ley N° 18.017 y sus modificatorias, los Decretos N° 770/96, 771/96, 991/96 y toda otra norma que se oponga a la presente.
Sancionada: 2° de octubre de 1996. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 1.165, 16 de octubre de 1996.](#)
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de octubre de 1996, p. 1).
Abrogada por el segundo párrafo del artículo 26 del Decreto N° 1.382/01 (B.O.R.A: 2° de noviembre de 2001, p. 1), y restablecida su vigencia por Decreto N° 1.604/01 (B.O.R.A: 6° de diciembre de 2001, p. 4), con excepciones.
- **Ley n° 24.715.** Transfiere a título gratuito, a favor de la provincia de Buenos Aires, una parcela que se destinará exclusivamente al funcionamiento de la Escuela de Educación Técnica N° 7 de Ituzaingó.
Sancionada: 2° de octubre de 1996. Promulgada de hecho: 24 de octubre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de octubre de 1996, p. 1).
- **Ley n° 24.716.** Acuerda para la madre trabajadora en relación de dependencia el derecho a una licencia de seis meses por el nacimiento de un hijo con Síndrome de Down, estableciendo el procedimiento para la notificación al empleador de tal circunstancia. Dispone, también, que durante el curso de dicha licencia la trabajadora percibirá una asignación familiar de monto igual a la remuneración que le correspondiera si prestara servicios.
Sancionada: 2° de octubre de 1996. Promulgada: por Decreto n° 1.193, 23 de octubre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 de octubre de 1996, p. 1).
- **Ley n° 24.717.** Autoriza el ingreso al territorio nacional de las tropas de la República Federativa del Brasil para participar en la "Operación Cruz del Sur", que se llevará a cabo en Campo Ávalos, de la localidad de Monte Caseros, provincia de Corrientes, entre los días 12 y 19 de octubre de 1996. Sancionada: 2° de octubre de 1996. Promulgada: por Decreto n° 1.151, 10 de octubre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de octubre de 1996, p. 1).
- **Ley n° 24.718.** Amplía el plazo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 24.464 para efectuar el saneamiento catastral y la posterior regularización dominial de todas aquellas unidades habitacionales que se encuentran construidas o financiadas por los organismos ejecutores provinciales, en cumplimiento del objetivo establecido en las Leyes N° 21.581 y 24.130.
Sancionada: 9° de octubre de 1996. Promulgada: por Decreto n° 1.233, 30 de octubre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° de noviembre de 1996, p. 1).
- **Ley n° 24.719.** Crea el Premio Congreso de la Nación de estímulo para artistas jóvenes. Determina las disciplinas incluidas e integración del jurado.
Sancionada: 9° de octubre de 1996. Promulgada de hecho: 28 de octubre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 de octubre de 1996, p. 1).
- **Ley n° 24.721.** Modifica el Código Penal. En tal sentido, incorpora al artículo n° 163 el inc. 6 referido a hurto de vehículos y sustituye el inc. 3 relativo al uso de gonzúa, llave falsa o verdadera para la comisión de dicho delito. Sustituye el artículo 289 referente a falsificación de sellos, timbres y marcas. Deroga los artículos 33 al 39 del Decreto-Ley N° 6.582/58 ratificado por Ley N° 14.467.
Sancionada: 23 de octubre de 1996. Promulgada de hecho: 15 de noviembre de 1996.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de noviembre de 1996, p. 1).

- **Ley n° 24.722.** Aprueba el Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección, suscripto en Montreal -Canadá-, el 1° de marzo de 1991.
Sancionada: 23 de octubre de 1996. Promulgada de hecho: 15 de noviembre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 de noviembre de 1996, p. 1).
- **Ley n° 24.723.** Aprueba el Acuerdo de Cooperación Científico-Técnico entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Turquía, suscripto en Buenos Aires el 4° de abril de 1995.
Sancionada: 23 de octubre de 1996. Promulgada de hecho: 15 de noviembre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 de noviembre de 1996, p. 3).
- **Ley n° 24.724.** Aprueba el Convenio de Cooperación en Materia de Ciencia y Tecnología entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Croacia, suscripto en Buenos Aires el 2° de diciembre de 1994.
Sancionada: 23 de octubre de 1996. Promulgada de hecho: 15 de noviembre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 de noviembre de 1996, p. 3).
- **Ley n° 24.725.** Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble denominado Finca Tumbaya o Finca Tumbaya Grande ubicado en el Departamento Tumbaya de la Provincia de Jujuy, el que será adjudicado a la comunidad integrada por las familias aborígenes que actualmente se encuentran asentadas y radicadas en forma permanente en dichas tierras.
Sancionada: 23 de octubre de 1996. Promulgada de hecho: 15 de noviembre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 de noviembre de 1996, p. 4).
- **Ley n° 24.727.** Aprueba un Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal con respecto a los Impuestos sobre la Renta y sobre el Capital, suscripto en Buenos Aires el 3° de enero de 1996.
Sancionada: 6° de noviembre de 1996. Promulgada de hecho: 2° de diciembre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° de diciembre de 1996, p. 1).
- **Ley n° 24.728.** Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Australia sobre Promoción y Protección de Inversiones, suscripto en Canberra -Australia- el 23 de agosto de 1995.
Sancionada: 7° de noviembre de 1996. Promulgada de hecho: 2° de diciembre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5° de diciembre de 1996, p. 1).
- **Ley n° 24.729.** Modifica la Ley N° 20.464, aprobatoria del estatuto de la carrera de investigador científico y tecnológico y de la carrera del personal de apoyo a la investigación y desarrollo del CONICET, respecto a determinadas situaciones de egreso.
Sancionada: 7° de noviembre de 1996. Promulgada: por Decreto n° 1.368, 27 de noviembre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5° de diciembre de 1996, p. 3. Fe de erratas, 11 de noviembre de 1996, p. 7).
- **Ley n° 24.730.** Aprueba el Convenio Interamericano sobre Permiso Internacional de Radioaficionado, aprobado en el XXV período de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), realizado en la ciudad de Montrouis -República de Haití- el 8° de junio de 1995.
Sancionada: 7° de noviembre de 1996. Promulgada de hecho: 2° de diciembre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5° de diciembre de 1996, p. 3).

- **Ley n° 24.731.** Establece que el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos elaborará y publicará un informe anual de tecnología industrial que proporcione información sobre estándares técnicos utilizados en la industria radicada en el territorio nacional, a efectos de determinar el grado de competitividad tecnológica de la misma.
Sancionada: 13 de noviembre de 1996. Promulgada: de hecho, 6 de diciembre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de diciembre de 1996, p. 1).
- **Ley n° 24.733.** Agrega a continuación del inciso 3) del artículo 98 de la Ley N° 24.241 -Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones-, un párrafo que dispone que si alguno de los derechohabientes perdiera el derecho a la percepción del beneficio, se recalculará el beneficio de los otros derechohabientes con exclusión de éste, de acuerdo a lo establecido en el citado inciso.
Sancionada: 13 de noviembre de 1996. Promulgada de hecho: 6° de diciembre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de diciembre de 1996, p. 1).
- **Ley n° 24.734.** Otorga el derecho de hacer uso de los servicios del sistema de cobertura médica, a toda persona con beneficio acordado por la autoridad competente, conforme al régimen de las Leyes N° 13.478 (pensión a la vejez por invalidez), 23.109 (beneficio a ex soldados combatientes de Malvinas), 23.466 (pensión para menores de veintinueve años de progenitores desaparecidos) y 23.746 (pensión a madres de siete hijos) a partir del reconocimiento de su derecho al beneficio. La afiliación de los beneficiarios se hará en forma automática por el organismo correspondiente, en el mismo acto organizativo de otorgamiento de la pensión respectiva.
Sancionada: 13 de noviembre de 1996. Promulgada de hecho: 6° de diciembre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de diciembre de 1996, p. 7).
- **Ley n° 24.736.** Reimplanta la vigencia de la Ley N° 23.278, referida al cómputo a los fines previsionales del período de inactividad (entre el momento del cese de tareas y el 9° de diciembre de 1983) de las personas que por motivos políticos o gremiales fueron dejadas cesantes, declaradas prescindibles o forzadas a renunciar o se vieron obligadas a exiliarse. Sustituye el artículo 2° de la misma, a efectos de establecer que el reconocimiento del período de inactividad deberá solicitarse ante la Administración Nacional de la Seguridad Social sin plazo de prescripción.
Sancionada: 13 de noviembre de 1996. Promulgada de hecho: 6° de diciembre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de diciembre de 1996, p. 1).
- **Ley n° 24.737.** Declara Parque Nacional a un área cedida por la provincia de Salta al Estado nacional, bajo la denominación genérica de "Parque Nacional Los Cardones", el que quedará sometido al régimen de la Ley 22.351. Dispone que el Estado nacional debe determinar qué áreas serán destinadas a Parque Nacional y cuáles otras a Reserva Nacional.
Sancionada: 20 de noviembre de 1996. Promulgada: por Decreto n° 1467, 13 de diciembre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1996, p. 1).
- **Ley n° 24.738.** Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Ucrania sobre Cooperación Económico-Comercial, suscripto en Buenos Aires el 27 de octubre de 1995.
Sancionada: 20 de noviembre de 1996. Promulgada de hecho: 19 de diciembre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de diciembre de 1996, p. 2).
- **Ley n° 24.739.** Aprueba el Acuerdo de Cooperación Económica y Financiera entre la República Argentina y el Reino de España, suscripto en Buenos Aires el 18 de octubre de 1995.
Sancionada: 20 de noviembre de 1996. Promulgada de hecho: 19 de diciembre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de diciembre de 1996, p. 1).

- **Ley n° 24.741.** Establece el régimen al que quedarán sometidas las obras sociales de las universidades nacionales, excluidas por la Ley N° 23.890 del régimen general normado por la Ley 23.660. Legisla sobre beneficiarios, objetivos, gobierno, presupuesto y patrimonio de dichas entidades, a las que también podrán adherirse afiliados de otras obras sociales. Asimismo, garantiza el derecho de los trabajadores universitarios a la libre elección de la obra social. Por último, deja sin efecto las disposiciones del Decreto N° 903/95 y toda otra norma que se oponga a la presente.
Sancionada: 27 de noviembre de 1996. Promulgada: por Decreto n° 1.488, 18 de diciembre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de diciembre de 1996, p. 1).
- **Ley n° 24.742.** Crea los Comités Hospitalarios de Ética, los que deberán existir en todo hospital del sistema público de salud y seguridad social, en la medida en que su complejidad lo permita. Dispone que dichos Comités cumplirán funciones de asesoramiento, estudio, docencia y supervisión de la investigación respecto de aquellas cuestiones éticas que surgen de la práctica de la medicina hospitalaria, pero sus recomendaciones no tendrán fuerza vinculante ni eximirán de responsabilidad ética y legal al profesional interviniente ni a las autoridades del hospital.
Sancionada: 27 de noviembre de 1996. Promulgada: por Decreto n° 1.489, 18 de diciembre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de diciembre de 1996, p. 2).
- **Ley n° 24.743.** Transfiere a título gratuito a favor de la Provincia de San Juan una fracción de terreno, con cargo a ser destinado a la habilitación de una unidad educacional.
Sancionada: 27 de noviembre de 1996. Promulgada de hecho: 19 de diciembre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de diciembre de 1996, p. 1).
- **Ley n° 24.744.** Prorroga la vigencia de la Ley N° 24.443. Dispone que el gobierno de la provincia de Santa Fe deberá destinar los fondos provenientes de esta ley, exclusivamente, a la concreción de proyectos sociales en la población con necesidades básicas insatisfechas (NBI).
Sancionada: 27 de noviembre de 1996. Promulgada de hecho: 19 de diciembre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de diciembre de 1996, p. 1).
Abrogada por el artículo 3 de la Ley N° 24.986. B.O.R.A: 15 de julio de 1998, p. 6.
- **Ley n° 24.746.** Condonar las deudas que mantienen con el Estado nacional los municipios de Viedma y Guardia Mitre en la provincia de Río Negro, y Carmen de Patagones en la provincia de Buenos Aires, contraídas en virtud de las obras de infraestructura encaradas por la Nación para el traslado de la Capital Federal, conforme lo dispuesto por la Ley N° 23.512.
Sancionada: 27 de noviembre de 1996. Promulgada: por Decreto n° 1.570, 19 de diciembre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 de diciembre de 1996, p. 1).
- **Ley n° 24.747.** Reglamenta el artículo 39 de la Constitución Nacional, sobre iniciativa legislativa popular. Dispone que los ciudadanos podrán presentar proyectos de ley ante la Cámara de Diputados de la Nación, excepto aquellos referidos a reforma constitucional, tratados internacionales, tributos, presupuesto y materia penal. Determina los requisitos que deberá cumplir la iniciativa y el trámite que seguirá la misma, estableciéndose que una vez admitida ante la Cámara deberá dársele expreso tratamiento dentro del término de doce meses. Por último, prescribe que el rechazo de este tipo de proyectos no dará lugar a recurso alguno.
Sancionada: 27 de noviembre de 1996. Promulgada de hecho: 19 de diciembre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de diciembre de 1996, p. 1).
- **Ley n° 24.748.** Prorroga, hasta el 31 de diciembre de 1997, el artículo 5° de la Ley N° 24.464 que especifica los coeficientes de distribución a las respectivas provincias del Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI).
Sancionada: 28 de noviembre de 1996. Promulgada: por Decreto n° 1.602, 20 de diciembre de 1996.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 de diciembre de 1996, p. 2).

- **Ley n° 24.749.** Acepta y aprueba el Convenio por medio del cual la provincia de Córdoba cede al Estado Nacional un área y crea el Parque y Reserva Nacional "Quebrada del Condorito" que quedará sujeto a las disposiciones de la Ley N° 22.351.
Sancionada: 28 de noviembre de 1996. Promulgada de hecho: 19 de diciembre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de enero de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.750.** Dispone que el Estado nacional ceda en propiedad y en forma gratuita a la Universidad Nacional de Lanús, una porción de terreno ubicada en el partido de Lanús, provincia de Buenos Aires.
Sancionada: 28 de noviembre de 1996. Promulgada de hecho: 23 de diciembre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 de diciembre de 1996, p. 2).
- **Ley n° 24.751.** Transfiere a título gratuito a la Universidad Nacional de Lanús, el dominio de los terrenos de propiedad del Estado Nacional Argentino (FEMESA) sitios en el partido de Lanús, provincia de Buenos Aires.
Sancionada: 28 de noviembre de 1996. Promulgada de hecho: 23 de diciembre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 de diciembre de 1996, p. 2).
- **Ley n° 24.753.** Establece un régimen de facilidades de pago al que se podrán acoger aquellas sociedades o empresas unipersonales que se hayan iniciado en la prestación de servicios destinados o vinculados a la actividad de explotación de hidrocarburos en oportunidad o como consecuencia de los procesos de privatización de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF) y/o Gas del Estado, o sus titulares hayan sido ex agentes de dichas empresas privatizadas.
Sancionada: 28 de noviembre de 1996. Promulgada de hecho: 23 de diciembre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de diciembre de 1996, p. 1).
- **Ley n° 24.754.** Establece que las empresas o entidades que presten servicios de medicina prepaga deberán cubrir como mínimo en sus planes de cobertura médico asistencial las mismas prestaciones obligatorias dispuestas para las obras sociales.
Sancionada: 28 de noviembre de 1996. Promulgada de hecho: 23 de diciembre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2° de enero de 1997, p. 1. Fe de erratas, 1° de abril de 1997, p. 2).
- **Ley n° 24.755.** Amnistía a las personas que a la fecha de promulgación de la presente no hayan inscripto los nacimientos en los plazos previstos por el Decreto-ley n° 8.204/63 -Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas-. Hace lo propio con aquellos que hayan incurrido en contravenciones previstas en la Ley N° 17.671 -Identificación, Registro y Clasificación del Potencial Humano-. Introduce modificaciones a la Ley N° 22.435 (modificatoria de la Ley N° 17.671) en lo que respecta a sanciones por infracciones, y a la 17.671 en cuanto a la organización del Registro Nacional de las Personas.
Sancionada: 28 de noviembre de 1996. Promulgada: por Decreto n° 1.601, 20 de diciembre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de diciembre de 1996, p. 2).
- **Ley n° 24.756.** Modifica su similar N° 24.331, en relación con el plazo establecido en el convenio entre la Nación y las provincias para la iniciación de las obras de infraestructura previstas en el proyecto de instalación.
Sancionada: 28 de noviembre de 1996. Promulgada de hecho: 23 de diciembre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2° de enero de 1997, p. 1).

- **Ley nº 24.757.** Declara días no laborables para todos los habitantes de la Nación Argentina que profesen la religión islámica, el día de año nuevo musulmán (Hégira); el día posterior a la culminación del ayuno (Id Al-Fitr) y el día de la fiesta del sacrificio (Id Al- Adha).
Sancionada: 28 de noviembre de 1996. Promulgada de hecho: 20 de diciembre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2º de enero de 1997, p. 1).
Abrogada por el artículo 9º del Decreto N° 1.584/10. B.O.R.A: 3º de noviembre de 2010, p. 1.
- **Ley nº 24.758.** Declara área de conservación al inmueble propiedad del Estado Nacional denominado "Campo General Belgrano", ubicado en el Departamento Capital de la provincia de Salta. Dicha área permanecerá bajo la jurisdicción del Ejército Argentino, el que será única y exclusiva autoridad de aplicación de la presente ley, prohibiendo toda explotación económica en la zona, con excepción de las vinculadas con las actividades recreativas.
Sancionada: 28 de noviembre de 1996. Promulgada: parcialmente por [Decreto nº 1.603, 20 de diciembre de 1996.](#)
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 diciembre 1996, p. 2).
- **Ley nº 24.759.** Aprueba la Convención Interamericana contra la corrupción firmada en la tercera sesión plenaria de la Organización de los Estados Americanos celebrado en Caracas-Venezuela-.
Sancionada: 4º de diciembre de 1996. Promulgada de hecho: 13 de enero de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de enero de 1997, p. 1).
- **Ley nº 24.760.** Modifica el Código de Comercio. En tal sentido, sustituye la denominación del Título X por "Título X. De los títulos cambiarios: Letra de cambio y factura". Asimismo, modifica el Capítulo XV del Título X del Libro II referido a las facturas de crédito.
Sustituye el art. 298 bis –Falsificación de documentos en general- del Código Penal en relación con la emisión y aceptación de facturas de crédito. Modifica el inc. 5º del art. 523 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación en cuanto a los títulos que tienen fuerza ejecutiva. Modifica la Ley Nº 24.522 - Concursos y Quiebras- a fin de incorporar el inc. 5º al art. 246 respecto a los créditos con privilegio general.
Asimismo, modifica la Ley Nº 24.452 –Ley del Cheque- referido al cheque de pago diferido.
Sancionada: 11 de diciembre de 1996. Promulgada: por Decreto nº 17, 9º de enero de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de enero de 1997, p. 1).
- **Ley nº 24.761.** Acuerda autorización al señor Presidente de la Nación para ausentarse del país durante el año 1997, cuando razones de gobierno así lo requieran.
Sancionada: 11 de diciembre de 1996. Promulgada: por Decreto nº 1.490, 18 de diciembre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de diciembre de 1996, p. 2).
- **Ley nº 24.762.** Sustituye un artículo de la Ley Nº 24.671, a fin de que el Estado Nacional cancele las deudas y obligaciones que se hayan originado por el citado Pacto.
Sancionada: 11 de diciembre de 1996. Promulgada de hecho: 7º de enero de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de enero de 1997, p. 1).
- **Ley nº 24.763.** Establece que el Estado Nacional garantiza los compromisos financieros que deba asumir la entidad que legalmente tuviera a su cargo la organización de los Juegos Olímpicos del año 2004, en el supuesto de que la Ciudad de Buenos Aires resultare seleccionada para la realización del acontecimiento.
Sancionada 12 diciembre 1996. Promulgada: por Decreto nº 1.561, 19 diciembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 diciembre 1996, p. 1).
- **Ley nº 24.764.** Aprueba el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1997.

Modifica la Ley Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto en cuanto a la facultad de la Secretaría de Hacienda para realizar operaciones de compra y venta de pasivos del Tesoro Nacional. Faculta al Jefe de Gabinete a modificar los créditos presupuestarios. Suspende hasta el 31 de diciembre de 1997 la operatoria y trámite de proyectos industriales. Fija el valor del aporte para los partidos políticos.

Modifica la Ley Nº 24.156 -Administración financiera y los sistemas de control de Administración Pública Nacional- en cuanto al plazo de la entrega de los estados contables financieros por parte de las entidades del sector público a la Contaduría General de la Nación. Modifica la Ley Nº 24.689 -Exenciones al Impuesto al Valor Agregado-.

Sancionada: 18 de diciembre de 1996. Promulgada: parcialmente por [Decreto nº 1.656. 27 de diciembre de 1996](#).

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2º de enero de 1997, p. 2).

- [Ley nº 24.765](#). Modifica su similar Nº 11.683 –procedimiento tributario-, en cuanto a sanciones por infracciones formales, arresto, multas y clausuras, eximición y reducción de sanciones, sumario y recursos.

Incorpora un artículo referido a la responsabilidad del consumidor.

Sancionada 18 diciembre 1996. Promulgada por Decreto nº 13, 8º de enero de 1997.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de enero de 1997, p. 3).

- [Ley nº 24.766](#). Establece un régimen de confidencialidad sobre la información y los productos que estén legítimamente bajo control de una persona y se divulguen indebidamente de manera contraria a los usos comerciales honestos. Establece la protección de aquella información solicitada por la autoridad sanitaria como requisito para la aprobación de productos.

Sancionada: 18 de diciembre de 1996. Promulgada: por Decreto nº 1.607, 20 de diciembre de 1996.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de diciembre de 1996, p. 3).

- [Ley nº 24.767](#). Ley de Cooperación Internacional en Materia Penal. Dispone la investigación, juzgamiento y punición de delitos que correspondan a delitos de otro Estado. Regula el procedimiento de la extradición, cumplimiento de condenas y competencia. Asimismo, deroga la Ley Nº 1.612 y el Libro IV -Sección Segunda Título V arts. 646 a 674 del Código Procesal Penal.

Sancionada: 18 de diciembre de 1996. Promulgada de hecho: 13 de enero de 1997.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de enero de 1997, p. 1).

- [Ley nº 24.768](#). Modifica la Ley Nº 24.146 -Transferencia a favor de provincias, municipios y comunas de bienes inmuebles innecesarios-, en cuanto al destino de las viviendas, planes de financiación, solicitud del beneficio y requisitos para la transferencia.

Sancionada: 18 de diciembre de 1996. Promulgada: parcialmente por [Decreto nº 21. 10 de enero de 1997](#).

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de enero de 1997, p. 1).

- [Ley nº 24.769](#). Establece el régimen penal tributario de aplicación a los delitos tributarios, los relativos a los recursos de la Seguridad Social y a los fiscales comunes. Determina los procedimientos administrativo y penal. Deroga la Ley Nº 23.771 –Régimen Penal Tributario-.

Sancionada: 19 de diciembre de 1996. Promulgada de hecho: 13 de enero de 1997.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de enero de 1997, p. 2).

Abrogada por el artículo 280 de la Ley Nº 27.430. B.O.R.A: 29 de diciembre de 2017, p. 3.

- [Ley nº 24.770](#). Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Cuba para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscrito en Buenos Aires el 30 de noviembre de 1995.

Sancionada: 19 de febrero de 1997. Promulgada de hecho: 4° de abril de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de abril de 1997, p. 1).

- **Ley n° 24.771.** Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Estado de Israel para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscrito en Jerusalén -Israel- 23 de julio de 1995.

Sancionada: 19 de febrero de 1997. Promulgada de hecho: 4° de abril de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de abril de 1997, p. 3).

- **Ley n° 24.772.** Aprueba la Enmienda del Acuerdo Operativo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT) adoptada por la XXV Reunión de Signatarios, celebrada en Singapur -Singapur- del 4 al 7 de abril de 1995.

Sancionada: 19 de febrero de 1997. Promulgada de hecho: 4° de abril de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de abril de 1997, p. 5).

- **Ley n° 24.773.** Concede autorización a determinados ciudadanos argentinos para desempeñar cargos de Cónsules, Vicecónsules y Agentes Consulares Honorarios propuestos por gobiernos extranjeros.

Sancionada: 19 de febrero de 1997. Promulgada de hecho: 4° de abril de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de abril de 1997, p. 2).

- **Ley n° 24.774.** Aprueba el Tratado sobre Medio Ambiente entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Bolivia suscrito en Buenos Aires el 17 de marzo de 1994 y el Acuerdo de Canje por Notas que subsane los errores materiales observados en el Tratado suscrito en Buenos Aires por Notas del 7 y 13 de mayo de 1996.

Sancionada: 19 de febrero de 1997. Promulgada de hecho: 4° de abril de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de abril de 1997, p. 1).

- **Ley n° 24.775.** Aprueba el Convenio de Cooperación Cultural, Educativa y Científica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Ucrania, suscrito en Kiev -Ucrania- el 9 de agosto de 1995.

Sancionada: 19 de febrero de 1997. Promulgada de hecho: 4° de abril de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de abril de 1997, p. 4).

Ley n° 24.776. Aprueba la Convención sobre Seguridad Nuclear adoptada en Viena -República de Austria- el 20 de septiembre de 1994.

Sancionada: 19 de febrero de 1997. Promulgada de hecho: 4° de abril de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de abril de 1997, p. 2).

- **Ley n° 24.777.** Aprueba los Acuerdos por Canje de Notas entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Federativa del Brasil para la construcción de un puente sobre el río Uruguay entre las ciudades de Santo Tomé y Sao Borja, suscriptos en Buenos Aires el 6 de enero de 1993, el 7° de enero de 1993, el 18 de octubre de 1994, el 12 de abril de 1995 y el 17 de noviembre de 1995.

Sancionada: 19 de febrero de 1997. Promulgada de hecho: 4° de abril de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de abril de 1997, p. 1).

- **Ley n° 24.778.** Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y la República Socialista de Vietnam sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscrito en Hanoi -Vietnam- el 3° de junio de 1996.

Sancionada: 19 de febrero de 1997. Promulgada de hecho: 4° de abril de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de abril de 1997, p. 3).

- **Ley n° 24.779.** Modifica el Código Civil a fin de incorporar el Título IV –De la Adopción- de la Sección Segunda de los Derechos Personales y de Familia del Libro Primero de las Personas. Dispone que a los fines de la presente las autoridades de aplicación organizarán, en el orden nacional y provincial, un Registro Único de aspirantes a la adopción. Deroga la Ley N° 19.134 –Ley de Adopción- y art. 4050 del Código Civil.
Sancionada: 28 de febrero de 1997. Promulgada: por Decreto n° 277, 26 de marzo de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1° de abril de 1997, p. 1. Fe de erratas, 30 de junio de 1997, p. 2).
- **Ley n° 24.780.** Declara a la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, Capital Nacional del Algodón y sede permanente de la Fiesta Nacional del Algodón.
Sancionada: 5° de marzo de 1997. Promulgada de hecho: 31 de marzo de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2° de abril de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.781.** Modifica el artículo 78, inciso i) de la Ley N° 24.441, referido a la Ley de Fondos Comunes de Inversión.
Sancionada: 5° de marzo de 1997. Promulgada de hecho: 31 de marzo de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° de abril de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.782.** Declara la obligatoriedad de exhibición, en locales bailables, de recreación, salas de espectáculos, bares, restaurantes u otros de acceso público, del texto del artículo 16 de la Constitución Nacional, juntamente con el de la Ley N° 23.592 que se modifica por la presente.
Sancionada: 5° de marzo de 1997. Promulgada de hecho: 31 de marzo de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de abril de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.783.** Designa con el nombre de “Monseñor Angelelli” al tramo de la ruta nacional 38 que une la ciudades de Córdoba y La Rioja.
Sancionada: 5° de marzo de 1997. Promulgada de hecho: 31 de marzo de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2° de abril de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.784.** Declara al año 1997 “Año del Cincuentenario de la Consagración de los Derechos Políticos de la Mujer”.
Sancionada: 5° de marzo de 1997. Promulgada de hecho: 31 de marzo de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de abril de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.785.** Establece el día 23 de septiembre de cada año como “Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer”.
Sancionada: 5° de marzo de 1997. Promulgada de hecho: 31 de marzo de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de abril de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.786.** Modifica la Ley N° 17.259 que estableció que la sal para uso alimentario humano o animal deberá ser enriquecida con yodo.
Sancionada: 5° de marzo de 1997. Promulgada de hecho: 31 de marzo de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° de abril de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.787.** Modifica la Ley N° 24.240 sobre Defensa del Consumidor.
Sancionada: 5° de marzo de 1997. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 270, 26 de marzo de 1997.](#)
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2° de abril de 1997, p. 1).

- **Ley n° 24.788.** Prohíbe en todo el territorio nacional el expendio a menores de dieciocho años de todo tipo de bebidas alcohólicas. Crea el Programa Nacional de Prevención y Lucha contra el Consumo Excesivo de Alcohol.
Sancionada: 5° de marzo de 1997. Promulgada de hecho: 31 de marzo de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de abril de 1997, p. 2).
- **Ley n° 24.789.** Transfiere a la Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional General Pacheco- a título gratuito, un inmueble propiedad del Estado Nacional, con la finalidad de desarrollar el Instituto Cultural y Tecnológico.
Sancionada: 5° de marzo de 1997. Promulgada de hecho: 31 de marzo de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° de abril de 1997, p. 2).
- **Ley n° 24.790.** Declara monumento histórico nacional a la iglesia de Achango y su entorno, en el Departamento de Iglesia, provincia de San Juan.
Sancionada: 5° de marzo de 1997. Promulgada: por Decreto n° 301, 3° de abril de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de abril de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.791.** Transfiere a favor del Obispado de Posadas, un inmueble propiedad del Estado Nacional, localizado en el Municipio de Guaraní, Departamento de Oberá, provincia de Misiones.
Sancionada: 5° de marzo de 1997. Promulgada de hecho: 4° de abril de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de abril de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.792.** Transfiere a favor del Obispado de Posadas, un inmueble propiedad del Estado Nacional, localizado en el Municipio de Arroyo del Medio, Departamento Leandro N. Alem, provincia de Misiones.
Sancionada: 5° de marzo de 1997. Promulgada de hecho: 4° de abril de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de abril de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.793.** Transfiere a favor del Obispado de Posadas, un inmueble propiedad del Estado Nacional, localizado en el Municipio de Bonpland, Departamento de Candelaria, provincia de Misiones.
Sancionada: 5° de marzo de 1997. Promulgada de hecho: 4° de abril de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de abril de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.794.** Dispone la publicación en el Boletín Oficial de la nómina de los pagos realizados en cumplimiento de lo establecido en los incisos b) y c) del artículo 7° de la Ley N° 23.982.
Sancionada: 5° de marzo de 1997. Promulgada de hecho: 4° de abril de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de abril de 1997, p. 2).
- **Ley n° 24.795.** Aprueba el Convenio con Suecia para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, suscripto en Estocolmo (Suecia) el 31 de mayo de 1995.
Sancionada: 5° de marzo de 1997. Promulgada de hecho: 4° de abril de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de abril de 1997, p. 4).
- **Ley n° 24.796.** Abroga la Ley N° 20.076 por la cual se ratificó un convenio entre el P.E.N. y la provincia de Buenos Aires que transfería a esta última una fracción de campo ubicado en el partido de Azul (Aeropuerto Azul).
Sancionada: 12 de marzo de 1997. Promulgada de hecho: 7° de abril de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de abril de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.797.** Declara al período comprendido entre octubre de 1996 y septiembre de 1997, año del Centenario de la Prefectura Naval Argentina.
Sancionada: 12 de marzo de 1997. Promulgada: por Decreto n° 295, 31 de marzo de 1997.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7° de abril de 1997, p. 1).

- **Ley n° 24.798**. Declara bienes de interés histórico a la ex estación del ferrocarril y a la ex usina del puerto, ambas de la ciudad de Comodoro Rivadavia.
Sancionada: 12 de marzo de 1997. Promulgada por Decreto n° 311, 4° de abril de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de abril de 1997, p. 2).
- **Ley n° 24.799**. Declara bien de interés histórico al Museo Nacional del Petróleo, ubicado en la ciudad de Comodoro Rivadavia.
Sancionada: 12 de marzo de 1997. Promulgada: por Decreto n° 310, 4° de abril de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de abril de 1997, p. 4).
- **Ley n° 24.800**. Establece el régimen nacional del teatro. Crea el Instituto Nacional del Teatro.
Sancionada: 19 de marzo de 1997. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 322, 14 de abril de 1997](#).
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de abril de 1997, p. 1).
El Senado de la Nación en fecha 23 abril de 1997 comunica la confirmación de su sanción anterior en las observaciones parciales al Proyecto de Ley registrado bajo el N° 24.800 quedando así definitivamente sancionado el proyecto según lo dispuesto en el art. 83 de la Constitución Nacional. B.O.R.A: 19 de mayo de 1997.
[Antecedentes parlamentarios](#).
- **Ley n° 24.801**. Designa con el nombre "General de División Hernán Pujato", al Instituto Antártico Argentino.
Sancionada: 19 de marzo de 1997. Promulgada de hecho: 15 de abril de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de abril de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.802**. Crea una Unidad Penitenciaria Federal en la jurisdicción de la provincia de Santa Fe.
Sancionada: 19 de marzo de 1997. Promulgada de hecho: 15 de abril de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de abril de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.803**. Autoriza al P.E.N. a convenir con la Municipalidad de la ciudad de Rosario la terminación definitiva de las obras y remodelaciones urbanas en el área de emplazamiento.
Sancionada: 19 de marzo de 1997. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 324, 14 de abril de 1997](#).
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de abril de 1997, p. 3).
- **Ley n° 24.804**. Establece el régimen nacional de la Actividad Nuclear.
Sancionada: 2° de abril de 1997. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 358, 23 de abril de 1997](#).
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 de abril de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.805**. Ratifica un Convenio de Aporte con la provincia de La Pampa, relativo a la iniciativa de construcción y operación de un sistema de acueductos para la provisión de agua potable a todo el territorio provincial.
Sancionada: 16 de abril de 1997. Promulgada de hecho: 8° de mayo de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 de mayo de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.806**. Establece requisitos que deberán cumplir quienes difundan los servicios de enseñanza presenciales, semipresenciales o a distancia.
Sancionada: 16 de abril de 1997. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 389, 5° de mayo de 1997](#).
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de mayo de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.807**. Crea la Federación Argentina de Municipios.

Sancionada: 23 de abril de 1997. Promulgada: por Decreto n° 416, 14 de mayo de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 de mayo de 1997, p. 4).

- **Ley n° 24.808**. Modifica la Ley N° 23.091 sobre Locaciones Urbanas.
Sancionada: 23 de abril de 1997. Promulgada: por Decreto n° 417, 14 de mayo de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de mayo de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.809**. Aprueba el Acuerdo de Cooperación con Turquía para Combatir el Contrabando Internacional de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, el Terrorismo Internacional y la Criminalidad Organizada, suscripto en Buenos Aires (Argentina) el 4° de abril de 1995.
Sancionada: 23 de abril de 1997. Promulgada de hecho: 20 de mayo de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de mayo de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.810**. Modifica la Ley n° 17.671 -Identificación, registro y clasificación del potencial humano nacional-.
Sancionada: 23 de abril de 1997. Promulgada: por Decreto n° 440, 16 de mayo de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de mayo de 1997, p. 3).
- **Ley n° 24.811**. Aprueba un Acuerdo de Sede con la Unión Latina, suscripto en París (Francia) el 8° de febrero de 1996.
Sancionada: 23 de abril de 1997. Promulgada de hecho: 20 de mayo de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de mayo de 1997, p. 2).
- **Ley n° 24.812**. Aprueba un Convenio con Paraguay sobre Traslado de Personas Condenadas para Cumplimiento de Sentencias Penales, suscripto en Buenos Aires (Argentina) el 28 de noviembre de 1995.
Sancionada: 23 de abril de 1997. Promulgada de hecho: 20 de mayo de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de mayo de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.813**. Autoriza al Ministerio de Defensa a realizar operaciones de crédito público, contratación de obras y adquisiciones de bienes y servicios correspondientes al Plan Nacional de Radarización.
Sancionada: 23 de abril de 1997. Promulgada de hecho: 20 de mayo de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de mayo de 1997, p. 3).
- **Ley n° 24.814**. Aprueba un Acuerdo con Indonesia sobre Promoción y Protección de Inversiones, suscripto en Buenos Aires (Argentina) el 7 de noviembre de 1995.
Sancionada: 23 de abril de 1997. Promulgada de hecho: 20 de mayo de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de mayo de 1997, p. 2).
- **Ley n° 24.815**. Crea la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental.
Sancionada: 23 de abril de 1997. Promulgada de hecho: 20 de mayo de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de mayo de 1997, p. 4).
- **Ley n° 24.816**. Aprueba un Acuerdo con el Instituto Panamericano de Geografía e Historia relativo a la Sede de la Comisión de Historia, suscripto en Buenos Aires (Argentina) el 15 de octubre de 1991.
Sancionada: 23 de abril de 1997. Promulgada de hecho: 20 de mayo de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de mayo de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.817**. Aprueba un Acuerdo con Chile en el Área de la Coproducción Cinematográfica, suscripto en Buenos Aires (Argentina) el 16 de diciembre de 1994.
Sancionada: 23 de abril de 1997. Promulgada de hecho: 20 de mayo de 1997.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de mayo de 1997, p. 2).

- **Ley n° 24.818.** Declara monumento histórico nacional la Cárcel de Reincidentes de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Sancionada: 23 de abril de 1997. Promulgada: por Decreto n° 439, 16 de mayo de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de mayo de 1997, p. 2).
- **Ley n° 24.819.** Establece un régimen de preservación de la lealtad y el juego limpio en el deporte. Crea la Comisión Nacional Antidóping y el Registro Nacional de Sanciones Deportivas.
Sancionada: 23 de abril de 1997. Promulgada de hecho: 20 de mayo de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de mayo de 1997, p. 4).
- **Ley n° 24.820.** Otorga jerarquía constitucional, en los términos del artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional, a la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, aprobada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (O.E.A.).
Sancionada: 30 de abril de 1997. Promulgada de hecho: 26 de mayo de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de mayo de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.821.** Instituye el Día de la Mujer Destacada en el mes de marzo de cada año, coincidiendo con el Día Internacional de la Mujer. Establece el otorgamiento del Premio Nacional a la Mujer Destacada del Año.
Sancionada: 30 de abril de 1997. Promulgada: por Decreto n° 466, 22 de mayo de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de mayo de 1997, p. 2).
- **Ley n° 24.822.** Establece regulación de derechos arancelarios para determinadas importaciones provenientes del MERCOSUR, mientras subsista la asimetría provocada por el sistema sucro-acoholero del Brasil.
Sancionada: 30 de abril de 1997.
Promulgada: Vetada por [Decreto n° 471, 22 de mayo de 1997](#). B.O.R.A: 27 de mayo de 1997, p. 7.
Insistencia parlamentaria: 3° de septiembre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de septiembre de 1997, p. 1).
[Antecedentes parlamentarios.](#)
- **Ley n° 24.823.** Regula aspectos vinculados a la indemnización dispuesta por la Ley N° 24.411 - Beneficios que tendrán derecho a percibir por medios de sus causahabientes personas que se encuentren en situación de desaparición forzada-.
Sancionada: 7° de mayo de 1997. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 479, 23 de mayo de 1997](#).
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de mayo de 1997, p. 2).
- **Ley n° 24.824.** Declara a la Academia Argentina de Farmacia y Bioquímica comprendida en el régimen del Decreto-Ley n° 4.362/55.
Sancionada: 21 de mayo de 1997. Promulgada: por Decreto n° 537, 11 de junio de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de junio de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.825.** Incorpora al Código Procesal Penal de la Nación disposiciones relativas al Juicio Abreviado.
Sancionada: 21 de mayo de 1997. Promulgada: por Decreto n° 540, 11 de junio de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de junio de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.826.** Incorpora al Código Procesal Penal de la Nación disposiciones relativas a la Instrucción Sumaria.

Sancionada: 21 de mayo de 1997. Promulgada: por Decreto n° 541, 11 de junio de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 de junio de 1997, p. 1).

- **Ley n° 24.827.** Establece que a través del Ministerio de Salud y Acción Social, se determinará la lista de productos alimenticios que contengan o no gluten de trigo, avena, cebada o centeno en su fórmula química, incluídos sus aditivos.

Sancionada: 21 de mayo de 1997. Promulgada de hecho: 12 de junio de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de junio de 1997, p. 2).

- **Ley n° 24.828.** Establece medidas para incorporar optativamente a las Amas de Casa al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Sancionada: 4° de junio de 1997. Promulgada: por Decreto n° 580, 26 de junio de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de junio de 1997, p. 1).

- **Ley n° 24.829.** Exime del pago de derechos de importación y demás tributos al equipamiento médico y mobiliario para los hospitales de niños de la Santísima Trinidad-Córdoba, capital; General de Agudos "Julio A. Perrando Castelan"-Resistencia; General "Doctor Horacio Heller"-Neuquén, capital; y General de Agudos "El Milagro"-Salta, capital.

Sancionada: 4° de junio de 1997. Promulgada: por Decreto n° 551, 18 de junio de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de junio de 1997, p. 1).

- **Ley n° 24.830.** Modifica los artículos 1.114 y 1.117 del Código Civil.

Sancionada: 11 de junio de 1997. Promulgada de hecho: 3° de julio de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7° de julio de 1997, p. 1).

- **Ley n° 24.831.** Aprueba el Acuerdo con Chile para la Supresión de la Legalización Consular en las Venias y Autorizaciones de Viajes de Menores de Edad, suscrito en Buenos Aires (Argentina) el 26 de abril de 1996.

Sancionada: 11 de junio de 1997. Promulgada de hecho: 11 de julio de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de julio de 1997, p. 1).

- **Ley n° 24.832.** Aprueba un Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica con Túnez, suscrito en Túnez (República Tunecina) el 6 de junio de 1996.

Sancionada: 11 de junio de 1997. Promulgada de hecho: 11 de julio de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de julio de 1997, p. 2).

- **Ley n° 24.833.** Aprueba un Acuerdo de Cooperación Técnica con Brasil, suscrito en Buenos Aires (Argentina) el 9 de abril de 1996.

Sancionada: 11 de junio de 1997. Promulgada de hecho: 11 de julio de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de julio de 1997, p. 2).

- **Ley n° 24.834.** Aprueba un Acuerdo de Cooperación Científica y Técnica con Marruecos, suscrito en Rabat (Marruecos) el 13 de junio de 1996.

Sancionada: 11 de junio de 1997. Promulgada de hecho: 11 de julio de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de julio de 1997, p. 1).

- **Ley n° 24.835.** Dispone la construcción de la réplica de la casa del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano, donde se instalará y funcionará la sede del "Instituto Nacional Belgraniano".

Sancionada: 11 de junio de 1997. Promulgada de hecho: 10 de julio de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de julio de 1997, p. 1).

- **Ley n° 24.836.** Aprueba un Acuerdo en Materia de Salud Fronteriza y su Protocolo Adicional con Paraguay, suscripto en Asunción (Paraguay) el 30 de octubre de 1992.
Sancionada: 11 de junio de 1997. Promulgada de hecho: 11 de julio de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de julio de 1997, p. 5).
- **Ley n° 24.837.** Establece una nómina de ciudadanos argentinos propuestos por gobiernos extranjeros para desempeñar cargos de cónsules y vicecónsules honorarios, según lo establecido por la Ley n° 23.732.
Sancionada: 11 de junio de 1997. Promulgada de hecho: 11 de julio de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de julio de 1997, p. 3).
- **Ley n° 24.838.** Aprueba un Convenio con Dinamarca para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal con respecto a los Impuestos sobre la Renta y sobre el Capital, suscripto en Buenos Aires (Argentina) el 12 de diciembre de 1995.
Sancionada: 11 de junio de 1997. Promulgada de hecho: 11 de julio de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de julio de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.839.** Aprueba el Protocolo suscripto con Paraguay sobre Integración Educativa y Reválida de Diplomas, Certificados, Títulos y Reconocimiento de Estudios de Nivel Medio Técnico, celebrado en Asunción (Paraguay) el 5 de agosto de 1995.
Sancionada: 11 de junio de 1997. Promulgada de hecho: 11 de julio de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de julio de 1997, p. 3).
- **Ley n° 24.840.** Aprueba el Convenio Intergubernamental sobre los Colegios Argentino-Germanos en el país con Alemania, suscripto en Buenos Aires (Argentina) el 8 de octubre de 1993.
Sancionada: 11 de junio de 1997. Promulgada de hecho: 11 de julio de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de julio de 1997, p. 2).
- **Ley n° 24.841.** Establece el 16 de noviembre de cada año como "Día de la Evangelización Salesiana en la Patagonia".
Sancionada: 11 de junio de 1997. Promulgada: por Decreto n° 622, 10 de julio de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de julio de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.842.** Aprueba el Convenio Internacional para el Establecimiento de la Universidad para la Paz y Carta de la Universidad para la Paz, adoptados en la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en Nueva York (EE.UU.) el 5° de diciembre de 1980.
Sancionada: 11 de junio de 1997. Promulgada de hecho: 11 de julio de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de julio de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.843.** Aprueba un Convenio de Cooperación en Materia de Defensa con Italia, suscripto en Roma (Italia) el 6° de octubre de 1992.
Sancionada: 11 de junio de 1997. Promulgada de hecho: 11 de julio de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de julio de 1997, p. 3).
- **Ley n° 24.844.** Modifica la Ley N° 19.279, por la cual se instituyó un régimen para el otorgamiento de franquicias tendientes a facilitar a las personas lisiadas la adquisición de un automóvil.
Sancionada: 11 de junio de 1997. Promulgada de hecho: 11 de julio de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de julio de 1997, p. 3).
- **Ley n° 24.845.** Transfiere a título gratuito un inmueble propiedad del Estado Nacional a favor del Obispado de Posadas, provincia de Misiones.

Sancionada: 11 de junio de 1997. Promulgada: por Decreto n° 621, 10 de julio de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de julio de 1997, p. 3).

- **Ley n° 24.846.** Acepta la cesión de la jurisdicción y dominio efectuada por la provincia de La Rioja al Estado Nacional de un área, declarándola Parque Nacional de Talampaya.
Sancionada: 11 de junio de 1997. Promulgada: por Decreto n° 623, 10 de julio de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de julio de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.847.** Aprueba un Convenio de Asistencia Judicial Internacional con Paraguay, suscripto en Buenos Aires (Argentina) el 28 de noviembre de 1995.
Sancionada: 11 de junio de 1997. Promulgada de hecho: 11 de julio de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de julio de 1997, p. 3).
- **Ley n° 24.848.** Aprueba la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (U.I.T.), adoptados en Ginebra (Suiza) el 22 de diciembre de 1992, y los Instrumentos de Enmienda, adoptados por la Conferencia de Plenipotenciarios reunida en Kyoto (Japón) el 14 de octubre de 1994.
Sancionada: 11 de junio de 1997. Promulgada de hecho: 19 de agosto de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de septiembre de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.849.** Aprueba Enmiendas al Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT) y al Acuerdo de Explotación de la Organización de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT), adoptadas en Londres (Reino Unido) el 9 de diciembre de 1994.
Sancionada: 11 de junio de 1997. Promulgada de hecho: 11 de julio de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de julio de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.850.** Aprueba un Convenio con Bélgica para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Capital, suscripto en Bruselas (Bélgica) el 12 de junio de 1996.
Sancionada: 11 de junio de 1997. Promulgada de hecho: 11 de julio de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de julio de 1997, p. 2).
- **Ley n° 24.851.** Declara Monumentos Históricos Nacionales la Iglesia Nuestra Señora de Rosario y la Iglesia de Santa Lucía, ubicada en la provincia de La Rioja.
Sancionada: 18 de junio de 1997. Promulgada: por Decreto n° 624, 10 de julio de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de julio de 1997, p. 2).
- **Ley n° 24.852.** Declara Monumentos Históricos Nacionales diversas iglesias que forman parte del "Círculo de las Capillas" de la provincia de La Rioja.
Sancionada: 18 de junio de 1997. Promulgada por Decreto n° 625, 10 de julio de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de julio de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.853.** Transfiere a título gratuito una fracción de terreno de dominio del Estado Nacional a la entidad civil Club Atlético Vélez Sarsfield.
Sancionada: 18 de junio de 1997. Promulgada de hecho: 11 de julio de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de julio de 1997, p. 4).
- **Ley n° 24.854.** Declara el 2 de octubre de cada año como el Día Nacional del Recolector de Residuos.
Sancionada: 18 de junio de 1997. Promulgada: por Decreto n° 626, 10 de julio de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de julio de 1997, p. 2).

- **Ley n° 24.855.** Establece un programa de alcance nacional de desarrollo regional y de generación de empleo.
Sancionada: 2 de julio de 1997. Promulgada: parcialmente por Decreto n° 677, 22 de julio de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 de julio de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.856.** Ratifica el Pacto Federal Educativo, suscripto en la ciudad de San Juan el 11 de septiembre de 1994.
Sancionada: 6° de agosto de 1997. Promulgada: por Decreto n° 872, 1° de septiembre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de septiembre de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.857.** Establece que toda actividad forestal, así como el aprovechamiento de bosques, comprendido en el régimen de la Ley N° 13.273, gozarán de estabilidad fiscal a partir de la fecha de presentación del estudio de factibilidad del proyecto respectivo.
Sancionada: 6° de agosto de 1997. Promulgada de hecho: 5° de septiembre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de septiembre de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.859.** Aprueba un Acuerdo sobre Cooperación Económica y Comercial con la República Socialista de Vietnam, suscripto en Hanoi (Vietnam) el 3° de junio de 1996.
Sancionada: 13 de agosto de 1997. Promulgada de hecho: 10 de septiembre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de septiembre de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.860.** Aprueba un Acuerdo sobre Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear con la República de Corea, suscripto en Buenos Aires (Argentina) el 9 de septiembre de 1996.
Sancionada: 13 de agosto de 1997. Promulgada de hecho: 10 de septiembre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de septiembre de 1997, p. 2).
- **Ley n° 24.861.** Aprueba un Acuerdo sobre Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear con Tailandia, suscripto en Bangkok (Tailandia) el 7 de junio de 1996.
Sancionada: 13 de agosto de 1997. Promulgada de hecho: 10 de septiembre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de septiembre de 1997, p. 3).
- **Ley n° 24.862.** Aprueba un Acuerdo sobre Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear con los Estados Unidos de América, suscripto en Buenos Aires (Argentina) el 29 de febrero de 1996.
Sancionada: 13 de agosto de 1997. Promulgada de hecho: 10 de septiembre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de septiembre de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.864.** Transfiere a título gratuito un inmueble propiedad del Estado Nacional ubicado en la provincia de Misiones, a favor de la Eparquía Santa María del Patrocinio Bonaerense de la Iglesia Católica Ucraniana.
Sancionada: 13 de agosto de 1997. Promulgada de hecho: 10 de septiembre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de septiembre de 1997, p. 4).
- **Ley n° 24.865.** Declara Monumento Histórico Nacional al inmueble donde funciona el Museo Histórico Nacional "Juan Bautista Cabral", ubicado en la ciudad de Saladas, provincia de Corrientes.
Sancionada: 13 de agosto de 1997. Promulgada: por Decreto n° 897, 8° de septiembre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de septiembre de 1997, p. 2).
- **Ley n° 24.866.** Declara Monumento Histórico Nacional al colegio "Absalón Rojas", ubicado en la ciudad capital de la provincia de Santiago del Estero.
Sancionada: 13 de agosto de 1997. Promulgada: por Decreto n° 898, 8° de septiembre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de septiembre de 1997, p. 2).

- **Ley n° 24.867.** Condecora a un Soldado Veterano de la Guerra del Atlántico Sur, por hechos ocurridos durante la jornada del 15 de junio de 1982.
Sancionada: 13 de agosto de 1997. Promulgada: por Decreto n° 899, 8° de septiembre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de septiembre de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.868.** Dispone una zona de protección contra ruidos que perturben el ecosistema en toda el área del Parque Nacional Iguazú, provincia de Misiones.
Sancionada: 13 de agosto de 1997. Promulgada de hecho: 10 de septiembre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de septiembre de 1997, p. 4).
- **Ley n° 24.869.** Aprueba un Acuerdo de Cooperación relativo a los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear con la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM), suscripto en Bruselas (Bélgica) el 11 de junio de 1996.
Sancionada: 13 de agosto de 1997. Promulgada de hecho: 11 de septiembre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de septiembre de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.870.** Modifica la Ley n° 11.723 sobre Propiedad Intelectual.
Sancionada: 20 de agosto de 1997. Promulgada de hecho: 11 de septiembre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de septiembre de 1997, p. 4).
- **Ley n° 24.871.** Establece el marco normativo referido a los alcances de las leyes extranjeras en el Territorio Nacional.
Sancionada: 20 de agosto de 1997. Promulgada: por Decreto n° 890, 5° de septiembre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de septiembre de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.872.** Dispone la impresión de una moneda de curso legal con la imagen de María Eva Duarte de Perón, en conmemoración del cincuentenario del voto femenino.
Sancionada: 20 de agosto de 1997. Promulgada de hecho: 15 de septiembre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de septiembre de 1997, p. 3).
- **Ley n° 24.874.** Declara de interés nacional, cultural, educativo y legislativo, el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo.
Sancionada: 3 de septiembre de 1997. Promulgada: por Decreto n° 981, 23 de septiembre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de septiembre de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.875.** Declara bien de interés histórico nacional al Teatro Roma, ubicado en el partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires.
Sancionada: 10 de septiembre de 1997. Promulgada: por Decreto n° 1.069, 13 de octubre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de octubre de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.876.** Establece el 25 de enero como Día Nacional del Reportero Gráfico.
Sancionada: 10 de septiembre de 1997. Promulgada: por Decreto n° 1.071, 13 de octubre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de octubre de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.877.** Transfiere un inmueble propiedad del Estado Nacional, a título gratuito, a favor de la asociación civil "Centro de Estudiantes Pampeanos en Buenos Aires".
Sancionada: 10 de septiembre de 1997. Promulgada: por Decreto n° 1.072, 13 de octubre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de octubre de 1997, p. 2).

- **Ley n° 24.878.** Transfiere un inmueble propiedad del Estado Nacional, a título gratuito, a favor de la asociación civil "Centro de Estudiantes Pampeanos en Buenos Aires".
Sancionada: 29 de octubre de 1997. Promulgada de hecho: 26 de noviembre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2° de diciembre de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.879.** Restablece la Aduana de Santo Tomé, ubicada en la provincia de Corrientes.
Sancionada: 29 de octubre de 1997. Promulgada de hecho: 26 de noviembre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2° de diciembre de 1997, p. 2).
- **Ley n° 24.880.** Dispone la construcción de un monumento a la memoria y en homenaje a Héctor Roberto Chavero, conocido artísticamente como Atahualpa Yupanqui.
Sancionada: 5° de noviembre de 1997. Promulgada: por Decreto n° 1.265, 25 de noviembre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1° de diciembre de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.881.** Dispone que los bienes muebles pertenecientes a Domingo Faustino Sarmiento que no hubieran sido destinados a museos u otras entidades dedicadas a la historia y la cultura, serán ubicados en su casa natal en la provincia de San Juan.
Sancionada: 5° de noviembre de 1997. Promulgada de hecho: 26 de noviembre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de diciembre de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.882.** Declara bienes de interés histórico a estaciones del Ferrocarril General Manuel Belgrano y a la ex usina de la ciudad de Formosa, ubicadas en la provincia de Formosa.
Sancionada: 5° de noviembre de 1997. Promulgada de hecho: 26 de noviembre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de diciembre de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.883.** Declara monumento histórico nacional a los restos pictóricos de arte rupestre denominado Campo de Tobas, en la provincia de Catamarca.
Sancionada: 5° de noviembre de 1997. Promulgada de hecho: 26 de noviembre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de diciembre de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.884.** Modifica la Ley N° 24.540 relativa al Régimen sobre Identificación para Recién Nacidos.
Sancionada: 5° de noviembre de 1997. Promulgada: por Decreto n° 1.266, 25 de noviembre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de noviembre de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.885.** Modifica la Ley n° 20.628 relativa al Régimen sobre el Impuesto a las Ganancias, y la Ley N° 11.683 de Procedimiento Fiscal.
Sancionada: 5° de noviembre de 1997. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 1.255, 25 de noviembre de 1997](#).
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de noviembre de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.886.** Condecora Personal Militar.
Sancionada: 5° de noviembre de 1997. Promulgada: por Decreto n° 1.267, 25 de noviembre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2° de diciembre de 1997, p. 2).
- **Ley n° 24.887.** Modifica el destino dado a un inmueble ubicado en la provincia de Salta, para ser afectado al funcionamiento del Hogar Instituto para Rehabilitación del Parálítico Cerebral (Hirpace) "Nelly Barbarán Alvarado".
Sancionada: 5° de noviembre de 1997. Promulgada de hecho: 26 de noviembre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de diciembre de 1997, p. 2).

- **Ley n° 24.888.** Declara lugar histórico nacional las ruinas del edificio en el que se firmara el tratado de La Banderita el 30 de mayo de 1862, entre el General Ángel V. Peñaloza y el Coronel Ángel Rivas, en la provincia de La Rioja.
Sancionada: 5° de noviembre de 1997. Promulgada: por Decreto n° 1.303, 28 de noviembre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de diciembre de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.890.** Aprueba un Acuerdo con Marruecos para la Promoción y Protección Recíprocas de Inversiones, suscripto en Rabat (Marruecos) el 13 de junio de 1996.
Sancionada: 5° de noviembre de 1997. Promulgada de hecho: 2° de diciembre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de diciembre de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.891.** Aprueba el Protocolo de Colonia para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones en el MERCOSUR, suscripto en Colonia del Sacramento (Uruguay) el 17 de enero de 1994.
Sancionada: 5° de noviembre de 1997. Promulgada de hecho: 2° de diciembre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de diciembre de 1997, p. 4).
- **Ley n° 24.892.** Extiende el beneficio establecido por las Leyes N° 23.848 y 24.652 al personal de oficiales y suboficiales en situación de retiro o baja voluntaria y que no gocen de derecho a pensión, que hubieren estado destinados en el Teatro de Operaciones Malvinas o entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur.
Sancionada: 5° de noviembre de 1997. Promulgada de hecho: 2° de diciembre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de diciembre de 1997, p. 5).
- **Ley n° 24.893.** Designa a un tramo de la Ruta Nacional n° 34 con el nombre de "Vicente Chente Cipolatti", en la provincia de Santa Fe.
Sancionada: 5° de noviembre de 1997. Promulgada: por Decreto n° 1.304, 28 de noviembre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de diciembre de 1997, p. 5).
- **Ley n° 24.894.** Aprueba un Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica con México, suscripto en la ciudad de México (México) el 5° de agosto de 1996.
Sancionada: 5° de noviembre de 1997. Promulgada de hecho: 2° de diciembre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de diciembre de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.895.** Asigna la "Distinción al Valor en Defensa de la Patria" al histórico pabellón de la Guardia de Honor "Tercio de Voluntarios Urbanos de Galicia", de la Escuela Nacional de Náutica, por su heroica lucha en la defensa de Buenos Aires durante la invasión inglesa de 1807.
Sancionada: 5° de noviembre de 1997. Promulgada: por Decreto n° 1.306, 28 de noviembre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de diciembre de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.896.** Transfiere sin cargo un inmueble propiedad del Estado Nacional a la provincia de Salta, para ser afectado a la Policía de dicha provincia.
Sancionada: 5° de noviembre de 1997. Promulgada de hecho: 2° de diciembre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de diciembre de 1997, p. 2).
- **Ley n° 24.897.** Declara Lugar Histórico Nacional bajo la tipología de Sitio Arqueológico un área de reserva paleontológica y ecológica de la provincia del Neuquén.
Sancionada: 5° de noviembre de 1997. Promulgada: por Decreto n° 1.305, 28 de noviembre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de diciembre de 1997, p. 2).
- **Ley n° 24.898.** Establece que el Servicio Meteorológico Nacional suministrará diariamente, en el periodo comprendido entre los meses de octubre y marzo, datos referidos a la intensidad de la radiación solar

ultravioleta en aquellas zonas en las cuales exista riesgo para la salud humana por exposición directa a la misma.

Sancionada: 5° de noviembre de 1997. Promulgada de hecho: 2° de diciembre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de diciembre de 1997, p. 5).

- **Ley n° 24.900.** Aprueba un Convenio de Cooperación Turística con Marruecos, suscrito en Rabat (Marruecos) el 13 de junio de 1966.
Sancionada: 5° de noviembre de 1997. Promulgada de hecho: 2° de diciembre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de diciembre de 1997, p. 2).
- **Ley n° 24.901.** Instituye el Sistema de Prestaciones Básicas de Habilidad y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad.
Sancionada: 5° de noviembre de 1997. Promulgada de hecho: 2° de diciembre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5° de diciembre de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.903.** Transfiere a título gratuito una fracción de tierra a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, destinado para uso exclusivo residencial y de servicios urbanos.
Sancionada: 19 de noviembre de 1997. Promulgada de hecho: 12 de diciembre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de diciembre de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.904.** Sustituye el artículo 35 de la Ley n° 19.945 que aprobó el Código Electoral Nacional, y deroga el inciso "c" de su artículo 3°.
Sancionada: 26 de noviembre de 1997. Promulgada: por Decreto n° 1.358, 15 de diciembre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de diciembre de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.905.** Crea el Museo, Biblioteca y Archivo del Trabajo y del Movimiento Obrero Argentino.
Sancionada: 26 de noviembre de 1997. Promulgada de hecho: 16 de diciembre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de diciembre de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.906.** Amplía el plazo previsto en el artículo 6 de la Ley N° 24.043.
Sancionada: 26 de noviembre de 1997. Promulgada de hecho: 16 de diciembre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 de diciembre de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.907.** Autoriza a la Corte Suprema de Justicia de la Nación a realizar operaciones de crédito público a mediano y largo plazo.
Sancionada: 26 de noviembre de 1997. Promulgada: por Decreto n° 1.342, 10 de diciembre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.908.** Amplía el presupuesto de la Administración Nacional para 1997, destinado al funcionamiento del Hospital "Profesor Alejandro Posadas", la Colonia "Montes de Oca" y el Instituto de Rehabilitación Psicosfísica del Sur.
Sancionada: 26 de noviembre de 1997. Promulgada: por Decreto n° 1.341, 10 de diciembre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1997, p. 2).
- **Ley n° 24.910.** Fija los límites de la Reserva Nacional Nahuel Huapi - Zona Gutiérrez.
Sancionada: 3° de diciembre de 1997. Promulgada de hecho: 5° de enero de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8° de enero de 1998, p. 1).
- **Ley n° 24.911.** Transfiere la unidad de generación Complejo Hidroeléctrico Río Grande a la provincia de Córdoba, a título gratuito.
Sancionada: 3° de diciembre de 1997. Promulgada de hecho: 5° de enero de 1998.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de enero de 1998, p. 1).

- **Ley n° 24.912**. Modifica el límite de la Reserva Nacional Lanín, Zona Lácar, quedando desafectada del dominio público nacional. Transfiere el dominio sobre la misma a la provincia del Neuquén.
Sancionada: 3° de diciembre de 1997. Promulgada de hecho: 5° de enero de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de enero de 1998, p. 1).
- **Ley n° 24.915**. Acuerda autorización al Presidente de la Nación para ausentarse del país durante el año 1998.
Sancionada: 4° de diciembre de 1997. Promulgada: por Decreto n° 1.426, 23 de diciembre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de diciembre de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.916**. Autoriza al Jefe de Gabinete de Ministros a realizar ampliaciones de créditos presupuestarios vigentes.
Sancionada: 9° de diciembre de 1997. Promulgada: por Decreto n° 1.359, 15 de diciembre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de diciembre de 1997, p. 2).
- **Ley n° 24.917**. Modifica la Ley N° 24.885 -Modificación a la Ley de impuesto a las ganancias-.
Sancionada: 9° de diciembre de 1997. Promulgada: por Decreto n° 1.434, 29 de diciembre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 de diciembre de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.918**. Amplía el presupuesto de la Administración Nacional para 1997 con destino a programas que ejecuta la Secretaría de Turismo.
Sancionada: 9° de diciembre de 1997. Promulgada: por Decreto n° 1.361, 16 de diciembre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de diciembre de 1997, p. 2).
- **Ley n° 24.919**. Prorroga la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias.
Sancionada: 9° de diciembre de 1997. Promulgada: por Decreto n° 1.435, 29 de diciembre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 de diciembre de 1997, p. 1).
- **Ley n° 24.920**. Modifica la Ley N° 23.349 del Impuesto al Valor Agregado.
Sancionada: 9° de diciembre de 1997. Promulgada: por Decreto n° 1.436, 29 de diciembre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 de diciembre de 1997, p. 2).
- **Ley n° 24.921**. Establece el régimen nacional aplicable al Transporte Multimodal de Mercaderías.
Sancionada: 9° de diciembre de 1997. Promulgada de hecho: 7° de enero de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de enero de 1998, p. 1).
- **Ley n° 24.922**. Establece el régimen federal de Pesca Marítima.
Sancionada: 9° de diciembre de 1997. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 6, 6° de enero de 1998](#).
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de enero de 1998, p. 2).
- **Ley n° 24.924**. Modifica la Ley n° 23.490 -Becas de estudios a combatientes-.
Sancionada: 9° de diciembre de 1997. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 19, 8° de enero de 1998](#).
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de enero de 1998, p. 2).
- **Ley n° 24.925**. Aprueba un Acuerdo Marco de Cooperación en Aplicaciones Pacíficas de Ciencia y Tecnología Espaciales con Brasil, suscripto en Buenos Aires (Argentina) el 9° de abril de 1996.
Sancionada: 9° de diciembre de 1997. Promulgada de hecho: 9° de enero de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de enero de 1998, p. 1).

- **Ley n° 24.926.** Transfiere a título gratuito un inmueble propiedad del Estado Nacional a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de Cerro Azul, departamento Leandro N. Alem, provincia de Misiones.
Sancionada: 9° de diciembre de 1997. Promulgada de hecho: 9° de enero de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de enero de 1998, p. 2).
- **Ley n° 24.927.** Aprueba un Convenio con la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna, relativo al Estatuto Legal de la Delegación Regional para el Cono Sur de la Federación en Argentina, suscripto en Buenos Aires (Argentina) el 31 de octubre de 1995.
Sancionada: 9° de diciembre de 1997. Promulgada de hecho: 9° de enero de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de enero de 1998, p. 2).
- **Ley n° 24.928.** Aprueba el Convenio Constitutivo de Creación de la Comisión Binacional Casco Blancos con Bolivia, suscripto en La Paz (Bolivia) el 19 de noviembre de 1996.
Sancionada: 9° de diciembre de 1997. Promulgada de hecho: 9° de enero de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de enero de 1998, p. 3).
- **Ley n° 24.929.** Aprueba un Acuerdo de Cooperación Científica y Técnica con Armenia, suscripto en Buenos Aires (Argentina) el 3 de mayo de 1994.
Sancionada: 9 de diciembre de 1997. Promulgada de hecho: 9° de enero de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de enero de 1998, p. 4).
- **Ley n° 24.930.** Aprueba un Acuerdo sobre Cooperación en Materia Ambiental con Brasil, suscripto en Buenos Aires (Argentina) el 9° de abril de 1996.
Sancionada: 9° de diciembre de 1997. Promulgada de hecho: 9° de enero de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de enero de 1998, p. 4).
- **Ley n° 24.931.** Modifica el lugar de emplazamiento del monumento a la memoria de Carlos Gardel.
Sancionada: 9° de diciembre de 1997. Promulgada: por Decreto n° 1.484, 30 de diciembre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de enero de 1998, p. 1).
- **Ley n° 24.932.** Establece que no procederá el reintegro de importes que los municipios hubieren recaudado de las empresas prestadoras de servicios regidos por la Ley N° 19.798 en concepto de tasas o derechos por ocupación de espacios públicos.
Sancionada: 9° de diciembre de 1997. Promulgada de hecho: 9° de enero de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de enero de 1998, p. 5).
- **Ley n° 24.933.** Aprueba un Convenio con Holanda para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Capital, suscripto en Buenos Aires (Argentina) el 27 de diciembre de 1996.
Sancionada: 9° de diciembre de 1997. Promulgada de hecho: 9° de enero de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de enero de 1998, p. 1).
- **Ley n° 24.934.** Prorroga las disposiciones del artículo 5° de la Ley N° 24.464 -Sistema Federal de la Vivienda-.
Sancionada: 9° de diciembre de 1997. Promulgada: por Decreto n° 22, 8° de enero de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de enero de 1998, p. 1).
- **Ley n° 24.935.** Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble sito en la ciudad de Salta, y que constituyera la casa donde vivió el General Martín Miguel de Guemes.

Sancionada: 9° de diciembre de 1997. Promulgada de hecho: 9° de enero de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de enero de 1998, p. 7).

- [Ley n° 24.936](#). Aprueba el Reglamento General de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP), suscrito en la ciudad de México (México) el 15 de septiembre de 1995.
Sancionada: 9° de diciembre de 1997. Promulgada de hecho: 9° de enero de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de enero de 1998, p. 7).
- [Ley n° 24.937](#). Regula el funcionamiento del Consejo de la Magistratura, en los términos del artículo 114 de la Constitución Nacional.
Sancionada: 10 de diciembre de 1997. Promulgada: por Decreto n° 1.469, 30 de diciembre de 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de enero de 1998, p. 2).
- [Ley n° 24.938](#). Aprueba el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1998.
Sancionada: 18 de diciembre de 1997. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 1.463: 30 de diciembre de 1997](#).
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 de diciembre de 1997, p. 2).
- [Ley n° 24.939](#). Modifica la Ley N° 24.937 sobre el Consejo de la Magistratura.
Sancionada: 18 de diciembre de 1997. Promulgada: por Decreto n° 4, 2° de enero de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de enero de 1998, p. 1).
- [Ley n° 24.940](#). Amnistía a los viñateros, bodegueros, fraccionadores y demás responsables que hayan incurrido en infracciones a la Ley N° 14.878 y sus normas complementarias y/o reglamentarias.
Sancionada: 11 de febrero de 1998. Promulgada de hecho: 17 de marzo de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 de marzo de 1998, p. 1).
- [Ley n° 24.941](#). Dispone la construcción de un monumento a Osvaldo Pugliese.
Sancionada: 4° de marzo de 1998. Promulgada por Decreto n° 339, 26 de marzo de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1° de abril de 1998, p. 1).
- [Ley n° 24.942](#). Modifica la Ley N° 17.671 -Identificación, registro y clasificación del potencial humano nacional-.
Sancionada: 4° de marzo de 1998. Promulgada: por Decreto n° 340, 26 de marzo de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1° de abril de 1998, p. 1).
- [Ley n° 24.943](#). Establece medidas para la publicación de cualquier documento cartográfico, modificándose la Ley n° 22.963.
Sancionada: 4° de marzo de 1998. Promulgada: por Decreto n° 341, 26 de marzo de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1° de abril de 1998, p. 2).
- [Ley n° 24.944](#). Crea el Comité Organizador de los Festejos del Tercer Milenio, Millenium, en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación.
Sancionada: 4° de marzo de 1998. Promulgada: por Decreto n° 342, 26 de marzo de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1° de abril de 1998, p. 2).
- [Ley n° 24.945](#). Transfiere a título gratuito, a la provincia de Misiones, un inmueble propiedad del Estado Nacional para ser destinado al desarrollo de la infraestructura portuaria de la localidad de Santa Ana.
Sancionada: 4 de marzo de 1998. Promulgada de hecho: 27 de marzo de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de marzo de 1998, p. 1).

- **Ley n° 24.946.** Regula el funcionamiento del Ministerio Público.
Sancionada: 11 de marzo de 1998. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 300, 18 de marzo de 1998.](#)
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de marzo de 1998, p. 1).
- **Ley n° 24.947.** Modifica la Ley N° 24.938 de Presupuesto de la Administración Nacional 1998.
Sancionada: 18 de marzo de 1998. Promulgada de hecho: 13 de abril de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de abril de 1998, p. 1).
- **Ley n° 24.948.** Establece las bases políticas, orgánicas y funcionales fundamentales para la reestructuración de las Fuerzas Armadas.
Sancionada: 18 de marzo de 1998. Promulgada: por Decreto n° 376, 3° de abril de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8° de abril de 1998, p. 1).
- **Ley n° 24.949.** Declara "Lugar Histórico Nacional" al conjunto de edificios del dominio de la Iglesia Católica situados en la localidad de Itatí, provincia de Corrientes.
Sancionada: 18 de marzo de 1998. Promulgada: por Decreto n° 375, 3° de abril de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de abril de 1998, p. 1).
- **Ley n° 24.950.** Declara "Héroes nacionales" a los combatientes argentinos fallecidos durante la guerra de Malvinas, en el año 1982, en defensa de la soberanía nacional sobre las islas del Atlántico Sur.
Sancionada: 18 de marzo de 1998. Promulgada: por Decreto n° 386, 3° de abril de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de abril de 1998, p. 1).
- **Ley n° 24.951.** Modifica la Ley N° 346 de Nacionalidad y Ciudadanía.
Sancionada: 18 de marzo de 1998. Promulgada de hecho: 13 de abril de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de abril de 1998, p. 2).
- **Ley n° 24.952.** Deroga sus similares N° 23.492 -Punto Final- y 23.521 -Obediencia debida-.
Sancionada: 25 de marzo de 1998. Promulgada de hecho: 15 de abril de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de abril de 1998, p. 1).
- **Ley n° 24.953.** Modifica la Ley N° 24.827 -Determina la lista de productos alimenticios, que contengan o no gluten de trigo, avena, cebada o centeno en su fórmula química, incluido sus aditivos-.
Sancionada: 15 de abril de 1998. Promulgada de hecho: 6 de mayo de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de mayo de 1998, p. 1).
Abrogada por el artículo 17 de la Ley N° 26.588. B.O.R.A: 31 de diciembre de 2009, p. 2.
- **Ley n° 24.954.** Ratifica los acuerdos celebrados entre la Nación y las provincias de Entre Ríos, Corrientes y Misiones sobre el aprovechamiento hidroeléctrico de Salto Grande.
Sancionada: 22 de abril de 1998. Promulgada: por Decreto n° 454, 27 de abril de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de mayo de 1998, p. 1).
- **Ley n° 24.955.** Declara y ratifica como "zona de desastre", durante el término de doce meses, a la región integrada por las provincias de Chaco, Santa Fe, Corrientes, Entre Ríos, Misiones y Formosa, extendiendo sus efectos a las actividades industriales, comerciales, agropecuarias, forestales y de servicios.
Sancionada: 29 de abril de 1998. Promulgada: por Decreto n° 584, 18 de mayo de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de mayo de 1998, p. 1).
- **Ley n° 24.956.** Incorpora la temática de autoidentificación de identidad y pertenencia a comunidades aborígenes al Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2000.

Sancionada: 29 de abril de 1998. Promulgada de hecho: 22 de mayo de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de mayo de 1998, p. 1).

- [**Ley n° 24.957**](#). Prorroga las disposiciones de la Ley N° 24.437 para los ejercicios 1995, 1996 y para los devengamientos correspondientes al ejercicio 1997.

Sancionada: 29 de abril de 1998. Promulgada de hecho: 22 de mayo de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de mayo de 1998, p. 1).

- [**Ley n° 24.958**](#). Restablece las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 3°, inciso b) de la Ley N° 24.631.

Sancionada: 29 de abril de 1998. Promulgada: por Decreto n° 495, 7° de mayo de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8° de mayo de 1998, p. 1).

- [**Ley n° 24.959**](#). Ratifica la declaración de zona de desastre realizada por el Poder Ejecutivo Nacional que comprende las provincias y/o regiones afectadas por inundaciones.

Sancionada: 6° de mayo de 1998. Promulgada de hecho: 27 de mayo de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de mayo de 1998, p. 1).

- [**Ley n° 24.960**](#). Instituye el premio "Prevención de las Adicciones", el que tendrá por finalidad incentivar la participación en la prevención de la drogadependencia.

Sancionada: 13 de mayo de 1998. Promulgada: por Decreto n° 630, 4° de junio de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de junio de 1998, p. 1).

- [**Ley n° 24.961**](#). Modifica la Ley n° 17.671 -Identificación, registro y clasificación del potencial humano nacional-.

Sancionada: 20 de mayo de 1998. Promulgada de hecho: 29 de junio de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de julio de 1998, p. 1).

- [**Ley n° 24.962**](#). Transfiere sin cargo a la provincia de Misiones el dominio de una fracción de terreno cuya titularidad figura a nombre del disuelto Consejo Agrario Nacional.

Sancionada: 20 de mayo de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 de noviembre de 1998, p. 1).
Vetada por [**Decreto n° 725, 18 de junio de 1998**](#). B.O.R.A: 24 de junio de 1998, p. 4.
Insistencia parlamentaria: 28 de octubre de 1998.
(ADLA 1998 - E, 5013).
[Antecedentes parlamentarios.](#)

- [**Ley n° 24.963**](#). Aprueba la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 1993.

Sancionada: 20 de mayo de 1998. Promulgada de hecho: 19 de junio de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de junio de 1998, p. 1).

- [**Ley n° 24.964**](#). Aprueba un Acuerdo de Cooperación y Coordinación en Materia de Sanidad y Cuarentena Vegetal con Panamá, suscrito en la ciudad de Panamá (Panamá) el 10 de mayo de 1996.

Sancionada: 20 de mayo de 1998. Promulgada de hecho: 19 de junio de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de junio de 1998, p. 1).

- [**Ley n° 24.965**](#). Declara Lugar Histórico Nacional a la "Casa de Rosas", ubicada en la localidad de San Andrés, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, incluyendo los objetos muebles y documentos históricos que pertenecieran al Brigadier General Juan Manuel de Rosas.

Sancionada: 20 de mayo de 1998. Promulgada: por Decreto n° 713, 17 de junio de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de junio de 1998, p. 1).

- **Ley n° 24.966.** Instituye el día 31 de agosto como “Día de la Fragata Presidente Sarmiento”.
Sancionada: 20 de mayo de 1998. Promulgada: por Decreto n° 714, 17 de junio de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de junio de 1998, p. 1).
- **Ley n° 24.967.** Fija los principios y el procedimiento para contar con un régimen de consolidación de leyes nacionales generales vigentes y su reglamentación.
Sancionada: 20 de mayo de 1998. Promulgada: por Decreto n° 728, 18 de junio de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 de junio de 1998, p. 3).
- **Ley n° 24.968.** Aprueba un Convenio sobre Prevención del Uso Indevido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas con Panamá, suscripto en la ciudad de Panamá (Panamá) el 10 de mayo de 1996.
Sancionada: 20 de mayo de 1998. Promulgada de hecho: 19 de junio de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de junio de 1998, p. 2).
- **Ley n° 24.969.** Aprueba un Acuerdo con Paraguay para la Cooperación entre la Gendarmería Nacional Argentina y la Policía Nacional del Paraguay, suscripto en Buenos Aires (Argentina) el 28 de noviembre de 1995.
Sancionada: 20 de mayo de 1998. Promulgada de hecho: 19 de junio de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de junio de 1998, p. 3).
- **Ley n° 24.970.** Aprueba un Acuerdo con Paraguay para la Cooperación entre la Prefectura Naval Argentina y la Prefectura General Naval del Paraguay, suscripto en Buenos Aires (Argentina) el 25 de octubre de 1996.
Sancionada: 20 de mayo de 1998. Promulgada de hecho: 19 de junio de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de junio de 1998, p. 4).
- **Ley n° 24.971.** Aprueba un Convenio con Panamá para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscripto en la ciudad de Panamá (Panamá) el 10 de mayo de 1996.
Sancionada: 20 de mayo de 1998. Promulgada de hecho: 19 de junio de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 de junio de 1998, p. 4).
- **Ley n° 24.972.** Aprueba un Acuerdo con México para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscripto en Buenos Aires (Argentina) el 13 de noviembre de 1996.
Sancionada: 20 de mayo de 1998. Promulgada de hecho: 19 de junio de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 de junio de 1998, p. 2).
- **Ley n° 24.973.** Distingue con una condecoración a los miembros de las Fuerzas Armadas, de Seguridad y Policiales, que por su participación en defensa de la Constitución Nacional, resultaron muertos o heridos de gravedad en los hechos de violencia acaecidos en Semana Santa de 1987, Monte Caseros durante enero de 1988, en Villa Martelli en diciembre de 1982, en La Tablada en enero de 1989 y los del 3 de diciembre de 1990.
Sancionada: 20 de mayo de 1998. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 704, 17 de junio de 1998](#).
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de junio de 1998, p. 1).
- **Ley n° 24.974.** Aprueba los Protocolos sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Minas, Armas Trampa y Otros Artefactos (Protocolo II) y sobre Armas Láser Cegadoras (Protocolo IV), anexos a la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.
Sancionada: 20 de mayo de 1998. Promulgada de hecho: 19 de junio de 1998.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de junio de 1998, p. 1).

- **Ley n° 24.975**. Declara al predio donde se encuentra el monumento en memoria del Cacique Casimiro Biguá, en el Municipio de José de San Martín, provincia del Chubut, lugar histórico nacional.
Sancionada: 20 de mayo de 1998. Promulgada: por Decreto n° 715, 17 de junio de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de junio de 1998, p. 2).
- **Ley n° 24.976**. Declara al edificio de la actual sede del Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de la Persona con Discapacidad, ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, monumento histórico nacional.
Sancionada: 20 de mayo de 1998. Promulgada: por Decreto n° 716, 17 de junio de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de junio de 1998, p. 2).
- **Ley n° 24.977**. Aprueba el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes.
Sancionada: 3° de junio de 1998. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 762, 2° de julio de 1998](#).
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de julio de 1998, p. 2).
- **Ley n° 24.978**. Declara y reconoce a San José de Calasanz, protector de las escuelas primarias y secundarias del Estado y establecimientos de enseñanza incorporados a las mismas.
Sancionada: 17 de julio de 1998. Promulgada: por Decreto n° 808, 8° de julio de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de julio de 1998, p. 1).
- **Ley n° 24.979**. Declara de interés nacional el "Congreso Internacional de Educación Especial "La Educación Especial de Cara al 2000".
Sancionada: 3° de junio de 1998. Promulgada: por Decreto n° 809, 8° de julio de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de julio de 1998, p. 1).
- **Ley n° 24.980**. Aprueba un Acuerdo de Cooperación en Materia de Usos Pacíficos de Energía Atómica con Marruecos, suscrito en Rabat (Marruecos) el 13 de junio de 1996.
Sancionada: 3° de junio de 1998. Promulgada de hecho: 10 de julio de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de julio de 1998, p. 1).
- **Ley n° 24.981**. Aprueba un Acuerdo de Cooperación en Materia de Usos Pacíficos de Energía Atómica con Costa Rica, suscrito en Buenos Aires (Argentina) el 18 de junio de 1992.
Sancionada: 3° de junio de 1998. Promulgada de hecho: 10 de julio de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de julio de 1998, p. 2).
- **Ley n° 24.982**. Aprueba un Acuerdo General de Sede con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura -UNESCO- y un Acuerdo referido al Establecimiento de una Oficina de dicha Organización en la Ciudad de Buenos Aires, suscriptos en Buenos Aires (Argentina) el 3° de diciembre de 1996.
Sancionada: 3° de junio de 1998. Promulgada de hecho: 14 de julio de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de julio de 1998, p. 2).
- **Ley n° 24.983**. Aprueba un Acuerdo sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones con la República Checa, suscrito en Buenos Aires (Argentina) el 27 de septiembre de 1996.
Sancionada: 3° de junio de 1998. Promulgada de hecho: 10 de julio de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de julio de 1998, p. 3).
- **Ley n° 24.984**. Aprueba un Acuerdo sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones con Lituania, suscrito en Buenos Aires (Argentina) el 14 de marzo de 1996.

Sancionada: 3° de junio de 1998. Promulgada de hecho: 10 de julio de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de julio de 1998, p. 4).

- **Ley n° 24.985**. Aprueba un Acuerdo de Cooperación en Materia de Turismo con Panamá, suscrito en la ciudad de Panamá (Panamá) el 10 de mayo de 1996.
Sancionada: 3° de junio de 1998. Promulgada de hecho: 10 de julio de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de julio de 1998, p. 1).
- **Ley n° 24.986**. Establece que el gobierno de la provincia de Santa Fe deberá destinar los fondos provenientes de la Ley N° 24.443, exclusivamente, a la concreción de proyectos sociales en la población con necesidades básicas insatisfechas (NBI).
Sancionada: 3° de junio de 1998. Promulgada de hecho: 10 de julio de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de julio de 1998, p. 6).
- **Ley n° 24.987**. Aprueba un Acuerdo en Materia Fitosanitaria con Trinidad y Tobago, suscrito en Puerto de España (Trinidad y Tobago) el 25 de febrero de 1997.
Sancionada: 3° de junio de 1998. Promulgada de hecho: 10 de julio de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de julio de 1998, p. 2).
- **Ley n° 24.988**. Aprueba un Acuerdo sobre Sanidad Animal con Trinidad y Tobago, suscrito en Puerto de España (Trinidad y Tobago) el 25 de febrero de 1997.
Sancionada: 3° de junio de 1998. Promulgada de hecho: 10 de julio de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de julio de 1998, p. 3).
- **Ley n° 24.989**. Modifica la Ley N° 24.760 -Régimen legal de la factura de crédito-.
Sancionada: 10 de junio de 1998. Promulgada por Decreto n° 761, 2° de julio de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de julio de 1998, p. 1).
- **Ley n° 24.990**. Aprueba el Protocolo Modificatorio del Convenio sobre Transporte Marítimo con China, suscrito en Beijing (China) el 5° de octubre de 1995.
Sancionada: 10 de junio de 1998. Promulgada de hecho: 10 de julio de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de julio de 1998, p. 3).
- **Ley n° 24.991**. Aprueba Enmienda al Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite -INMARSAT- y al Acuerdo de Explotación de la Organización de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite -INMARSAT-, suscriptas en Londres (Reino Unido) el 16 de octubre de 1985.
Sancionada: 10 de junio de 1998. Promulgada de hecho: 10 de julio de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de julio de 1998, p. 3).
- **Ley n° 24.992**. Aprueba Enmienda al Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite -INMARSAT- y al Acuerdo de Explotación de la Organización de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite -INMARSAT-, suscriptas en Londres (Reino Unido) el 19 de enero de 1989.
Sancionada: 10 de junio de 1998. Promulgada de hecho: 10 de julio de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de julio de 1998, p. 4).
- **Ley n° 24.993**. Aprueba el Protocolo de Integración Cultural del Mercosur con Brasil, Paraguay y Uruguay, celebrado el 16 de diciembre de 1996.
Sancionada: 10 de junio de 1998. Promulgada de hecho: 10 de julio de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de julio de 1998, p. 5).

- **Ley n° 24.994.** Aprueba un Acuerdo de Cooperación Científica y Técnica con Trinidad y Tobago, suscripto en Buenos Aires (Argentina) el 6° de septiembre de 1996.
Sancionada: 10 de junio de 1998. Promulgada de hecho: 10 de julio de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de julio de 1998, p. 6).
- **Ley n° 24.995.** Declara de interés nacional y legislativo la realización del X Congreso Internacional de Derecho de Familias "El Derecho de Familia y los nuevos paradigmas", a realizarse en Mendoza.
Sancionada: 1° de julio de 1998. Promulgada: por Decreto n° 860, 22 de julio de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de julio de 1998, p. 1).
- **Ley n° 24.996.** Aprueba un Convenio sobre Traslado de Nacionales Condenados y Cumplimiento de Sentencias Penales con Bolivia, suscripto en La Paz (Bolivia) el 19 de noviembre de 1996.
Sancionada: 1° de julio de 1998. Promulgada de hecho: 24 de julio de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de julio de 1998, p. 1).
- **Ley n° 24.997.** Aprueba un Protocolo de Integración Educativa para la Prosecución de Estudios de Post-grado en las Universidades de los Países Miembros del Mercosur, con Brasil, Paraguay y Uruguay, suscripto el 16 de diciembre de 1996.
Sancionada: 1° de julio de 1998. Promulgada de hecho: 24 de julio de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de julio de 1998, p. 2).
- **Ley n° 24.998.** Aprueba un Convenio de Cooperación y Coproducción Cinematográfica con México, suscripto en Buenos Aires (Argentina) el 13 de noviembre de 1996.
Sancionada: 19 de julio de 1998. Promulgada de hecho: 24 de julio de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de julio de 1998, p. 1).
- **Ley n° 24.999.** Modifica la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor.
Sancionada: 1° de julio de 1998. Promulgada de hecho: 24 de julio de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de julio de 1998, p. 2).
- **Ley n° 25.000.** Aprueba el Cuarto Protocolo Anexo al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, adoptado Ginebra (Suiza) el 15 de abril de 1997.
Sancionada: 1° de julio de 1998. Promulgada: por Decreto n° 848, 22 de julio de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de julio de 1998, p. 1).
- **Ley n° 25.001.** Modifica la Ley N° 24.678 que declaró monumento histórico artístico a la casa que fuera del Dr. Baldomero Fernández Moreno.
Sancionada: 1° de julio de 1998. Promulgada: por Decreto n° 849, 22 de julio de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de julio de 1998, p. 1).
- **Ley n° 25.002.** Declara Monumento Histórico Nacional a los Chalets Giol Gargantini, situados en la provincia de Mendoza.
Sancionada: 1° de julio de 1998. Promulgada: por Decreto n° 850, 22 de julio de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de julio de 1998, p. 3).
- **Ley n° 25.003.** Instituye el día 17 de noviembre de cada año como "Día Nacional del Escultor".
Sancionada: 1° de julio de 1998. Promulgada: por Decreto n° 851, 22 de julio de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de julio de 1998, p. 3).

- **Ley n° 25.004**. Declara lugar histórico nacional a la antigua casa ubicada en la ciudad Roque Pérez, provincia de Buenos Aires, en la vivió el Teniente General Juan Domingo Perón.
Sancionada: 1° de julio de 1998. Promulgada: por Decreto n° 852, 22 de julio de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de julio de 1998, p. 1).
- **Ley n° 25.005**. Modifica la Ley N° 24.331 -Zonas francas-.
Sancionada: 15 de julio de 1998. Promulgada: por Decreto n° 932, 7° de agosto de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de agosto de 1998, p. 1).
- **Ley n° 25.006**. Modifica la Ley N° 11.723 -Propiedad Intelectual-.
Sancionada: 15 de julio de 1998. Promulgada de hecho: 10 de agosto de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de agosto de 1998, p. 1).
- **Ley n° 25.007**. Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación determinados inmuebles ubicados en el Partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, con destino al Poder Judicial de la Nación.
Sancionada: 15 de julio de 1998. Promulgada de hecho: 10 de agosto de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de agosto de 1998, p. 1).
- **Ley n° 25.008**. Declara lugar histórico nacional a la localidad de José de San Martín, ubicada en la provincia del Chubut.
Sancionada: 15 de julio de 1998. Promulgada: por Decreto n° 915, 6° de agosto de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de agosto de 1998, p. 1).
- **Ley n° 25.010**. Transfiere a título gratuito a favor de la Municipalidad de Resistencia, provincia del Chaco, un terreno propiedad del Estado Nacional con destino al funcionamiento del auditorio y teatro municipal.
Sancionada: 15 de julio de 1998. Promulgada de hecho: 10 de agosto de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de agosto de 1998, p. 1).
- **Ley n° 25.011**. Transfiere a título gratuito a favor de la provincia del Chaco, un terreno propiedad del Estado Nacional con destino a la ampliación y funcionamiento del Jardín de Infantes n° 9 "Sara Ch. de Eccleston", 1° Z.U.1.
Sancionada: 15 de julio de 1998. Promulgada de hecho: 10 de agosto de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de agosto de 1998, p. 1).
- **Ley n° 25.012**. Crea un Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal en el Partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires.
Sancionada: 2° de septiembre de 1998. Promulgada de hecho: 25 de septiembre de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de septiembre de 1998, p. 1).
- **Ley n° 25.013**. Reforma Laboral.
Regula el contrato de aprendizaje y el régimen de pasantías.
Modifica la Ley N° 20.744 -Régimen de contrato de trabajo- en relación con el período de prueba, preaviso, indemnización por antigüedad o despido, despido directo, monto indemnizatorio en caso de fuerza mayor, falta o disminución de trabajo así como en cuanto al despido discriminatorio. Hace lo propio respecto de la responsabilidad de terceros.
Modifica la Ley N° 14.250 -Convenciones Colectivas de Trabajo- respecto de la caducidad de las celebradas con anterioridad al 11 de enero de 1988.
Dispone que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social constituirá un Servicio de Mediación y Arbitraje el que actuará en los conflictos colectivos que puedan plantearse.

Fija pautas para la representación de los trabajadores y reglas de la negociación colectiva. Crea una Comisión de Seguimiento del Régimen de Contrato de Trabajo y de las normas de las convenciones colectivas.

En consecuencia, modifica las Leyes Nº 24.013 –Ley de Empleo-, 24.465 –modificatoria de la Ley de Contrato de Trabajo- y 24.467 –Régimen y Pequeñas y Medianas Empresas-.

Sancionada: 2º de septiembre de 1998. Promulgada: parcialmente por [Decreto nº 1.111 22 de septiembre de 1998](#).

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de septiembre de 1998, p. 1).

- [Ley nº 25.015](#). Transfiere a la Municipalidad de Concordia, provincia de Entre Ríos, el dominio y/o derechos que tenga el Estado Nacional (Ferrocaril General Urquiza) sobre determinadas fracciones de terrenos, con destino a la construcción de viviendas y de una estación ferroviaria de pasajeros. Sancionada: 23 de septiembre de 1998. Promulgada de hecho: 20 de octubre de 1998. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de octubre de 1998, p. 1).

- [Ley nº 25.018](#). Establece el Programa Nacional de Gestión de Residuos Radiactivos. Sancionada: 23 de septiembre de 1998. Promulgada: por Decreto nº 1.222, 19 de octubre de 1998. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de octubre de 1998, p. 2).

- [Ley nº 25.019](#). Declara de interés nacional la generación de energía eléctrica de origen eólico y solar en todo el territorio nacional. Sancionada: 23 de septiembre de 1998. Promulgada: parcialmente por [Decreto nº 1.220, 19 de octubre de 1998](#). (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de octubre de 1998, p. 1).

- [Ley nº 25.020](#). Crea una Aduana en la localidad de Villa Regina, provincia de Río Negro. Sancionada: 23 de septiembre de 1998. Promulgada de hecho: 20 de octubre de 1998. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de octubre de 1998, p. 4).

- [Ley nº 25.021](#). Aprueba un Acuerdo con Bolivia para la Cooperación entre la Gendarmería Nacional Argentina y la Policía Nacional de Bolivia, suscripto en La Paz (Bolivia) el 19 de noviembre de 1996. Sancionada: 23 de septiembre de 1998. Promulgada de hecho: 20 de octubre de 1998. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de octubre de 1998, p. 2).

- [Ley nº 25.022](#). Aprueba el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, adoptado en la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York (EE.UU.) el 10 de septiembre de 1996. Sancionada: 23 de septiembre de 1998. Promulgada de hecho: 20 de octubre de 1998. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de octubre de 1998, p. 1).

- [Ley nº 25.023](#). Aprueba un Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones con El Salvador, suscripto en San Salvador (El Salvador) el 9º de mayo de 1996. Sancionada: 23 de septiembre de 1998. Promulgada de hecho: 20 de octubre de 1998. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de octubre de 1998, p. 3).

- [Ley nº 25.024](#). Aprueba un Convenio de Reconocimiento de Certificados y Títulos de Estudio de Nivel Primario y Secundario con Bolivia, suscripto en La Paz (Bolivia) el 19 de noviembre de 1996. Sancionada: 23 de septiembre de 1998. Promulgada de hecho: 20 de octubre de 1998. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de octubre de 1998, p. 2).

- [Ley nº 25.025](#). Aprueba un Acuerdo sobre Servicios Aéreos con Singapur, suscripto en la ciudad de Singapur (Singapur) el 20 de febrero de 1997.

Sancionada: 23 de septiembre de 1998. Promulgada de hecho: 20 de octubre de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de octubre de 1998, p. 3).

- **Ley n° 25.026.** Aprueba un Acuerdo de Cooperación Técnica en Turismo con Honduras, suscrito en Tegucigalpa (Honduras) el 7° de mayo de 1996.
Sancionada: 23 de septiembre de 1998. Promulgada de hecho: 20 de octubre de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de octubre de 1998, p. 5).
- **Ley n° 25.027.** Establece el cumplimiento de determinadas prescripciones en relación a las asambleas o consejos de administración de las Cooperativas.
Sancionada: 7° de octubre de 1998. Promulgada de hecho: 5° de noviembre de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de noviembre de 1998, p. 2).
- **Ley n° 25.028.** Modifica el Régimen Legal de Martilleros y Corredores.
Sancionada: 14 de octubre de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de diciembre de 1999, p. 1).
Vetado totalmente por Decreto n° 1.279, 4° de noviembre de 1998. B.O.R.A: 9° de noviembre de 1998.
p. 2
Insistencia parlamentaria: 1° de diciembre de 1999.
Antecedentes parlamentarios.
- **Ley n° 25.030.** Establece la Responsabilidad del Ministerio de Cultura y Educación de elevar a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación un informe o memoria anual correspondiente al período de gestión inmediato precedente.
Sancionada: 14 de octubre de 1998. Promulgada: parcialmente por Decreto n° 1.283, 4° de noviembre de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de noviembre de 1998, p. 1).
- **Ley n° 25.031.** Crea un organismo interjurisdiccional que se denominará Ente Coordinador de Transporte Metropolitano (ECOTAM).
Sancionada: 14 de octubre de 1998. Promulgada de hecho: 9° de noviembre de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de noviembre de 1998, p. 1).
- **Ley n° 25.032.** Aprueba el Aumento del Aporte de la República Argentina a la undécima reposición de recursos de la Asociación Internacional de Fomento, organismo integrante del grupo Banco Mundial.
Sancionada: 14 de octubre de 1998. Promulgada de hecho: 9° de noviembre de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de noviembre de 1998, p. 1).
- **Ley n° 25.033.** Aprueba el Acuerdo Fitosanitario entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular, suscrito en Argel -República Argelina Democrática y Popular- el 16 de septiembre de 1997.
Sancionada: 14 de octubre de 1998. Promulgada de hecho: 9° de noviembre de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de noviembre de 1998, p. 2).
- **Ley n° 25.034.** Aprueba el Convenio de Integración Cultural entre el Gobierno de la República Argentina y la República de Bolivia, suscrito en La Paz -Bolivia- el 19 de noviembre de 1996. Sancionada: 14 de octubre de 1998. Promulgada de hecho: 9° de noviembre de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de noviembre de 1998, p. 1).

- **Ley nº 25.035.** Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y la República Federativa del Brasil sobre facilitación de actividades empresariales suscripto en Brasilia –Brasil- el 15 de febrero de 1996.
Sancionada: 14 de octubre de 1998. Promulgada de hecho: 9º de noviembre de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de noviembre de 1998, p. 2).
- **Ley nº 25.036.** Modifica su similar Nº 11.723, en cuanto al alcance de la ley; titularidad del derecho de propiedad intelectual y permiso de uso y explotación de programas de computación.
Sancionada: 14 de octubre de 1998. Promulgada: por Decreto nº 1.307, 6º de noviembre de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de noviembre de 1998, p. 1).
- **Ley nº 25.037.** Exime de todo impuesto nacional y municipal en jurisdicción de la Capital Federal al espectáculo teatral.
Sancionada: 21 de octubre de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4º de diciembre de 1998, p.1).
Vetada totalmente por **Decreto nº 1.322, 9º de noviembre de 1998.** B.O.R.A: 13 de noviembre de 1998, p. 6.
Insistencia parlamentaria: 12 de noviembre de 1998.
Antecedentes parlamentarios.
- **Ley nº 25.038.** Modifica la Ley Nº 24.938 con respecto al crédito para atender requerimientos derivados de tarifas diferenciales a consumidores residenciales de gas natural y otros de las provincias patagónicas.
Sancionada: 28 de octubre de 1998. Promulgada de hecho: 19 de noviembre de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de noviembre de 1998, p. 1).
- **Ley nº 25.039.** Aprueba el Acuerdo Sanitario Veterinario entre la República Argentina y la República Argelina Democrática y Popular, suscripto en Argel –República Argelina- el 16 de septiembre de 1997.
Sancionada: 29 de octubre de 1998. Promulgada de hecho: 11 de noviembre de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1998, p. 1).
- **Ley nº 25.040.** Aprueba el Acuerdo en materia de Sanidad Animal entre el Gobierno de la República de Argentina y el Gobierno de la República de Panamá, suscripto en Buenos Aires el 20 de agosto de 1997.
Sancionada: 28 de octubre de 1998. Promulgada de hecho: 26 de noviembre de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1998, p. 2).
- **Ley nº 25.041.** Aprueba el Convenio entre la República Argentina y la República de Venezuela sobre traslado de condenados, suscripto en Buenos Aires el 13 de agosto de 1996.
Sancionada: 28 de octubre de 1998. Promulgada de hecho: 26 de noviembre de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1998, p. 3).
- **Ley nº 25.042.** Declara lugar histórico a la Parroquia de la Victoria y Santuario de Nuestra Señora de la Merced, ubicada en la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.
Sancionada: 28 de octubre de 1998. Promulgada: por Decreto nº 1.367, 25 de noviembre de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3º de diciembre de 1998, p. 2).
- **Ley nº 25.043.** Aprueba la Enmienda al párrafo 2 del artículo nº 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada en Nueva York –Estados Unidos de América- el 12 diciembre de 1996.
Sancionada: 28 de octubre de 1998. Promulgada de hecho: 26 de noviembre de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1998, p. 4).

- **Ley n° 25.044.** Aprueba el Protocolo de Integración Educativa para la formación de recursos humanos a nivel de post-grado entre los Países Miembros del Mercosur suscripto por la República Argentina, la República Federativa del Brasil, República del Paraguay y República Oriental del Uruguay en Fortaleza -Brasil- el 16 de diciembre de 1996.
Sancionada: 28 de octubre de 1998. Promulgada: de hecho: 26 de noviembre de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2° de diciembre de 1998, p. 1).
- **Ley n° 25.045.** Declara monumento histórico nacional al Colegio San José, de la Congregación del Sagrado Corazón de Betharram, sito en la ciudad de Buenos Aires.
Sancionada: 28 de octubre de 1998. Promulgada: por Decreto n° 1.368, 25 de noviembre de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de diciembre de 1998, p. 1).
- **Ley n° 25.046.** Aprueba el Acuerdo de Cooperación Turística entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Ecuador, suscripto en Buenos Aires el 2° de noviembre de 1990.
Sancionada: 28 de octubre de 1998. Promulgada de hecho: 26 de noviembre de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2° de diciembre de 1998, p. 2).
- **Ley n° 25.047.** Dispone el traslado de los restos mortales de Juana Manuela Gorriti a la ciudad de Salta, provincia de Salta, desde el cementerio de la Recoleta en la ciudad de Buenos Aires. Sancionada: 28 de octubre de 1998. Promulgada: por Decreto n° 1.369, 25 de noviembre de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de diciembre de 1998, p. 1).
- **Ley n° 25.048.** Aprueba el Convenio sobre Conservación y Desarrollo de los Recursos Ícticos en los tramos limítrofes de los ríos Paraná y Paraguay suscripto en Buenos Aires el 25 de octubre de 1996.
Sancionada: 11 de noviembre de 1998. Promulgada de hecho: 10 de diciembre de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de diciembre de 1998, p. 2).
- **Ley n° 25.049.** Modifica la Ley N° 23.548 -Coparticipación Federal-, respecto al asiento de la Comisión Federal de Impuestos.
Sancionada: 11 de noviembre de 1998. Promulgada de hecho: 10 de diciembre de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de diciembre de 1998, p. 1).
- **Ley n° 25.050.** Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura relativo al Centro de la UNESCO establecido en Villa Ocampo, San Isidro, República Argentina, suscripto en París -Francia- el 25 de octubre de 1993.
Sancionada: 11 de noviembre de 1998. Promulgada de hecho: 10 de diciembre de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de diciembre de 1998, p. 1).
- **Ley n° 25.051.** Aprueba el Convenio de Cooperación en materia Cultural y Educativa entre la República Argentina y la República de Panamá, suscripto en Buenos Aires el 20 de agosto de 1997. Sancionada: 11 de noviembre de 1998. Promulgada de hecho: 10 de diciembre de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1998, p. 1).
- **Ley n° 25.052.** Prohíbe la caza o captura a través de redes o por varamiento forzado de ejemplares de orca (*orcinus orca*) en el territorio nacional. La presente es de orden público.
Sancionada: 11 de noviembre de 1998. Promulgada: de hecho: 10 de diciembre de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de diciembre de 1998, p. 2).
- **Ley n° 25.053.** Crea el Fondo Nacional del Incentivo Docente, el que será financiado con un impuesto anual que se aplicará sobre determinados automotores, embarcaciones y aeronaves. Determina que el

Ministerio de Cultura y Educación y una Comisión Bicameral del Congreso de la Nación realizará el seguimiento del proceso de aplicación.

Sancionada: 18 de noviembre de 1998. Promulgada: parcialmente: por [Decreto nº 1.451, 10 de diciembre de 1998](#).

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1998, p. 2).

- [Ley nº 25.054](#). Ley del Bombero Voluntario. Regula la misión, organización y funciones de las asociaciones de bomberos voluntarios en todo el territorio nacional y su vinculación con el Estado Nacional.

Sancionada: 18 de noviembre de 1998. Promulgada: parcialmente por [Decreto nº 1.453, 10 diciembre 1998](#).

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1998, p. 1).

- [Ley nº 25.056](#). Concede a título gratuito un predio propiedad del Estado Nacional, ubicado en Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, al Club Banco Nacional de Desarrollo, con destino al uso de instalaciones deportivas para establecimientos educativos provinciales y municipales.

Sancionada: 26 de noviembre de 1998. Promulgada de hecho: 4° de enero de 1999.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7° de enero de 1999, p. 1).

- [Ley nº 25.057](#). Modifica la Ley de Impuesto a las Ganancias a fin de incorporar la exención para las sociedades de inversión, fiduciarios y otros entes constituidos como producto de procesos de privatización para determinadas operaciones.

Sancionada: 26 de noviembre de 1998. Promulgada de hecho: 4° de enero de 1999.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de enero de 1999, p. 1).

- [Ley nº 25.058](#). Declara lugar histórico a la casa natal del poeta Homero Manzi, ubicada en la estancia de Añatuya, departamento General Taboada, provincia de Santiago del Estero.

Sancionada: 26 de noviembre de 1998. Promulgada: por Decreto nº 1.556, 29 de diciembre de 1998.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8° de enero de 1999, p. 1).

- [Ley nº 25.060](#). Transfiere a título gratuito fracciones de terreno al Obispado de San Justo, provincia de Buenos Aires, con cargo al desarrollo de un complejo de viviendas de tipo económico.

Sancionada: 26 de noviembre de 1998. Promulgada de hecho: 4° de enero de 1999.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7° de enero de 1999, p. 2).

- [Ley nº 25.061](#). Transfiere a título gratuito fracciones de terreno al Municipio de General Güemes, provincia de Salta, con cargo a la construcción de un centro de salud, comedor comunitario y destacamento policial.

Sancionada: 26 de noviembre de 1998. Promulgada de hecho: 4° de enero de 1999.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8° de enero de 1999, p. 1).

- [Ley nº 25.062](#). Acuerda autorización al Señor Presidente de la Nación para ausentarse del país durante el año 1999, cuando razones de gobierno así lo requieran.

Sancionada: 2° de diciembre de 1998. Promulgada: por Decreto nº 1.468, 15 de diciembre de 1998.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de diciembre de 1998, p. 2).

- [Ley nº 25.063](#). Introduce reformas al Sistema Tributario Nacional. En tal sentido, modifica el Impuesto al Valor Agregado, el Régimen de los Recursos de la Seguridad Social, el Impuesto a las Ganancias, el Impuesto sobre los Bienes Personales y el Código Aduanero. Crea el Impuesto sobre los Intereses Ganados y el Costo Financiero del Endeudamiento Empresarial y el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta.

Sancionada: 7° de diciembre de 1998. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 1.517, 24 de diciembre de 1998](#).

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2° de agosto de 1999, p. 1).

- [Ley n° 25.064](#). Aprueba el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1999. Modifica las Leyes N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto referido al Fondo de jerarquización; N° 23.853 en cuanto a los Recursos Específicos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Sancionada: 7 de diciembre de 1998. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 1.507, 24 de diciembre de 1998](#).

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de mayo de 1999, p. 15).

- [Ley n° 25.065](#). Establece la regulación del sistema de tarjetas de crédito, compras y débito. Sancionada 7° diciembre 1998. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 15, 9° de enero de 1999](#).

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de septiembre de 1999, p. 1).

- [Ley n° 25.066](#). Crea en el ámbito del Poder Legislativo, el Fondo de Reparación Histórica para la Localización y Restitución de Niños Secuestrados y/o Nacidos en Cautiverio en Argentina.

Sancionada: 9° de diciembre de 1998. Promulgada: por Decreto n° 10, 6° de enero de 1999.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de enero de 1999, p. 5).

- [Ley n° 25.067](#). Modifica la Ley N° 24.977 –Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes- con respecto al destino de los fondos recaudados.

Sancionada; 9° de diciembre de 1998. Promulgada de hecho: 15 de enero de 1999.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de enero de 1999, p. 3).

- [Ley n° 25.068](#). Crea el Premio del Congreso de la Nación a la Protección Ambiental y Preservación del Patrimonio Natural.

Sancionada; 9° de diciembre de 1998. Promulgada: por Decreto n° 1.563, 29 de diciembre de 1998.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de enero de 1999, p. 1).

- [Ley n° 25.069](#). Regula la transferencia de los inmuebles de propiedad del Estado Nacional afectados al Ente Nacional de Administración de Bienes Ferroviarios -ENABIEF-, a los acopiadores y productores de cereales y cualquier otra especie agrícola.

Sancionada: 9° de diciembre de 1998. Promulgada de hecho: 12 de enero de 1999.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de enero de 1999, p. 1).

- [Ley n° 25.070](#). Designa con el nombre de "Madre de Ciudades", al Aeropuerto de Santiago del Estero, provincia homónima.

Sancionada: 9° de diciembre de 1998. Promulgada de hecho: 12 de enero de 1999.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de enero de 1999, p. 1).

- [Ley n° 25.071](#). Aprueba el Acuerdo por Canje de Notas entre la República Argentina y la República del Paraguay, referido a la navegación en los canales de los ríos Paraná y Paraguay, suscrito en Asunción -Paraguay- el 18 de junio de 1997.

Sancionada: 9° de diciembre de 1998. Promulgada de hecho: 12 de enero de 1999.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de enero de 1999, p. 1).

- [Ley n° 25.072](#). Dispone la realización de una campaña oficial dedicada a la información específica sobre los medios y procedimientos disponibles para denunciar el maltrato de niños y adolescentes y todo tipo de violencia dentro de la familia.

Sancionada: 9° de diciembre de 1998. Promulgada: por Decreto n° 1.564, 29 de diciembre de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de enero de 1999, p. 2).

- **Ley n° 25.073.** Aprueba el Acuerdo de Cooperación Técnica en Materia Turística entre la República Argentina y la República de El Salvador, suscripto en San Salvador –El Salvador- el 9° de mayo de 1996. Sancionada: 9° de diciembre de 1998. Promulgada: de hecho: 12 de enero de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de enero de 1999, p. 1).
- **Ley n° 25.074.** Dispone la condecoración "Medalla de Honor al Valor y Disciplina" a la Bandera de Guerra de la Región Aérea Sur, unidad dependiente del Comando de Regiones Aéreas de la Fuerza Aérea Argentina. Sancionada: 9° de diciembre de 1998. Promulgada de hecho: 12 de enero de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de enero de 1999, p. 2).
- **Ley n° 25.075.** Aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Hungría referente a la Cooperación y Asistencia Mutua en cuestiones aduaneras, suscripto en Buenos Aires, el 8° de abril de 1997. Sancionada: 9° de diciembre de 1998. Promulgada de hecho: 12 de enero de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de enero de 1999, p. 1).
- **Ley n° 25.076.** Traslada el Día Nacional del Automovilismo Deportivo al 17 de julio de cada año. Sancionada: 9° de diciembre de 1998. Promulgada: por Decreto n° 1.562, 29 de diciembre de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de enero de 1999, p. 2).
- **Ley n° 25.077.** Aprueba el Convenio celebrado entre la provincia de San Juan y el Estado Nacional en 1996 y la aceptación de la cesión, para la creación del Parque Nacional San Guillermo. Sancionada: 9° de diciembre de 1998. Promulgada de hecho: 13 de enero de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 de enero de 1999, p. 1).
- **Ley n° 25.078.** Declara y ratifica el estado de Emergencia a la Provincia de Jujuy por el término de seis meses, extendiendo sus efectos a las actividades industriales, comerciales, agropecuarias, mineras y de servicios. Sancionada: 9° de diciembre de 1998. Promulgada: por Decreto n° 1.565, 29 de diciembre de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de enero de 1999, p. 2).
- **Ley n° 25.079.** Prorroga hasta el 31 de diciembre de 1999 las disposiciones del artículo 5° de la Ley N° 24.464. Sancionada: 9° de diciembre de 1998. Promulgada: por Decreto n° 1.557, 29 de diciembre de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8° de enero de 1999, p. 1).
- **Ley n° 25.080.** Instituye un régimen de promoción de las inversiones que se efectúen en nuevos emprendimientos forestales y en las ampliaciones de los bosques existentes. Asimismo, modifica su similar N° 24.857 -Estabilidad fiscal a la actividad forestal-. Sancionada: 16 de diciembre de 1998. Promulgada de hecho: 15 de enero de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 de enero de 1999, p. 1).
- **Ley n° 25.081.** Transfiere a título gratuito fracciones de terreno a la Municipalidad de Trelew, provincia de Chubut, con cargo a la construcción exclusiva de un plan de viviendas. Sancionada: 16 de diciembre de 1998. Promulgada de hecho: 15 de enero de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de enero de 1999, p. 1).

- **Ley n° 25.082.** Establece que el producido del Impuesto sobre los Intereses Pagados y el Costo Financiero del Endeudamiento Empresarial y del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, se distribuirá conforme a lo establecido en la Ley N° 23.548 -Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos-. Sancionada: 16 de diciembre de 1998. Promulgada de hecho: 18 de enero de 1999. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de enero de 1999, p. 1).
- **Ley n° 25.083.** Transfiere a título gratuito una fracción de terreno ubicada en el perilago del dique Los Molinos de la provincia de Córdoba, al Club de Cazadores y Pescadores dependiente de la fábrica Fiat, con cargo a destinar el inmueble a sus ocupantes. Sancionada: 24 de marzo de 1999. Promulgada de hecho: 21 de abril de 1999. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de abril de 1999, p. 1).
- **Ley n° 25.084.** Transfiere a título gratuito a la provincia de Salta un inmueble ubicado en la localidad de Chicoana, de la citada Provincia, con cargo a destinar el predio al desarrollo de actividades educativas. Sancionada: 24 de marzo de 1999. Promulgada de hecho: 28 de abril de 1999. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de abril de 1999, p.1).
- **Ley n° 25.085.** Afecta un 2,5% del importe de la recaudación de la Ley N° 24.977 –Monotributo-, con destino a atender erogaciones de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Sancionada: 7° de abril de 1999. Promulgada de hecho: 29 de abril de 1999. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° de mayo de 1999, p. 1).
- **Ley n° 25.086.** Incorpora a la Ley Nacional de Armas y Explosivos –Ley N° 20.429- la penalización de la tenencia de armas y de fabricación de explosivos. Modifica los artículos 189 bis y ter del Código Penal - Delitos contra la seguridad pública- en relación con la portación de arma de fuego de uso civil o de uso civil condicionado sin la debida autorización, armas de guerra y fabricación de explosivos. Sancionada: 14 de abril de 1999. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 496, 11 de mayo de 1999](#). (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de mayo de 1999, p. 1).
- **Ley n° 25.087.** Modifica el Código Penal. En tal sentido, sustituye la denominación del Título III del Libro Segundo por "Delitos contra la Integridad Sexual" y deroga las rúbricas de los Capítulos II, III, IV y V del Libro mencionado. Asimismo, sustituye los arts. 72 -Acciones de instancia privada-; 119 y 120 -Abuso sexual-; 125, 126, 127, 127 bis, 128 y 129 -Corrupción y prostitución de menores-; 130 –Sustracción de persona con intención de menoscabar su integración sexual-; 132 y 133 –Ejercicio de la acción penal pública-. Deroga los arts. 121, 122, 123 y 131. Incorpora los arts. 125 bis y 127 ter -Prostitución de menores-. Sancionada: 14 de abril de 1999. Promulgada: por Decreto n° 486, 7° de mayo de 1999. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de mayo de 1999, p. 2).
- **Ley n° 25.088.** Declara lugar histórico al predio ubicado en el distrito Puerto General San Martín, departamento de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, donde se libró en 1846 la batalla de Punta Quebracho. Sancionada: 21 de abril de 1999. Promulgada: por Decreto n° 502, 11 de mayo de 1999. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de mayo de 1999, p. 1).
- **Ley n° 25.089.** Modifica su similar N° 24.485, con respecto al reintegro de las sumas depositadas para el pago de remuneraciones. Sancionada: 21 de abril de 1999. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 499, 11 de mayo de 1999](#). (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de mayo de 1999, p. 2).

- **Ley n° 25.090.** Aprueba las Enmiendas al Convenio Internacional sobre Líneas de Carga de 1966, adoptadas por Resolución A. 784 (19) de la Organización Marítima Internacional –OMI- el 23 de noviembre de 1995.
Sancionada: 21 de abril de 1999. Promulgada de hecho: 18 de mayo de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de mayo de 1999, p. 1).
- **Ley n° 25.091.** Transfiere a título gratuito una fracción de terreno a la Universidad Nacional de Jujuy, con cargo a la ampliación de las instalaciones de la Facultad de Ciencias Económicas.
Sancionada: 21 de abril de 1999. Promulgada de hecho: 18 de mayo de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de mayo de 1999, p. 1).
- **Ley n° 25.092.** Aprueba el Convenio de Reconocimiento de Certificados de Estudios de Nivel Primario y Medio no técnico o sus denominaciones equivalentes entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos, suscrito en México -Estados Unidos Mexicanos- el 26 de noviembre de 1997.
Sancionada: 21 de abril de 1999. Promulgada de hecho: 18 de mayo de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de mayo de 1999, p. 1).
- **Ley n° 25.093.** Establece que las entidades financieras deberán respetar en el acto de la firma de las escrituras traslativas de dominio, la designación de los profesionales que las partes han acordado en el boleto de compraventa.
Sancionada: 21 de abril de 1999. Promulgada de hecho: 18 de mayo de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de mayo de 1999, p. 2).
- **Ley n° 25.094.** Aprueba el Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Italiana, suscrito en Bolonia –Italia- el 3 diciembre de 1997.
Sancionada: 21 de abril de 1999. Promulgada de hecho: 18 de mayo de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de mayo de 1999, p. 2).
- **Ley n° 25.095.** Aprueba el Protocolo de asistencia mutua en asuntos penales suscrito por la República Argentina, la República Federativa de Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay en Potrero de los Funes -Provincia de San Luis- el 25 de junio de 1996.
Sancionada: 21 de abril de 1999. Promulgada de hecho: 18 de mayo de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de mayo de 1999, p. 1).
- **Ley n° 25.096.** Aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Honduras para la lucha contra el Abuso y Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, suscrito en Tegucigalpa –Honduras- el 7° de mayo de 1996.
Sancionada: 21 de abril de 1999. Promulgada de hecho: 18 de mayo de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de mayo de 1999, p.1).
- **Ley n° 25.097.** Aprueba el Convenio relativo a la comunicación y notificación en el extranjero de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o comercial, suscrito en La Haya –Reino de los Países Bajos- el 15 de noviembre de 1965.
Sancionada: 21 de abril de 1999. Promulgada de hecho: 18 de mayo de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de mayo de 1999, p. 3).
- **Ley n° 25.098.** Aprueba el Convenio de Migración entre la República Argentina y la República de Bolivia, suscrito en Buenos Aires el 16 de febrero de 1998.
Sancionada: 21 de abril de 1999. Promulgada: por Decreto n° 457, 5° de mayo de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7° de mayo de 1999, p. 1).

- **Ley nº 25.099.** Aprueba el Convenio de Migración entre la República Argentina y la República del Perú, suscrito en Lima -Perú- el 12 de agosto de 1998.
Sancionada: 21 de abril de 1999. Promulgada: por Decreto nº 458, 5º de mayo de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7º de mayo de 1999, p. 3).
- **Ley nº 25.100.** Transfiere a título gratuito una fracción de terreno a la entidad sin fines de lucro, deportiva y social San Juan Vial Club de la provincia de San Juan, con destino a la instalación del mismo.
Sancionada: 5º de mayo de 1999. Promulgada de hecho: 28 de mayo de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2º de junio de 1999, p. 1).
- **Ley nº 25.101.** Modifica los límites establecidos por el Dec-Ley Nº 1.374/58 para el emplazamiento de la Ciudad Universitaria de Rosario.
Sancionada: 5º de mayo de 1999. Promulgada de hecho: 28 de mayo de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2º de junio de 1999, p. 1).
- **Ley nº 25.102.** Autoriza al Jefe de Gabinete de Ministros a realizar modificaciones presupuestarias destinadas a garantizar al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados un determinado ingreso mensual durante el ejercicio fiscal 1999.
Sancionada: 5º de mayo de 1999. Promulgada de hecho: 28 de mayo de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º de junio de 1999, p. 1. Fe de erratas, 10 de junio de 1999, p. 2).
- **Ley nº 25.103.** Declara monumento histórico al edificio denominado Casa Ramos de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Sancionada: 12 de mayo de 1999. Promulgada: por Decreto nº 598, 3º de junio de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de junio de 1999, p. 1).
- **Ley nº 25.104.** Declara de utilidad pública y sujetos a expropiación, inmuebles ubicados en la ciudad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, con destino al Poder Judicial de la Nación.
Sancionada: 12 de mayo de 1999. Promulgada: parcialmente por **Decreto nº 619, 7º de junio de 1999.**
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de junio de 1999, p. 1).
- **Ley nº 25.105.** Aprueba el Protocolo adicional al Convenio sobre Conservación y Desarrollo de los Recursos Ícticos en los tramos compartidos de los ríos Paraná y Paraguay, entre la República Argentina y la República del Paraguay suscrito en Asunción -Paraguay- el 18 de octubre de 1997.
Sancionada: 12 de mayo de 1999. Promulgada de hecho: 8º de junio de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de junio de 1999, p. 1).
- **Ley nº 25.106.** Aprueba el Acuerdo en materia de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de la República Argentina y la República Socialista de Vietnam, suscrito en Hanoi -Vietnam- el 17 de febrero de 1997.
Sancionada: 12 de mayo de 1999. Promulgada de hecho: 8º de junio de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de junio de 1999, p. 2).
- **Ley nº 25.107.** Deja sin efecto los ajustes para gastos corrientes y de capital del Ministerio de Cultura y Educación y del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y el art. 15 del Decreto Nº 455/99 referido al pago de jubilaciones y pensiones de nuevos beneficiarios o de reajustes. Ordena a la Auditoría General de la Nación auditar la ejecución de los presupuestos de las Universidades Nacionales.
Sancionada: 12 de mayo de 1999. Promulgada de hecho: 1º de junio de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3º de junio de 1999, p. 1).

- **Ley n° 25.108.** Modifica su similar N° 23.696 -Reforma del Estado-, con el objeto de exceptuar de la declaración de “sujeta a privatización” al Banco Nación de la República Argentina.
Sancionada: 19 de mayo de 1999. Promulgada de hecho: 15 de junio de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de junio de 1999, p. 1).
- **Ley n° 25.109.** Declara la emergencia pesquera para la especie merluza común hasta el 31 de diciembre de 1999 en los espacios marítimos regulados por la Ley N° 24.922 –Régimen Federal de Pesca-.
Sancionada: 2° de junio de 1999. Promulgada: por Decreto n° 678, 23 de junio de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de junio de 1999, p. 1).
- **Ley n° 25.110.** Aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y la República de Chile para precisar el recorrido del límite entre ambos países desde el Monte Fitz Roy hasta el cerro Daudet, suscripto en Buenos Aires el 16 de diciembre de 1998.
Sancionada: 3° de junio de 1999. Promulgada: por Decreto n° 648, 11 de junio de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2° de julio de 1999, p. 1. Suplemento).
- **Ley n° 25.111.** Sustituye el artículo 6° de la Ley N° 24.265 de Creación de las Fiscalías de Cámara en Salta y Jujuy.
Sancionada: 16 de junio de 1999. Promulgada: por Decreto n° 733, 8° de julio de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de julio de 1999, p. 1).
- **Ley n° 25.112.** Aprueba la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción, adoptada en Oslo -Reino de Noruega- el 18 de septiembre de 1997.
Sancionada: 23 de junio de 1999. Promulgada: por Decreto n° 732, 8° de julio de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de julio de 1999, p. 1).
- **Ley n° 25.113.** Define el contrato de maquila o de depósito de maquila. Determina las características y elementos que deben reunir dichos contratos para ser considerados válidos.
Agrega una cláusula al primer párrafo del art. 138 -Bienes de terceros- de la Ley N° 24.522 de Concursos y Quiebras.
Sancionada: 23 de julio de 1999. Promulgada: por Decreto n° 734, 8° de julio de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de julio de 1999, p. 4).
- **Ley n° 25.114.** Dispone la recopilación, clasificación y edición de todo tipo de documentación existente sobre el General Juan Domingo Perón.
Sancionada: 23 de junio de 1999. Promulgada: por Decreto n° 761, 15 de julio de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de julio de 1999, p. 1).
- **Ley n° 25.115.** Declara monumento histórico nacional a la Sociedad y Biblioteca Sarmiento, sita en la ciudad de Santiago del Estero.
Sancionada: 23 de junio de 1999. Promulgada: por Decreto n° 765, 15 de julio de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de julio de 1999, p. 4).
- **Ley n° 25.116.** Declara al mes de septiembre de cada año, Mes Nacional de las Colectividades.
Sancionada: 23 de junio de 1999. Promulgada de hecho: 15 de julio de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de julio de 1999, p. 4).

- **Ley n° 25.117.** Declara patrimonio histórico cultural, al conjunto de reliquias, restos arqueológicos, elementos antropológicos y ruinas de las antiguas misiones jesuíticas existentes en la ciudad de La Cruz, provincia de Corrientes.
Sancionada: 23 de junio de 1999. Promulgada: por Decreto n° 763, 15 de julio de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de julio de 1999, p. 1).
- **Ley n° 25.118.** Dispone erigir un monumento nacional en la localidad de Renca departamento Chacabuco, provincia de San Luis, en memoria de los primeros granaderos puntanos que dieron su sangre en el Campo de la Gloria, San Lorenzo, provincia de Santa Fe.
Sancionada: 23 de junio de 1999. Promulgada: por Decreto n° 760, 15 de julio de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de julio de 1999, p. 2).
- **Ley n° 25.119.** Crea la Cinemateca y Archivo de la Imagen Nacional (CINAIN) es un ente autárquico y autónomo que actúa con las facultades que establece esta ley dentro de la órbita de la Secretaría de Cultura de la Nación.
Sancionada: 23 de junio de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 septiembre 1999, p. 1).
Promulgada: Vetada por Decreto n° 752, 14 de julio de 1999. B.O.R.A: 21 de julio de 1999, p. 5.
Insistencia parlamentaria: 1° de septiembre de 1999.
(ADLA 1999 - D, 3819).
[Antecedentes Parlamentarios.](#)
- **Ley n° 25.120.** Modifica la Ley N° 24.541, transfiriendo a título gratuito a favor de la provincia de Salta, un inmueble propiedad del Estado nacional ubicado en el municipio de Rosario de la Frontera, ocupado actualmente por el Destacamento Central de Vialidad de la Nación.
Sancionada: 23 de junio de 1999. Promulgada de hecho: 7° de julio de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de julio de 1999, p. 1).
- **Ley n° 25.121.** Declara monumento histórico nacional a la Quebrada de la Horqueta, lugar de fallecimiento del General Güemes, ubicado en el Departamento Capital, provincia de Salta.
Sancionada: 23 de junio de 1999. Promulgada: por Decreto n° 764, 15 de julio de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de julio de 1999, p. 2).
- **Ley n° 25.122.** Transfiere a título gratuito a favor de la Municipalidad de Apóstoles, provincia de Misiones, inmuebles propiedad del Estado nacional para ser destinados a la habilitación de unidades educativas, culturales, asistenciales o sanitarias, atento a lo previsto por la Ley N° 24.146, que dispusiera la transferencia a provincias y municipios de bienes inmuebles innecesarios.
Sancionada: 23 de junio de 1999. Promulgada: por Decreto n° 780, 15 de julio de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de julio de 1999, p. 1).
- **Ley n° 25.123.** Modifica la Ley de Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta en lo concerniente al valor de los inmuebles rurales.
Sancionada: 14 de julio de 1999. Promulgada: por Decreto n° 807, 26 de julio de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de julio de 1999, p. 1).
- **Ley n° 25.124.** Transfiere a título gratuito a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, un inmueble propiedad del Estado nacional para ser destinado al funcionamiento de dependencias municipales.
Sancionada: 4° de agosto de 1999. Promulgada de hecho: 31 de agosto de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de septiembre de 1999, p. 1).

- **Ley n° 25.125.** Designa el día 20 de septiembre de cada año como "Día Nacional del Caballo", para celebrar la presencia y relevancia con que éste acompañó la organización histórica, económica y deportiva de la República Argentina.
Sancionada: 4° de agosto de 1999. Promulgada: por Decreto n° 979, 6° de septiembre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de septiembre de 1999, p. 1).
- **Ley n° 25.126.** Aprueba el Tratado de Extradición suscripto entre la República Argentina y los Estados Unidos de América en Buenos Aires el 10 de junio de 1997.
Sancionada: 4° de agosto de 1999. Promulgada de hecho: 8° de septiembre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de septiembre de 1999, p. 1).
- **Ley n° 25.127.** Establece el concepto, ámbito y autoridad de aplicación, promoción y sistema de control referente a la producción ecológica, biológica u orgánica. Crea la Comisión Asesora para la Producción Orgánica en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.
Sancionada: 4° de agosto de 1999. Promulgada de hecho: 8° de septiembre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de septiembre de 1999, p. 1).
- **Ley n° 25.128.** Aprueba el Acuerdo sobre Relaciones Cinematográficas entre la República Argentina y el Reino de España suscripto en San Sebastián, España, el 20 de septiembre de 1992 y el Acuerdo por Canje de Notas suscripto en Buenos Aires por notas del 11 de julio y del 12 de septiembre de 1997.
Sancionada: 4° de agosto de 1999. Promulgada de hecho: 8° de septiembre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de septiembre de 1999, p. 1. Suplemento).
- **Ley n° 25.129.** Aprueba el Convenio de Integración Cultural entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, suscripto en Brasilia -Brasil- el 10 de noviembre de 1997.
Sancionada: 4° de agosto de 1999. Promulgada de hecho: 8° de septiembre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de septiembre de 1999, p. 6. Suplemento).
- **Ley n° 25.130.** Aprueba el Convenio de Cooperación en materia de Salud entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Chile, suscripto en Buenos Aires el 26 de abril de 1996.
Sancionada: 4° de agosto de 1999. Promulgada de hecho: 8° de septiembre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de septiembre de 1999, p. 2).
- **Ley n° 25.131.** Aprueba el Convenio de Cooperación Cultural entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, suscripto en Buenos Aires el 16 de marzo de 1998.
Sancionada: 4° de agosto de 1999. Promulgada de hecho: 8° de septiembre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de septiembre de 1999, p. 3. Suplemento).
- **Ley n° 25.132.** Declara a la ciudad de Puerto Madryn- Provincia de Chubut-, capital nacional de las Telecomunicaciones Educativas, en homenaje de reconocimiento al gestor y promotor del Plan Nacional de Telecomunicaciones Educativas, maestro Daniel Reyes.
Sancionada: 4° de agosto de 1999. Promulgada: por Decreto n° 975, 6° de septiembre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de septiembre de 1999).
- **Ley n° 25.133.** Aprueba el Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el Mercosur, la República de Bolivia y la República de Chile, reafirmando los principios y objetivos del Tratado de Asunción y sus Protocolos, y de los Acuerdos de integración celebrados entre el Mercosur y la República de Bolivia y entre el Mercosur y la República de Chile, con el fin de preservar la plena vigencia de las instituciones democráticas, base esencial para el desarrollo de los procesos de integración.

Sancionada: 4° de agosto de 1999. Promulgada de hecho: 8° de septiembre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de septiembre de 1999, p. 1).

- **Ley n° 25.134.** Aprueba el Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos, suscrito en México -México- el 26 de noviembre de 1997.
Sancionada: 4° de agosto de 1999. Promulgada de hecho: 8° de septiembre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de septiembre de 1999, p. 4. Suplemento).
- **Ley n° 25.135.** Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Italiana sobre Reconocimiento de los Títulos y Certificados de Estudio de nivel básico y medio o sus denominaciones equivalentes, suscrito en Bolonia -República Italiana- el 3° de diciembre de 1997.
Sancionada: 4° de agosto de 1999. Promulgada de hecho: 8° de septiembre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de septiembre de 1999, p. 7).
- **Ley n° 25.136.** Transfiere a título gratuito a favor de la Asociación Santiagueña de Atención Integral al Discapacitado Mental un inmueble situado en la ciudad de La Banda -provincia de Santiago del Estero-, para el funcionamiento de un edificio escolar, complejo polideportivo y hogar albergue para personas con síndrome de Down.
Sancionada: 4° de agosto de 1999. Promulgada de hecho: 8° de septiembre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de septiembre de 1999, p. 3).
- **Ley n° 25.137.** Aprueba el Protocolo de 1992 que enmienda el Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil Nacida de Daños Debidos a Contaminación por Hidrocarburos -1969-, y el Protocolo de 1992 que enmienda el Convenio Internacional de Indemnización de Daños Debidos a contaminación por Hidrocarburos -1971-, adoptados en Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
Sancionada: 4° de agosto de 1999. Promulgada de hecho: 8° de septiembre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de septiembre de 1999, p. 4).
- **Ley n° 25.138.** Aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre Cooperación y Asistencia Mutua entre sus servicios aduaneros, suscrito en Buenos Aires, el 14 de noviembre de 1997.
Sancionada: 4° de agosto de 1999. Promulgada de hecho: 8° de septiembre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de septiembre de 1999, p. 1).
- **Ley n° 25.139.** Aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y el Gobierno de la República de Costa Rica para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscrito en Buenos Aires el 21 de mayo de 1997.
Sancionada: 4° de agosto de 1999. Promulgada de hecho: 8° de septiembre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de septiembre de 1999, p. 3).
- **Ley n° 25.140.** Aprueba el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, adoptado en Berna -Confederación Suiza- el 9 de septiembre de 1886; el Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual -OMPI- sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas, y el Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual sobre Derecho de Autor, estos dos últimos abiertos a la firma en Ginebra -Confederación Suiza- el 20 de diciembre de 1996.
Sancionada: 4° de agosto de 1999. Promulgada de hecho: 8° de septiembre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de septiembre de 1999, p. 8. Suplemento).
- **Ley n° 25.141.** Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Consejo Federal Suizo relativo al Intercambio de Pasantes, suscrito en Buenos Aires el 26 de noviembre de 1997.

Sancionada: 4° de agosto de 1999. Promulgada de hecho: 8° de septiembre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de septiembre de 1999, p. 5. Suplemento).

- **Ley n° 25.142.** Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Sudáfrica sobre cooperación en tiempos de paz entre sus respectivas Armadas, suscripto en Buenos Aires el 6 de octubre de 1997.

Sancionada: 4° de agosto de 1999. Promulgada de hecho: 8° de septiembre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de septiembre de 1999, p. 1).

- **Ley n° 25.143.** Aprueba el Acuerdo en materia de Sanidad Animal entre la República Argentina y la República de Túnez, suscripto en Buenos Aires el 25 de marzo de 1997.

Sancionada: 4° de agosto de 1999. Promulgada de hecho: 8° de septiembre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de septiembre de 1999, p. 2).

- **Ley n° 25.144.** Aprueba el Acuerdo en materia de Sanidad Animal entre la República Argentina y la República de Guatemala, suscripto en Buenos Aires el 21 de abril de 1998.

Sancionada: 4° de agosto de 1999. Promulgada de hecho: 8° de septiembre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de septiembre de 1999, p. 3).

- **Ley n° 25.145.** Aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Hungría sobre Cooperación en Materia de Protección de Vegetales y Cuarentena de Plantas, suscripto en Buenos Aires el 1° de diciembre 1997.

Sancionada: 4° de agosto de 1999. Promulgada de hecho: 8° de septiembre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de septiembre de 1999, p. 1).

- **Ley n° 25.146.** Dispone erigir el monumento del Sumo Pontífice Juan Pablo II donado por la Comunidad Polaca a la República Argentina, en el lugar que determinará el Poder Ejecutivo Nacional.

Sancionada: 4° de agosto de 1999. Promulgada: por Decreto n° 978, 6° de septiembre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de septiembre de 1999, p. 1).

- **Ley n° 25.147.** Faculta al Poder Ejecutivo Nacional para que conceda en uso, a la Fundación Memoria del Holocausto dos inmuebles ubicados en la ciudad de Buenos Aires, por el término de noventa años, destinados al funcionamiento del Museo del Holocausto y oficinas de la entidad.

Sancionada: 4° de agosto de 1999. Promulgada de hecho: 8° de septiembre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de septiembre de 1999, p. 1).

- **Ley n° 25.148.** Ratifica en el Poder Ejecutivo la totalidad de la delegación legislativa por el plazo de tres años, sobre materias determinadas de administración o situaciones de emergencia pública, emitidas con anterioridad a la Reforma Constitucional de 1994, cuyo objeto no se hubiese agotado por su cumplimiento.

Sancionada: 11 de agosto de 1999. Promulgada: por Decreto n° 908, 23 de agosto de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de agosto de 1999, p. 1).

- **Ley n° 25.149.** Declara monumento histórico nacional a la Iglesia Nuestra Señora de la Merced de Medinas, ubicada en el departamento Chicligasta, provincia de Tucumán.

Sancionada: 11 de agosto de 1999. Promulgada: por Decreto n° 974, 6° de septiembre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de septiembre de 1999, p. 1).

- **Ley n° 25.150.** Declara el 10 agosto de cada año como "Día Nacional de la Isla de los Estados", por el aniversario del fallecimiento del Comandante Luis Piedra Buena (Chuanisin).

Sancionada: 25 de agosto de 1999. Promulgada: por Decreto n° 1.007, 13 de septiembre de 1999.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de septiembre de 1999, p. 1).

- **Ley n° 25.151.** Establece que los trabajadores comprendidos en las Leyes N° 24.571 y 24.757 que no presten servicios en las festividades religiosas – judía e islámica, respectivamente- percibirán remuneración y demás derechos emergentes de la relación laboral.
Sancionada: 25 de agosto de 1999. Promulgada: por Decreto n° 922, 9° de septiembre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de septiembre de 1999, p. 3).
Abrogada por el artículo 9° del Decreto N° 1.584/10. B.O.R.A: 3° de noviembre de 2010, p. 1.
- **Ley n° 25.152.** Establece las medidas a las que se deberán ajustar los poderes del Estado Nacional para la administración de los recursos públicos mediante el Presupuesto General de la Administración Nacional, para el siguiente ejercicio fiscal. Define las pautas para aumentar la eficiencia y calidad de la gestión pública. Instituye el Programa de Evaluación de Calidad del Gasto y el presupuesto plurianual. Crea el Fondo Anticíclico Fiscal a partir de los superávit financieros.
Sancionada: 25 de agosto de 1999. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 1.017, 15 septiembre 1999](#).
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de septiembre de 1999, p. 2).
- **Ley n° 25.153.** Modifica el crédito presupuestario establecido en la Ley N° 25.064, por el que se asigna una determinada suma, aplicable a la partida de Transferencias a Gobiernos Provinciales y a la Ayuda Social a Personas. Deja sin efecto la afectación del 12% de la recaudación de los gravámenes correspondientes al Fondo Especial del Tabaco y restituye al mismo, con retroactividad al 29 de abril de 1999, fecha del dictado del Decreto N° 455/99, la totalidad de las sumas que se hubieren afectado hasta el momento de la sanción de la presente ley.
Sancionada: 25 de agosto de 1999. Promulgada de hecho: 16 de septiembre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de septiembre de 1999, p. 1).
- **Ley n° 25.154.** Aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre la Cooperación Científica y Técnica, suscrito en Buenos Aires el 25 de noviembre de 1997.
Sancionada: 25 de agosto de 1999. Promulgada de hecho: 22 de septiembre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de septiembre de 1999, p. 1).
- **Ley n° 25.155.** Establece como Hora Oficial en todo el territorio del país la del Huso Horario de cuatro horas al Oeste del meridiano de Greenwich, en concordancia con la que le corresponde a la República Argentina dentro del Sistema Internacional de los Husos Horarios.
Sancionada: 25 de agosto de 1999. Promulgada de hecho: 17 de septiembre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de septiembre de 1999, p. 1).
Abrogada por Ley N° 26.350. B.O.R.A: 28 de diciembre de 2007, p. 10.
- **Ley n° 25.156.** Defensa de la Competencia.
Determina los actos, conductas y prácticas relacionados con la producción de bienes y servicios que están prohibidos y la sanción aplicable.
Define el concepto de “posición dominante” y “concentración económica”.
Crea el Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia como organismo autárquico en el ámbito del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, con sede en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo sesionar en cualquier lugar del país. Establece su constitución. Fija las normas de procedimiento a seguir por ante dicho Tribunal.
Crea el Registro Nacional de Defensa de la Competencia en el ámbito del mencionado Tribunal.
Deroga la Ley N° 22.262.
Sancionada: 25 de agosto de 1999. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 1.019, 16 septiembre 1999](#).
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de septiembre de 1999, p. 5).

Abrogada por el artículo 80 de la Ley N° 27.442. B.O.R.A: 15 de mayo de 2018, p. 3.

- **Ley n° 25.157.** Dispone una disminución en partidas de los Ministerios del Interior y de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y en la Secretaría de Inteligencia de Estado de la Presidencia de la Nación y el Poder Ejecutivo Nacional. Asimismo establece que no se podrán incrementar los créditos presupuestarios para la atención del régimen de la Ley N° 18.302 "S".
Reduce los créditos sobre Transferencias a Provincias, Comisiones Interjurisdiccionales ATN y los autorizados por la Ley N° 25.064 referidos a servicios no personales, pasajes y viáticos. Determina la forma en que la garantía del Fondo Nacional para la Vivienda se abonará a las provincias. Deja sin efecto el ajuste en créditos para la Secretaría de Desarrollo Social -Programas Ayudas a Personas- y para la Administración Nacional de Laboratorios e Instituto de Salud Dr. Carlos Malbrán. Deroga los artículos 8°, 9° y 10 del Decreto N° 455/99 sobre ajustes para gastos corrientes y de capital de distintas jurisdicciones y entidades.
Sancionada: 25 de agosto de 1999. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 1.021, 16 de septiembre de 1999.](#)
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de noviembre de 1999, p.10).
- **Ley n° 25.158.** Declara y ratifica el estado de Emergencia en la Provincia de Corrientes, extendiendo sus efectos a las actividades industriales, comerciales, agropecuarias, mineras y de servicios, durante el término de seis meses, prorrogables por el Poder Ejecutivo. La Administración Federal de Ingresos Públicos dispondrá el diferimiento inmediato del cumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales, vencidas y a vencer, durante el estado de emergencia y la obligatoriedad de instalar controladores de tipo fiscal durante el término que dure el estado de emergencia.
Sancionada: 1° de septiembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 1.006, 13 de septiembre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de septiembre de 1999, p. 5).
- **Ley n° 25.159.** Declara de interés cultural la impresión de las obras completas de Domingo Faustino Sarmiento.
Sancionada: 1° de septiembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 1.040, 22 de septiembre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de septiembre de 1999, p. 1).
- **Ley n° 25.160.** Ley de Financiamiento para el Proyecto CAREM. Autoriza la contratación por parte de la Comisión Nacional de Energía Atómica del Proyecto CAREM, patentado por la CNEA e INVAP S.E., que implica el desarrollo y la construcción de un prototipo de reactor innovador de baja potencia para la producción de energía eléctrica y cuyo plazo de ejecución excede el ejercicio financiero 1999. Amplía para la jurisdicción Administración Central la autorización conferida por la Ley de Presupuesto para realizar operaciones de crédito público. Faculta al Jefe de Gabinete de Ministros –a través del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos- para llevar adelante las gestiones necesarias para la obtención del financiamiento referido y brindar a la Comisión Nacional de Energía Atómica la asistencia que fuere menester para la administración de los fondos obtenidos y su aplicación al proyecto.
Sancionada: 1° de septiembre de 1999. Promulgada de hecho: 27 de septiembre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1° de octubre de 1999, p. 1).
- **Ley n° 25.161.** Modifica la Ley N° 24.196 que estableciera el Régimen de Inversiones para la Actividad Minera, con la finalidad de definir el "mineral boca mina" y el "valor boca mina", así como los costos a deducir de este último.
Sancionada: 8° de septiembre de 1999. Promulgada de hecho: 4° de octubre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7° de octubre de 1999, p. 1).
- **Ley n° 25.162.** Prorroga el vencimiento para el pago del impuesto a los automotores, embarcaciones y aeronaves establecido por Ley N° 25.053 para el presente ejercicio, hasta el 15 de noviembre de 1999.

Sancionada: 8° de septiembre de 1999. Promulgada de hecho: 4° de octubre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7° de octubre de 1999, p. 1).

- **Ley n° 25.163.** Establece un sistema para el reconocimiento, protección y registro de los nombres geográficos argentinos para designar el origen de los vinos y bebidas espirituosas de naturaleza vínica, en Argentina, para la obtención de vinos protegidos e impedir la competencia desleal y no inducir a error a los consumidores. Define las categorías de designación según Procedencia (P), Indicación Geográfica (IG) y Denominación de Origen Controlada (DOC). Crea el “Consejo Nacional para la Designación del origen de los vinos y bebidas espirituosas de naturaleza vínica”, como cuerpo consultivo permanente dentro de la estructura orgánica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación que será la autoridad de aplicación. Determina las infracciones y sanciones aplicables.

Sancionada: 15 de septiembre de 1999. Promulgada de hecho: 6° de octubre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de octubre de 1999, p. 2).

- **Ley n° 25.164.** Aprueba la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, para el personal del Servicio Civil de la Nación.

Sus disposiciones son de carácter general, y serán adecuadas a los sectores de la administración pública que presenten características particulares por medio de la negociación colectiva sectorial prevista en la Ley N° 24.185 -Convenciones Colectivas de Trabajo-. Contempla la situación del personal que requiera un régimen particular cuando así lo resolviera el Poder Ejecutivo Nacional mediante resolución fundada. Excluye al personal del Poder Legislativo y del Poder Judicial, que se rigen por sus respectivos ordenamientos especiales.

Deroga las Leyes N° 22.140 y 24.150; 22.251 y 17.409; 20.239 y 20.464. Sin perjuicio de ello, dichos ordenamientos continuarán rigiendo la relación laboral hasta que se firmen los convenios colectivos de trabajo, o se dicte un nuevo ordenamiento legal que reemplace al anterior.

Sancionada: 15 de septiembre de 1999. Promulgada de hecho: 6° de octubre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8° de octubre de 1999, p. 1).

- **Ley n° 25.165.** Crea el Sistema de Pasantías Educativas dentro del marco de lo dispuesto por Ley N° 24.521, que regirá en el ámbito del Sistema de Educación Nacional (SEN), destinado a estudiantes de educación superior de las instituciones comprendidas en la ley citada y en la Ley N° 24.195 –Ley Federal de Educación-.

Define el concepto de “pasantía”, cláusulas mínimas que contendrán los convenios, objetivos y condiciones necesarias para el funcionamiento del sistema.

Sancionada: 15 de septiembre de 1999. Promulgada de hecho: 6° de octubre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de octubre de 1999, p. 5).

Abrogada por el artículo 22 de la Ley N° 26.427. B.O.R.A: 22 de diciembre de 2008, p. 1.

- **Ley n° 25.166.** Transfiere a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón el dominio de un inmueble, sito en la ciudad de Mar del Plata, destinado al uso público como bien cultural de interés patrimonial.

Sancionada: 15 de septiembre de 1999. Promulgada de hecho: 6° de octubre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de octubre de 1999, p. 5).

- **Ley n° 25.167.** Transfiere a la Municipalidad de Rauch, provincia de Buenos Aires, un inmueble destinado a la instalación de un centro de actividades socioculturales y convenciones de uso comunitario.

Sancionada: 15 de septiembre de 1999. Promulgada de hecho: 6° de octubre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de octubre de 1999, p. 5).

- **Ley n° 25.168.** Transfiere, a título gratuito, a favor del municipio de la ciudad de San Carlos de Bariloche -provincia de Río Negro-, los inmuebles del Estado Nacional pertenecientes a la Administración de

Parques Nacionales, que integran el conjunto arquitectónico denominado Centro Cívico. Ratifica la Resolución Secretaría de Cultura de la Nación N° 1250/87 y el Decreto N° 325 /89, que declararan Monumento y Lugar Histórico Nacional, al conjunto formado por el Centro Cívico de San Carlos de Bariloche y la Intendencia de Parques Nacionales en la provincia de Río Negro.

Sancionada: 15 de septiembre de 1999. Promulgada de hecho: 6° de octubre de 1999.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de octubre de 1999, p. 1).

- **Ley n° 25.169.** Crea el régimen contractual especial aplicable al contrato asociativo de explotación tambera. Determina su naturaleza jurídica, sujetos, forma de resolución y/o rescisión del mismo, objeto, duración, obligaciones del Empresario-titular y del tambero asociado y disposiciones previsionales, fiscales y laborales a las que deben ajustarse las partes contratantes.

Sancionada: 15 de septiembre de 1999. Promulgada de hecho: 6° de octubre de 1999.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de octubre de 1999, p. 1).

- **Ley n° 25.170.** Modifica la Ley N° 19.524 por la que se estableciera el Régimen de Escuelas de Zonas y Áreas de Frontera, en relación con los requisitos a cumplir por el personal docente que se desempeña en las mismas.

Sancionada: 15 de septiembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 1.070, 28 de septiembre de 1999.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7° de octubre de 1999, p. 1).

- **Ley n° 25.171.** Declara monumento histórico nacional a la Escuela Normal Mariano Acosta de la Ciudad de Buenos Aires.

Sancionada: 15 de septiembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 1.071, 28 de septiembre de 1999.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7° de octubre de 1999, p. 2).

- **Ley n° 25.172.** Declara Día Nacional de la Libertad Latinoamericana el 17 de junio de cada año, en conmemoración del fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes.

Sancionada: 15 de septiembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 1.085, 4° de octubre de 1999.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8° de octubre de 1999, p. 4).

- **Ley n° 25.173.** Ley del Emblema Nacional. Instituye la obligación de instalar la enseña patria nacional en todos los puestos de acceso y egreso del Estado argentino. Señala los sujetos obligados y las sanciones en caso de incumplimiento. Designa al Ministerio del Interior como autoridad de aplicación.

Sancionada: 15 de septiembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 1.086, 4° de octubre de 1999.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8° de octubre de 1999, p. 4).

Abrogada por el artículo 15 de la Ley N° 27.530. B.O.R.A: 20 de diciembre de 2019, p. 13.

- **Ley n° 25.174.** Establece el régimen destinado a asegurar la oferta nacional e importada de malla antigranizo, así como también las condiciones de calidad del producto, y las facilidades a los productores agrícolas para la adopción de ese dispositivo de protección.

Sancionada: 22 de septiembre de 1999. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 1.133, 14 de octubre de 1999.](#)

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de octubre de 2000, p. 1).

- **Ley n° 25.175.** Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre cooperación en materia de turismo, suscripto en Moscú- Federación de Rusia- el 26 de junio de 1998.

Sancionada: 22 de septiembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 1.165, 20 de octubre de 1999.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 de octubre de 1999, p. 1).

- **Ley n° 25.176.** Declara “monumento histórico-artístico nacional” al edificio que ocupa la Asociación Argentina de Actores, ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Sancionada: 22 septiembre 1999. Promulgada: por Decreto n° 1.190, 20 de octubre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de octubre de 1999, p. 1).
- **Ley n° 25.177.** Aprueba el Convenio de Transporte por Agua entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, suscripto en Montevideo- República Oriental del Uruguay- el 14 de octubre de 1994.
Sancionada: 22 de septiembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 1.172, 20 de octubre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 de octubre de 1999, p. 2).
- **Ley n° 25.178.** Aprueba el Convenio sobre Traslado de Personas Condenadas entre la República Argentina y la República del Perú, suscripto en Lima -Perú- el 12 de agosto de 1998.
Sancionada: 22 de septiembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 1.166, 20 de octubre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de octubre de 1999, p. 1).
- **Ley n° 25.179.** Aprueba la Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores, adoptada en México –Estados Unidos Mexicanos- el 18 de marzo de 1994. Efectúa declaraciones para el momento en que se deposite el Instrumento de Adhesión.
Sancionada: 22 de septiembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 1.167, 20 de octubre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de octubre de 1999, p. 2).
- **Ley n° 25.180.** Aprueba el Convenio de Cooperación en Materia Educativa entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, suscripto en Buenos Aires el 16 de marzo de 1998.
Sancionada: 22 de septiembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 1.168, 20 de octubre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de octubre de 1999, p. 2).
- **Ley n° 25.181.** Aprueba el Convenio de Cooperación Educativa entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil, suscripto en Brasilia -Brasil-, el 10 de noviembre de 1997.
Sancionada: 22 de septiembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 1.169, 20 de octubre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de octubre de 1999, p. 2).
- **Ley n° 25.182.** Aprueba el Acuerdo de Reconocimiento de Títulos Universitarios entre la República Argentina y la República del Perú, suscripto en Lima –Perú- el 12 de agosto de 1998.
Sancionada: 22 de septiembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 1.170, 20 de octubre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de octubre de 1999, p. 1).
- **Ley n° 25.183.** Aprueba las enmiendas al párrafo 6° del Artículo II y el Artículo IX de la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura -UNESCO- adoptadas en la 28° Reunión de la Conferencia General de la UNESCO (1995).
Sancionada: 22 de septiembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 1.171, 20 de octubre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de octubre de 1999, p. 3).
- **Ley n° 25.184.** Aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Paraguay para evitar la doble imposición respecto de los impuestos a la renta y al capital sobre el transporte internacional aéreo, fluvial y terrestre, suscripto en Buenos Aires el 25 de octubre de 1996.
Sancionada: 29 de septiembre de 1999. Promulgada de hecho: 27 de octubre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de octubre de 1999, p. 1).

- **Ley n° 25.185.** Aprueba la Enmienda al artículo 74 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, adoptada por la 31° Asamblea Mundial de la Salud el 18 de mayo de 1978.
Sancionada: 29 de septiembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 1.188, 20 de octubre de 1999).
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 y 28 de octubre de 1999, p. 1 y 3, respectivamente).
- **Ley n° 25.186.** Declara Monumento Histórico Nacional, al edificio perteneciente a la Escuela Superior Sarmiento, ubicado en la ciudad de San Juan.
Sancionada: 29 de septiembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 1.191, 20 de octubre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de octubre de 1999, p. 2).
- **Ley n° 25.187.** Aprueba el Acuerdo de Cooperación y Coordinación en Materia de Sanidad y Cuarentena Vegetal entre la República Argentina y la República de Guatemala, suscrito en Buenos Aires el 21 de abril de 1998.
Sancionada: 29 de septiembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 1.189, 20 de octubre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de octubre de 1999, p. 2).
- **Ley n° 25.188.** Ley de ética en el ejercicio de la función pública.
Establece los deberes, prohibiciones, incompatibilidades y régimen de obsequios aplicables a las personas que se desempeñen en todos los niveles y jerarquías, permanente o transitoria, por elección popular, designación directa, por concurso o cualquier otro medio legal, extendiéndose a todos los magistrados, funcionarios y empleados del Estado.
Crea en el ámbito del Congreso de la Nación la Comisión Nacional de Ética Pública como órgano independiente con autonomía funcional. Determina su integración y funciones.
Modifica el Código Penal en lo referido a las penas, reparación de perjuicios, prescripción, cohecho, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas y exacciones ilegales.
Determina las fechas de entrada en vigencia de las disposiciones de la presente. Deroga el Decreto N° 494/95.
Sancionada: 29 de septiembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 1.227, 26 de octubre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1° de noviembre de 1999, p. 1).
- **Ley n° 25.189.** Sustituye los artículos 84, 94, 189, 196 y 203 del Código Penal, con el objeto de elevar el monto de las penas a aplicar a quienes por imprudencia, impericia o negligencia en su arte o profesión, inobservancia de los reglamentos o de los deberes a su cargo causen a otro la muerte –art. 84-, o un daño en el cuerpo o la salud –art. 94- incendio u otros estragos –art. 189- descarrilamiento, naufragio u otro accidente -art. 196- o el envenenamiento, adulteración de aguas potables, alimentos o medicinas -art. 203-.
Sancionada: 29 de septiembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 1.225, 26 de octubre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de octubre de 1999, p. 3).
- **Ley n° 25.190.** Reestructuración de Pasivos Bancarios. Establece las condiciones en virtud de las cuales los clientes de las entidades financieras clasificados en categorías 2, 3, 4 y 5 pueden solicitar la refinanciación de las deudas que mantienen con las mismas. Lo dispuesto en la presente abarca a los sectores agropecuario, industrial, comercial y de servicios y puede acordarse por un plazo de hasta veinte años.
Excluye de los alcances de este régimen a las deudas provenientes de tarjetas de crédito, préstamos personales e hipotecarios para la vivienda.
Fija en noventa días el plazo dentro del cual los deudores deberán presentar la solicitud de acogimiento al régimen y suspende por dicho término todo proceso judicial originado contra deudores comprendidos en esta ley, aun cuando tuviere sentencia firme.

Sancionada: 29 de septiembre de 1999. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 1.223, 26 de octubre de 1999](#).

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de octubre de 1999, p. 2).

- [Ley n° 25.191](#). Declara el uso obligatorio de la Libreta del Trabajador Rural para los trabajadores permanentes, temporarios o transitorios que cumplan tareas agrarias relacionadas principal o accesoriamente con la actividad rural y afines. Asimismo, crea el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE) con carácter de Ente Autárquico de Derecho Público no Estatal y establece un Sistema Integral de Prestaciones por Desempleo.

Sancionada: 3° de noviembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 1.375, 24 de noviembre de 1999).

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1999, p. 2).

- [Ley n° 25.192](#). Establece que los causahabientes de las personas que fallecieron entre el 9 y el 12 de junio de 1956 a consecuencia de la represión del levantamiento cívico- militar de esas jornadas, tendrán derecho a percibir un beneficio extraordinario, por única vez.

Sancionada: 3° de noviembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 1.374, 24 de noviembre de 1999.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1999, p. 2).

- [Ley n° 25.193](#). Transfiere a título gratuito a la Iglesia Católica Argentina, Arzobispado de La Plata, el inmueble propiedad del Estado Nacional ubicado en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, que será destinado a la sede del mismo.

Sancionada: 10 de noviembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 1.610, 9° de diciembre de 1999.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1999, p. 1).

- [Ley n° 25.197](#). Establece la centralización del ordenamiento de datos de los bienes culturales de la Nación en el Registro de Bienes Culturales, en el marco de un sistema de protección colectiva del patrimonio a partir de la identificación y registro del mismo.

Sancionada: 10 de noviembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 1.613, 9° de diciembre de 1999.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1999, p. 2).

- [Ley n° 25.198](#). Declara de interés nacional al turismo como actividad socioeconómica. Define las actividades comprendidas y determina que el Estado proveerá al fomento, investigación, difusión, preservación y control de la actividad turística otorgando beneficios impositivos, tributarios y crediticios similares a los de la actividad industrial.

Sancionada: 10 de noviembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 1.620, 9° de diciembre de 1999.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1999, p. 1).

Abrogada por artículo 46 de la Ley N° 25.997. B.O.R.A. 7° de enero de 2005, p. 4.

- [Ley n° 25.199](#). Dispone erigir un monumento a la memoria de "Lola" Mora en la ciudad de San Miguel de Tucumán, en tributo y reconocimiento público a su personalidad.

Sancionada: 10 de noviembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 1.617, 9° de diciembre de 1999.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1999, p. 2).

- [Ley n° 25.202](#). Declara comprendida en el régimen de las academias nacionales, establecido por Decreto-Ley N° 4.362/55 a la Academia Argentina de Odontología, la que pasa a denominarse Academia Nacional de Odontología.

Sancionada: 17 de noviembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 1.612, 9° de diciembre de 1999.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1999, p. 2).

- [Ley n° 25.203](#). Declara lugar histórico a las postas pertenecientes al antiguamente denominado "Camino Real al Alto Perú" o "Camino de Postas y Correos", ubicado al norte de la provincia de Córdoba.

Sancionada: 17 de noviembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 1.611, 9° de diciembre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de diciembre de 1999, p. 1).

- **Ley n° 25.205.** Otorga en carácter de anticipo en el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos a la provincia de Corrientes, un monto que se hará efectivo en tres cuotas mensuales iguales a partir del mes de noviembre de 1999.

Sancionada: 24 de noviembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 1.421, 29 de noviembre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1° de diciembre de 1999, p. 1).

- **Ley n° 25.219.** Exime del pago de multas y de cualquier otra sanción a los que hubieren incurrido en las infracciones previstas en la Ley N° 17.671 y Decreto N° 8.204/63 -Identificación, Registro y Clasificación del Potencial Humano Nacional-.

Sancionada: 24 de noviembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 1.618, 9° de diciembre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de diciembre de 1999, p. 2).

Proyectos de Ley Vetados²

- **Proyecto de Ley n° 24.528.** Crea el Instituto Nacional de Investigaciones, Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Tropicales. Creación.
Sancionado: 9° de agosto de 1995.
Vetado por [Decreto n° 417, 31 de agosto de 1995](#). B.O.R.A: 8° de septiembre de 1995, p. 2.
(ADLA 1995 - E, 5649).
[Antecedentes parlamentarios.](#)
- **Ley n° 24.541.** Transfiere a favor de la provincia de Salta un inmueble propiedad del Estado Nacional, ubicado en el municipio de Rosario de la Frontera, destinado al funcionamiento de la Escuela Nacional de Educación Técnica número 36.
Sancionada: 16 de agosto de 1995.
Vetada totalmente por [Decreto n° 471, 14 de septiembre de 1995](#). B.O.R.A: 20 de septiembre de 1995, p. 5.
Insistencia parlamentaria: 22 de agosto de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 de septiembre de 1996, p. 1).
[Antecedentes parlamentarios.](#)
- **Proyecto de Ley n° 24.547.** Emite un micro semanal dedicado a la educación ambiental.
Sancionado: 13 de septiembre de 1995.
Vetado por [Decreto n° 560, 10 de octubre de 1995](#). B.O.R.A: 17 de octubre de 1995, p. 3.
(ADLA 1995 - E, 5847).
[Antecedentes parlamentarios.](#)
- **Proyecto de Ley n° 24.550.** Concesión del uso de terrenos al Club Atlético Argentinos del Norte ubicados en el Campo General Belgrano de la Ciudad de Salta.
Sancionado: 13 de septiembre de 1995.
Vetado por [Decreto n° 564, 10 de octubre de 1995](#). B.O.R.A: 17 octubre 1995, p. 4.
(ADLA 1995 - E, 5851).
[Antecedentes parlamentarios.](#)
- **Proyecto de Ley n° 24.559.** Declara el 24 de abril día de repudio y lucha contra la discriminación del hombre contra el hombre.
Sancionado: 20 de septiembre de 1995.

² La iniciativa legislativa consiste en el derecho de presentar proyectos de ley para su sanción. Los titulares de este derecho son los miembros de ambas Cámaras del Congreso, y del Poder Ejecutivo.
Los proyectos de Ley constituyen toda propuesta o idea destinada a crear, modificar, sustituir, derogar o abrogar una ley, institución o norma de carácter general.

El veto es una atribución del Poder Ejecutivo, contemplada en la Constitución Nacional, que le permite rechazar total o parcialmente los proyectos de ley sancionados por el Congreso de la Nación. En efecto, el mecanismo relativo a la formación y sanción de las leyes constituye un proceso complejo en el que participan tanto el Poder Legislativo como el Ejecutivo.

Con el veto parcial el Presidente puede objetar una parte del proyecto y no su totalidad, pudiendo promulgarse parcialmente la parte no vetada, siempre y cuando ésta no desvirtúe el espíritu del proyecto sancionado por ambas Cámaras.

Posteriormente al veto, el proyecto regresa a la primera Cámara donde comenzó su debate en el recinto, pudiendo el Parlamento insistir en la sanción del mismo mediante la exigencia de una mayoría agravada. Si se aprueba la insistencia con dos tercios de los votos, el proyecto pasa a la Cámara de revisión. En estos casos las votaciones son “nominales”, por sí o por no.

Si en las dos Cámaras la mayoría vota afirmativamente, el proyecto pasa finalmente al Poder Ejecutivo para ser promulgado. En cambio, si las Cámaras difieren, el proyecto no podrá volver a debatirse en las sesiones de ese año.

El Presidente no puede usar su poder de veto cuando el Congreso insiste con un proyecto previamente vetado.

Vetado por el [Decreto nº 562, 10 de octubre de 1995](#). B.O.R.A: 17 de octubre de 1995, p. 4.
(ADLA 1995 - E, 5877).

[Antecedentes parlamentarios.](#)

- **Proyecto de Ley nº 24.565.** Caducidad de los proyectos sometidos a consideración del Congreso.
Sancionado: 7º de junio de 1995.

Vetado por el [Decreto nº 585, 13 de octubre de 1995](#). B.O.R.A: 20 de octubre de 1995, p. 6.
(ADLA 1995 - E, 5887).

[Antecedentes parlamentarios.](#)

- **Proyecto de Ley nº 24.567.** Interpreta el convenio sobre diversidad biológica aprobado por Ley Nº 24.375.

Sancionado: 27 de septiembre de 1995.

Vetado por el [Decreto nº 604, 19 de octubre de 1995](#). B.O.R.A: 25 de octubre de 1995, p. 1.
(ADLA 1995 - E, 5890).

[Antecedentes parlamentarios.](#)

- **Proyecto de Ley nº 24.577.** Exención impositiva de los actos, instrumentos y hechos impositivos tendientes a la adjudicación de la propiedad de bienes muebles e inmuebles a los socios o accionistas.
Sancionado: 18 de octubre de 1995.

Vetado por el [Decreto nº 694, 8 de noviembre de 1995](#). B.O.R.A: 10 de noviembre de 1995, p. 1.
(ADLA 1995 - E, 5899).

[Antecedentes parlamentarios.](#)

- **Proyecto de Ley nº 24.592.** Publicidad de datos contenidos en despachos de importación para consumo.

Sancionado: 15 de noviembre de 1995.

Vetado por el [Decreto nº 837, 5º diciembre 1995](#). B.O.R.A: 11 de diciembre de 1995, p. 2.
(ADLA 1996 - A, 4).

[Antecedentes parlamentarios.](#)

- **Proyecto de Ley nº 24.597.** Inclusión de partidas específicas para la ampliación del apoyo tecnológico a la pequeña y mediana empresa rural para su reconversión.

Sancionado: 15 de noviembre de 1995.

Vetado por el [Decreto nº 964, 22 de diciembre de 1995](#). B.O.R.A: 28 de diciembre de 1995, p. 2.
(ADLA 1996 - A, 12).

[Antecedentes parlamentarios.](#)

- **Ley nº 24.600.** Dicta el Estatuto y Escalafón para el Personal del Congreso de la Nación, aplicable a quienes presten servicios remunerados en el ámbito del Poder Legislativo Nacional, con excepción de los legisladores nacionales, secretarios y prosecretarios de cada una de las Cámaras y personal de la Auditoría General de la Nación.

Crea un Comité Mixto de Higiene y Seguridad -en cada uno de los sectores del Congreso- con el objeto de vigilar el cumplimiento de las medidas que deban adoptar las autoridades para mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, y una Comisión Paritaria Permanente de aplicación, reglamentación e interpretación del estatuto. Deroga el artículo 2º de la Ley 22.922 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Sancionada: 22 de noviembre de 1995. Promulgada: parcialmente por [Decreto nº 929, 14 de diciembre de 1995](#).

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de diciembre de 1995, p. 1).

Vetada totalmente por [Decreto n° 895, 11 de diciembre de 1995](#). B.O.R.A: 18 de diciembre de 1995, p. 4.

El [Decreto n° 929, 14 de diciembre de 1995](#) modifica el alcance de la observación dispuesta por el Decreto N° 895/95. Mantiene el veto respecto de los arts. 6° -Nombramiento del cónyuge en caso de fallecimiento del empleado-; 8° inc. m -Derechos del personal-; 9° ap. 2° -Estabilidad-; 15 -Antigüedad-; 27 -Promoción automática- y 54 -Planta temporaria- y promulga la Ley de referencia.

[Antecedentes parlamentarios.](#)

- **Proyecto de Ley n° 24.641.** Crea el Servicio de Asistencia Legal gratuito para el asesoramiento y patrocinio vinculado con la tramitación de prestaciones cuyos beneficiarios sean menores, dementes o inhabilitados carenciados.

Sancionado: 8° de mayo de 1996.

Vetado por [Decreto n° 568, 28 mayo 1996](#). B.O.R.A: 31 de mayo de 1996, p. 1.

(ADLA 1996 - C, 3321).

[Antecedentes parlamentarios.](#)

- **Proyecto de Ley n° 24.651.** Modifica la Ley N° 20.774 que estableciera la promoción a dos grados jerarquizados más al personal policial y del servicio penitenciario incapacitado en forma permanente, total o parcial en y/o por acto de servicio.

Sancionado: 29 de mayo de 1996.

Vetado por [Decreto n° 661, 24 junio 1996](#). B.O.R.A: 28 de junio de 1996, p. 6.

(ADLA 1996 - C, 3349).

[Antecedentes parlamentarios.](#)

- **Ley n° 24.662.** Autoriza al P.E.N. a disponer, con cargo a los créditos aprobados por la Ley N° 24.624, una suma para incrementar la partida correspondiente a las Pensiones para los Héroes de Malvinas y sus derechohabientes.

Sancionada: 19 de junio de 1996.

Vetada totalmente por [Decreto n° 766, 11 de julio de 1996](#). B.O.R.A: 16 de julio de 1996, p. 10.

Insistencia parlamentaria: 13 de noviembre de 1996.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de diciembre de 1996, p. 1).

[Antecedentes parlamentarios.](#)

- **Proyecto de Ley n° 25.665.** Crea en el ámbito del Ministerio de Cultura y Educación, el Fondo Federal de Acción Cultural.

Sancionado: 3° de julio de 1996.

Vetado por [Decreto n° 816, 23 de julio de 1996](#). B.O.R.A: 29 de julio de 1996, p. 2.

(ADLA 1996 - C, 3394).

[Antecedentes parlamentarios.](#)

- **Proyecto de Ley n° 24.672.** Derecho del afiliado a designar un médico como veedor en las Comisiones Médicas que evalúan su incapacidad.

Sancionado: 10 de julio de 1996.

Vetado por el [Decreto n° 864, 26 de julio de 1996](#). B.O.R.A: 1° de agosto de 1996, p. 2.

(ADLA 1996 - C, 3426).

[Antecedentes parlamentarios.](#)

- **Proyecto de Ley n° 24.690.** Modifica la Ley N° 18.284 –Código Alimentario Argentino- respecto a rótulos, envases y envoltorios de productos.

Sancionado: 4° de septiembre de 1996.

Vetado por [Decreto n° 1.080, 25 de septiembre de 1996](#). B.O.R.A: 30 de septiembre de 1996, p. 2.

(ADLA 1996 - D, 4633).

[Antecedentes parlamentarios.](#)

- **Proyecto de Ley n° 24.720.** Modificación de diversos aspectos de la Ley N° 20.094 de Navegación.
Sancionado: 9° de octubre de 1996.
Vetado por [Decreto n° 1.228, 30 de octubre de 1996](#). B.O.R.A: 4° de noviembre de 1996, p. 1.
(ADLA 1996 - E, 6099).
[Antecedentes parlamentarios.](#)
- **Proyecto de Ley n° 24.726.** Régimen aplicable a la denominación de origen de los vinos de calidad superior o finos.
Sancionado: 30 de octubre de 1996.
Vetado por el [Decreto n° 1.395, 3° de diciembre de 1996](#). B.O.R.A: 9° de diciembre de 1996, p. 2.
(ADLA 1996 - E, 6106).
[Antecedentes parlamentarios.](#)
- **Proyecto de Ley n° 24.732.** Otorgamiento de prestaciones previsionales a trabajadores que se desempeñen en tareas mineras a cielo abierto o en minas subterráneas. Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
Sancionado: 13 de noviembre de 1996.
Vetado por [Decreto n° 1.399, 3° de diciembre de 1996](#). B.O.R.A: 9° de diciembre de 1996, p. 3.
(ADLA 1996 - E, 6128).
[Antecedentes parlamentarios.](#)
- **Proyecto de Ley n° 24.735.** Compatibilidad de prestación por edad avanzada con la percepción de una pensión civil o militar, nacional, provincial o municipal. Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
Sancionado: 13 de noviembre de 1996.
Vetado por el [Decreto n° 1.401, 3° de diciembre de 1996](#). B.O.R.A: 9° de diciembre de 1996, p. 6.
(ADLA 1996 - E, 6129).
[Antecedentes parlamentarios.](#)
- **Proyecto de Ley n° 24.740.** Derecho a las prestaciones de la Ley N° 24.241 por parte de los trabajadores en relación de dependencia de la Administración pública nacional que hubieren usado en su actividad por retiro voluntario u otra forma de distracto laboral dentro de los cinco años inmediatamente anteriores al 15 de julio de 1994 y con determinada edad.
Sancionado: 20 de noviembre de 1996.
Vetado por [Decreto n° 1.475, 18 diciembre 1996](#). B.O.R.A: 23 de diciembre de 1996, p. 3.
(ADLA 1996 - E, 6135).
[Antecedentes parlamentarios.](#)
- **Proyecto de Ley n° 24.745.** Establece la reglamentación de la acción de hábeas data.
Sancionado: 27 de noviembre de 1996.
Vetado por [Decreto n° 1.616, 23 diciembre 1996](#). B.O.R.A: 30 de diciembre de 1996, p. 34.
(ADLA 1997 - A, 4).
[Antecedentes parlamentarios.](#)
- **Proyecto de Ley n° 24.752.** Excepción del pago de la contribución especial establecido en la Ley N° 23.427 -Fondo para Educación y Promoción Cooperativa-.
Sancionado: 27 de noviembre de 1996.
Vetado por [Decreto n° 1.605, 20 de diciembre de 1996](#). B.O.R.A: 27 de diciembre de 1996, p. 4.

(ADLA 1997 - A, 6).

[Antecedentes parlamentarios.](#)

- **Ley n° 24.822.** Establece regulación de derechos arancelarios para determinadas importaciones provenientes del MERCOSUR, mientras subsista la asimetría provocada por el sistema sucro-coholero del Brasil.

Sancionada: 30 de abril de 1997.

Vetada totalmente por [Decreto n° 471, 22 de mayo de 1997](#). B.O.R.A: 27 de mayo de 1997, p. 7.

Insistencia parlamentaria: 3° de septiembre de 1997.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de septiembre de 1997, p. 1).

[Antecedentes parlamentarios.](#)

- **Proyecto de Ley n° 24.858.** Transfiere a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, el dominio y/o los derechos del Estado Nacional de un inmueble en posesión de la emisora LU 4 Radio Patagónica Argentina.

Sancionado: 13 de agosto de 1997.

Vetado por [Decreto n° 901, 9° de septiembre de 1997](#). B.O.R.A: 12 de septiembre de 1997, p. 2.

(ADLA 1997 - D, 4240).

[Antecedentes parlamentarios.](#)

- **Proyecto de Ley n° 24.863.** Restablece la vigencia de la Ley N° 23.623 por la cual se dispuso que la Ley N° 23.278 se aplique al personal de la Administración Pública Nacional que pertenecía o haya pertenecido a organismos incorporados al régimen previsional que administra la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal.

Sancionado: 13 de agosto de 1997.

Vetado por [Decreto n° 903, 9° de septiembre de 1997](#). B.O.R.A: 12 de septiembre de 1997, p. 2.

(ADLA 1997 - D, 4252).

[Antecedentes parlamentarios.](#)

- **Proyecto de Ley n° 24.873.** Establece una oficina de registro aduanero en la capital de la provincia de Santiago del Estero.

Sancionado: 3° de septiembre de 1997.

Vetado por Decreto n° 979, 23 de septiembre de 1997. B.O.R.A: 26 de septiembre de 1997, p. 2.

(ADLA 1997 - D, 4258).

[Antecedentes parlamentarios.](#)

- **Proyecto de Ley n° 24.889.** Establece el Régimen Nacional de Préstamo Oficial de Obras de Arte.

Sancionado: 5° de noviembre de 1997.

Vetado por [Decreto n° 1.291, 25 de noviembre de 1997](#). B.O.R.A: 2° de diciembre de 1997, p. 2.

(ADLA 1997 - E, 5543).

[Antecedentes parlamentarios.](#)

- **Proyecto de Ley n° 24.899.** Elimina la denominación Ministerio de Cultura y Educación de la Nación de la cartera ministerial respectiva, y establece que la misma pasará a denominarse Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Sancionado: 5° de noviembre de 1997.

Vetado por [Decreto n° 1.297, 28 de noviembre de 1997](#). B.O.R.A: 3° de diciembre de 1997, p. 2.

(ADLA 1997 - E, 5553).

[Antecedentes parlamentarios.](#)

- **Proyecto de Ley n° 24.902.** Sustituye el artículo 20 de la Ley n° 11.723 sobre Propiedad Intelectual.

Sancionado: 19 de noviembre de 1997.

Vetado por [Decreto n° 1.335, 10 de diciembre de 1997](#). B.O.R.A: 16 de diciembre de 1997, p. 4.

(ADLA 1997 - E, 5559).

[Antecedentes parlamentarios.](#)

- **Proyecto de Ley n° 24.909.** Cede los derechos y obligaciones del Estado Nacional sobre el aprovechamiento binacional hidroeléctrico Salto Grande, a las provincias de Entre Ríos y Corrientes.

Sancionado: 27 de noviembre de 1997.

Vetado por [Decreto n° 1.353, 10 de diciembre de 1997](#). B.O.R.A: 16 de diciembre de 1997, p. 2.

(ADLA 1997 - E, 5563).

[Antecedentes parlamentarios.](#)

- **Proyecto de Ley n° 24.913.** Modifica la Ley n° 13.265 sobre la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación.

Sancionado: 3° de diciembre de 1997.

Vetado por [Decreto n° 1.427, 23 de diciembre de 1997](#). B.O.R.A: 30 de diciembre de 1997, p. 2.

(ADLA 1997 - E, 5566).

[Antecedentes parlamentarios.](#)

- **Proyecto de Ley n° 24.914.** Establece un régimen de retiro compensatorio solidario para los trabajadores que se desempeñaron en Gas del Estado y en Yacimientos Petrolíferos Fiscales que no quedaron en las empresas tras ser reestructuradas.

Sancionado: 3° de diciembre de 1997.

Vetado por [Decreto n° 12, 6° de enero de 1998](#). B.O.R.A: 12 de enero de 1998, p. 9.

(ADLA 1997 - E, 5566).

[Antecedentes parlamentarios.](#)

- **Proyecto de Ley n° 24.923.** Establece un programa nacional permanente de Prevención y Lucha contra el Tabaquismo.

El proyecto fue devuelto por la Cámara de Diputados al Senado el 14 de mayo de 1998, por considerar, de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, que la referida sanción no constituye técnicamente insistencia del proyecto originario aprobado por el Senado, por lo que corresponde seguir el procedimiento previsto en la Constitución Nacional para la formación y sanción de las leyes.

(ADLA 1998 - A, 21).

[Antecedentes parlamentarios.](#)

- **Ley n° 24.962.** Transfiere sin cargo a la provincia de Misiones el dominio de una fracción de terreno cuya titularidad figura a nombre del disuelto Consejo Agrario Nacional.

Sancionada: 20 de mayo de 1998.

Vetada totalmente por [Decreto n° 725, 18 de junio de 1998](#). B.O.R.A: 24 de junio de 1998, p. 4.

Insistencia parlamentaria: 28 de octubre de 1998.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 de noviembre de 1998, p. 1).

[Antecedentes parlamentarios.](#)

- **Proyecto de Ley n° 25.009.** Autoriza la provisión gratuita de material radioactivo durante tres años por parte de la Comisión Nacional de Energía Atómica al Centro de Aplicaciones Bionucleares de Comodoro Rivadavia.

Sancionado: 15 de julio de 1998.

Vetado por [Decreto n° 923, 6° de agosto de 1998](#). B.O.R.A: 13 de agosto de 1998, p. 4.

(ADLA 1998 - C, 2939).

[Antecedentes parlamentarios.](#)

- **Proyecto de Ley n° 25.014.** Autoriza la venta o permuta del inmueble de propiedad del Estado Nacional ubicado en la provincia de Salta.
Sancionado: 23 de septiembre de 1998.
Vetado por [Decreto n° 1.214, 19 de octubre de 1998](#). B.O.R.A: 22 de octubre de 1998, p. 1.
(ADLA 1998 - D, 3893).
[Antecedentes parlamentarios.](#)
- **Proyecto de Ley n° 25.016.** Transfiere a la provincia del Chaco un inmueble propiedad del Estado Nacional con destino al funcionamiento de la Escuela Provincial de Educación Técnica Aeronáutica n° 32.
Sancionado: 23 de septiembre de 1998.
Vetado por [Decreto n° 1.216, 19 de octubre de 1998](#). B.O.R.A: 22 de octubre de 1998, p. 1.
(ADLA 1998 - D, 3893).
[Antecedentes parlamentarios.](#)
- **Proyecto de Ley n° 25.017.** Otorga los beneficios de la cobertura del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJyP) a todos los beneficiarios de pensiones graciables que padezcan discapacidad.
Sancionado: 23 de septiembre de 1998.
Vetado por [Decreto n° 1.218, 19 de octubre de 1998](#). B.O.R.A: 22 de octubre de 1998, p. 2.
(ADLA 1998 - D, 3894).
[Antecedentes parlamentarios.](#)
- **Ley n° 25.028.** Modifica el Régimen Legal de Martilleros y Corredores.
Sancionada: 14 de octubre de 1998.
Vetada totalmente por [Decreto n° 1.279, 4° de noviembre de 1998](#). B.O.R.A: 9° de noviembre de 1998, p. 2
Insistencia parlamentaria: 1° de diciembre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de diciembre de 1999, p. 1).
[Antecedentes parlamentarios.](#)
- **Proyecto de Ley n° 25.029.** Modifica la Ley del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
Sancionado: 14 de octubre de 1998.
Vetado por [Decreto n° 1.281, 4° de noviembre de 1998](#). B.O.R.A: 9° de noviembre de 1998, p. 3.
(ADLA 1998 - E, 5018).
[Antecedentes parlamentarios.](#)
- **Ley n° 25.037.** Eximición de todo impuesto nacional y municipal en jurisdicción de la Capital Federal al espectáculo teatral.
Sancionada: 21 de octubre de 1998.
Vetada totalmente por [Decreto n° 1.322, 9° de noviembre de 1998](#). B.O.R.A: 13 de noviembre de 1998, p. 6.
Insistencia parlamentaria: 12 de noviembre de 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° de diciembre de 1998, p.1).
[Antecedentes parlamentarios.](#)
- **Proyecto de Ley n° 25.055.** Modificación del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y Gas Natural.
Sancionado: 25 de noviembre de 1998.
Vetada por el [Decreto n° 1.433, 9° de diciembre de 1998](#). B.O.R.A: 21 de diciembre de 1999, p. 2.

(ADLA 1998 - E, 5071).

[Antecedentes Parlamentarios.](#)

- **Proyecto de Ley n° 25.059.** Transfiere a título gratuito fracciones de terreno propiedad del Estado Nacional a la provincia de Salta, con cargo a la construcción de la Escuela de Comercio N° 5075 (ex 74). Vetada por el [Decreto n° 1.509, 24 de diciembre de 1998](#). B.O.R.A: 31 de diciembre de 1998, p. 1.

(ADLA 1999 -A, 4.).

[Antecedentes Parlamentarios.](#)

- **Ley n° 25.119.** Crea la Cinemateca y Archivo de la Imagen Nacional (CINAIN) es un ente autárquico y autónomo que actúa con las facultades que establece esta ley dentro de la órbita de la Secretaría de Cultura de la Nación.

Sancionada: 23 de junio de 1999.

Vetada por [Decreto n° 752, 14 de julio de 1999](#). B.O.R.A: 21 de julio de 1999, p. 5.

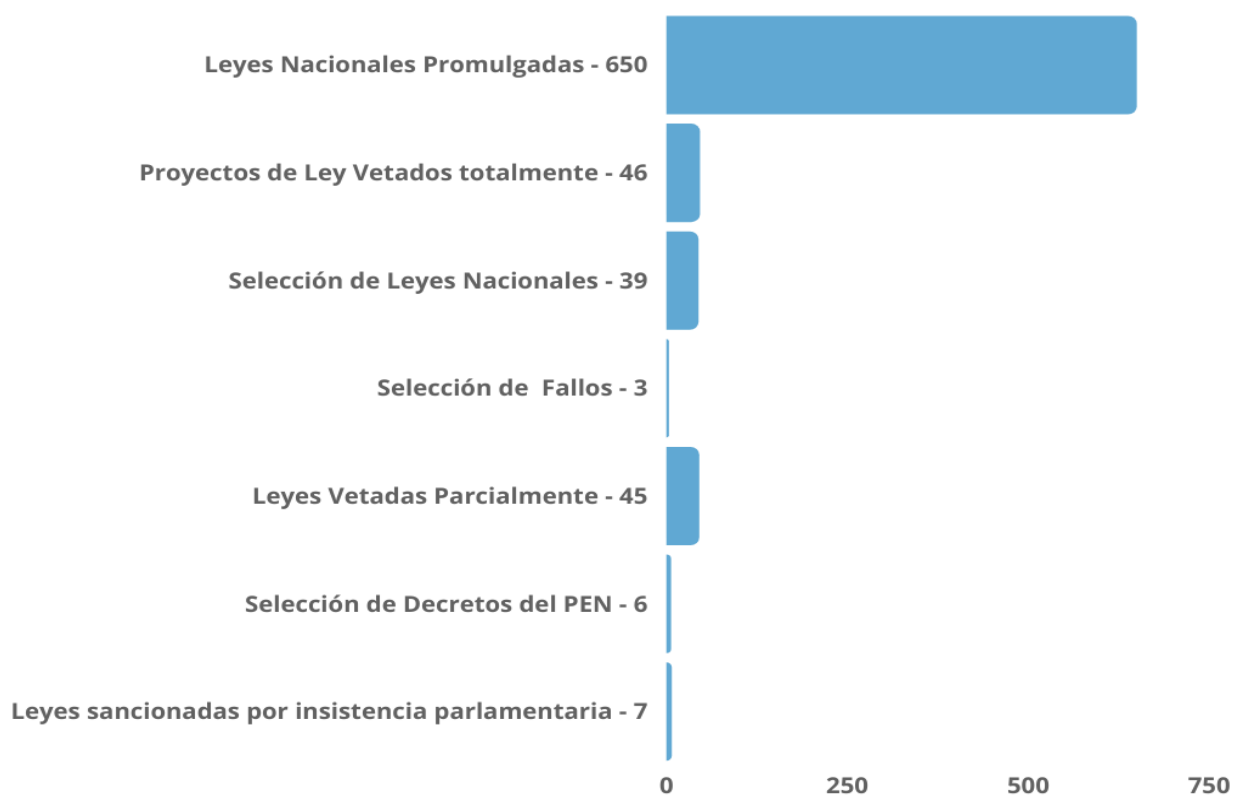
Insistencia parlamentaria: 1° de septiembre de 1999.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 septiembre 1999, p. 1).

[Antecedentes Parlamentarios.](#)

Cantidad de documentos seleccionados

Gráfico N° 1



Departamento Investigación e Información Argentina
Dirección Servicios Legislativos

Listado completo de Publicaciones de la Dirección Servicios Legislativos

Dosieres Legislativos y mensajes presidenciales

<https://bcn.gob.ar/la-biblioteca/publicaciones/dossiers>

Legislación Oficial Actualizada

<https://bcn.gob.ar/publicaciones/legislacion-oficial-actualizada>

DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN ARGENTINA

Subdirección Documentación e Información Argentina

Dirección Servicios Legislativos

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

Palacio del Congreso.

Av. Rivadavia 1864

3º piso - Oficina Nº 327.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Conmutador BCN 4378 5534 / 4378 5600 – int. 1024 / 1025

investigacion.argentina@bcn.gob.ar